BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.039

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 28 de Septiembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo Genera. de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Septiembre de 1934

Por avisos varios	1.160.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas	243.—
" subscripciones	6.50
" venta de Boletines y folletos	39.20
Total	$ 1.848.70

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No haciendo lugar a la reclamación interpuesta por la firma E. Barcessat, relativo al pago de intereses correspondientes a diversas facturas por suministros efectuados a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, y Hospicio de las Mercedes, durante el año 1930.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.830. — 60|934. — Vista la nota de fecha Julio de 1934, presentada por el señor E. Barcessat, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, reclamando el pago de intereses correspondientes a diversas facturas por suministros efectuados a la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door y Hospicio de las Mercedes, durante el año 1930; y

CONSIDERANDO:

Que no se convino con las firmas proveedoras el pago de intereses que pudieran devengarse;

Que no ha existido reclamación extrajudicial alguna, sino es la presente, realizada después de haberse cancelado los créditos de referencia;

Que en casos análogos se ha pronunciado por la negativa el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No hacer lugar a la reclamación interpuesta por la firma E. Barcessat, a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Marina

Retiro, Jacinto R. Yaben

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.181. — 516. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Jacinto R. Yaben, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 por ciento) de esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres años, tres meses y nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Construcción locales para comedor y dormitorio de Oficiales en la Subprefectura del R. de la Plata.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.317. — 517. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima, en el presente expediente y atento el resultado de la licitación privada realizada el día 15 de junio ppdo., en la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material, para la construcción de los locales para comedor y dormitorio de Oficiales en el edificio fiscal que ocupa la Subprefectura de Zona del Río de la Plata, lo aconsejado por la citada Dirección y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas a los contratistas Juan y César Pierini, en la suma global de ($ 3.981,40 m|n.), tres mil novecientos ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, obras que deberán efectuarse ateniéndose estrictamente a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos preparados por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material y que sirvieron de base al cálculo del presupuesto y a la licitación efectuada.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario.

Art. 3.° — El gasto que irroga las obras referidas se imputará al inciso 14, ítem 5, partida 3 del anexo G. del ejercicio en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación decreto de Miguel Zapico

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.319. — 518. — Visto el expediente 5 Z 8801-c|v-1934, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 42.649 de fecha 2 de junio del corriente año, en la parte correspondiente al Auxiliar 1.° (Jefe de Oficina), 11-1-6, Miguel A. Zapico (Cl. 1905, D. M. 4, M. 1.470.537), debiendo ser Miguel Zapico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación decreto, Armando José Rizzi

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.318. — 519. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 36.484, de fecha 10 de febrero del corriente año, en la parte correspondiente al Ayudante 4.° (Meritorio), 11-1-19, José Armando Rizzi (Cl. 1908, D. M. 17, M. 1.916.004), debiendo ser Armando José Rizzi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Cesantía, Julio César Ascoeta

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.338. — 520. — Visto el informe producido por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Ayudante de 1ra. (Auxiliar 3.°), 11-1-8, Julio César Ascoeta (Cl. 1895, D. M. 4, M. 1.470.985).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, Aurelio H. Fernández

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.339. — 521. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Concédese licencia, por el término de dos meses, para residir en la República del Paraguay, al Contador Subinspector (retirado), Aurelio H. Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.340. — 522. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Expte. 9-V-62|934. — Al Conscripto 1911, R. A. 6874, Félix Vera, perteneciente a la Comandancia de Aviación de la Primera Región Naval, la pena de veinticinco meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 30 de diciembre de 1933, la falta de deserción calificada, prevista por los artículos 704, inciso 1.°, y 711 inciso 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por O. G. 111 de 1933.

2). — Expte. 4-B-12328|934. — Al Marinero de 2da. Artillero, R. A. 44636, Camilo Bergallo, perteneciente al Crucero "Almirante Brown", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 21 de mayo de 1934, la falta de deserción simple, prevista por los artículos 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Expte. 4-M-12807|934. — Al Marinero de 2da. Electricista, R. A. 44854, Reynaldo Menichelli, perteneciente al Acorazado "Rivadavia", la pena de treinta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 14 de mayo de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le falten.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 9-V-62|34, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, debiendo previamente dejarse constancia en cada una de ellas de lo dispuesto.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando el parcial N.° 15 de la Orden de Pago N.° 62

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.759. — 523. — Expte. 3-G-18609, año 1934. — Por el parcial N.° 5 de la Orden General de Pago N.° 62, decreto N.°....., de fecha mayo 9 de 1934, referente al abono a la firma comercial de esta plaza Henry F. Grant, del importe de las mercaderías entregadas de conformidad con la orden de compra N.° 2840, año 1933 de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, se dispuso el pago a la citada firma comercial de pesos 5.829,50 moneda nacional como equivalente de £ 364-16-0 a que alcanzaba el valor neto de los artículos entregados y de referencia.

El mencionado pago de las £ 364-16-0 según los términos de la cotización respectiva y expediente 3-G-18609, año 1934 del Ministerio de Marina, corresponde efectuarse por cuenta del interesado, a favor de los señores Priestman Bros Ltda., en libras esterlinas moneda inglesa, mediante la transferencia pertinente.

Con el propósito de modificar la disposición de pago de que se trata, en el sentido de ajustarla a la cláusula contractual que le dió origen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la orden de abonar al señor Henry F. Grant, la suma de ($ 5.829,50 m|n.) cinco mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional dispuesta por el parcial N.° 5 de la Orden General de Pago N.° 62, decreto N.° 10138, de fecha mayo 9 de 1934, parcial N.° 5 que se agregará al presente decreto.

Dispóngase por el Ministerio de Hacienda que la Contaduría General de la Nación practique las operaciones de libros a fin de que el importe del parcial de referencia, se acredite en la siguiente forma:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA, AÑO 1933

DECRETO DE RETENCION DE MARZO 15 DE 1934

Inciso 13, ítem 2, part. 1, m$n.	5.829,50

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que se transfiera telegráficamente sobre Londres (Inglaterra), a la orden de los señores Priestman Bros Ltda., la cantidad de (£ 364-16-0) trescientas sesenta y cuatro libras esterlinas y diez y seis chelines, en concepto del pago al señor Henry F. Grant, del valor neto de las mercaderías mencionadas en el considerando del presente decreto, con arreglo al detalle que se establece a continuación:

3 (tres) baldes garras automáticos, marca Priestman, tipo "Dumping", tamaño 4, mediano, para arena, canto rodado, carbón, etc., a £ 128.0.0 c|u.	£ 384-0-0
5 o|o de descuento. . .	„ 19-4-0
	£ 364-16-0

Art. 3.° — Impútese la cantidad de ($ m|n. 5.540,22) cinco mil quinientos cuarenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, en concepto al equivalente justipreciado de papel moneda nacional necesario para efectuar el giro que se ordena por el artículo anterior e importe de los gastos de cable que se ocasionen, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA, AÑO 1933

DECRETO DE RETENCION N.° 9280 DE MARZO 15 DE 1934

Inciso 13, ítem 2, partida 1

	$ m|n.
Equivalente justipreciado para las £ 364-16-0 al cambio de m$n. 15.15	5.526.72
Gastos de cable	13.50
	5.540.22

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 111|934
EJERCICIO 1933

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

10.977. — 524. — Atento a que la Casa Lloyd Hirst, Agente en el Río de la Plata de Marconi's Wireless Telegraph Company, Ltd., ha cumplimentado de conformidad el aprovisionamiento de los artículos que les fueron adquiridos por Orden de Compra N.° 2199, año 1933, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, según se comprueba por las actuaciones adjuntas a la factura de la mencionada firma comercial que se agrega, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Retención número 9280, de fecha marzo 15 de 1934, fué retenido el crédito necesario para cumplimentar el pago del mencionado aprovisionamiento, que corresponde efectuarse con imputación a la Ley número 11378 - Crédito Ejercicio 1933, el cual alcanza al valor total neto de £ 370-10-0 con arreglo a la liquidación practicada;

Que el mencionado pago de las libras 370-10-0, según los términos de la cotización respectiva debe efectuarse por cuenta del interesado a favor de Marconi's Wireless Telegraph Company, Ltd. (Electra House, Victoria Embankment London W. C. 2. Inglaterra), mediante la transferencia pertinente;

En mérito a estos antecedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que se transfiera sobre Londres (Inglaterra), a la orden de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Ltd. (Electra House, Victoria Embanknent London W. C 2 Inglaterra), la cantidad de (£ 370-10-0) trescientas setenta libras esterlinas y diez chelines, moneda inglesa, en concepto al pago del valor neto del aprovisionamiento de referencia en el considerando precedente, conforme al detalle que se establece en la liquidación adjunta.

Art. 2.° — Impútese la cantidad de ($ 5.626,57 m|n.) cinco mil seiscientos veintiséis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, en concepto al equivalente justipreciado de papel moneda nacional, necesario para efectuar el giro que se ordena por el artículo anterior e importe de los gastos de cable que se ocasionen, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA, AÑO 1933

DECRETO DE RETENCION N.° 9280 DE MARZO 15 DE 1934

Ley N.° 11.378 - Crédito Ejercicio 1933

	$ m|n.
Equivalente justipreciado para las £ 370-10-0, al cambio de $ 15.15 m|n. c|u. .	5.613.07
Gastos de cable	13.50
	5.626.57

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 110. — Ejercicio 1933

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

10976. — 525. — Atento a que la Casa R. C. A. Víctor Argentina, filial de R. C. A., Víctor Company Inc. de Candem N. J. (EE. UU. de Norte América) ha cumplimentado de conformidad el aprovisionamiento de los artículos que les fueron adquiridos por Orden de Compra N.° 3198, año 1933 de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, según se comprueba por las actuaciones adjuntas a la factura de la mencionada firma comercial que se agrega al presente decreto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Retención N.° 9280 de fecha marzo 15 de 1934, fué retenido el crédito necesario para cumplimentar el pago del mencionado aprovicionamiento, que corresponde efectuarse con imputación al Inciso 13, Item 3, Partida 4 del Ejercicio año 1933, el cual alcanza al valor neto total de o$a. 1.681,50, con arreglo a la liquidación practicada;

Que el mencionado pago de los o$a. 1.681,50, según los términos de la cotización respectiva debe efectuarse por cuenta del interesado a favor de "R. C. A." Víctor Company Inc. de Candem N. J. (EE. UU. de Norte América), mediante la transferencia pertinente;

En mérito a estos antecedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que se transfiera sobre Nueva York, (EE. UU. de Norte América) a la orden de la "R. C. A." Víctor Company Inc. de Candem N. J. (EE. UU. de Norte América) la cantidad de o$a. 1.681,50) un mil seiscientos ochenta y un dóllares con cincuenta centavos oro americano, en concepto al pago del valor neto del aprovisionamiento de referencia en el considerando del presente, conforme al detalle que se establece en la liquidación adjunta.

Art. 2.° — Impútese la cantidad de ($ 5.058.— m|n.) cinco mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto al equivalente justipreciado de papel moneda nacional para efectuar el giro que se ordena por el artículo anterior, importe de los gastos de cable que se ocasionen en la siguiente forma:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA AÑO 1933

Decreto de Retención N.° 9280 de marzo 15 de 1934

Anexo "G", Inciso 13, Item 3, Partida 4

	m|n.
Equivalente justipreciado para los o$a. 1.681,50 al cambio de $ 3.— m|n. por cada dollar	5.044.50
Gastos de cable	13.50
	m$n. 5.058.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 114. Asiento N.° 1950, Año 1933

Buenos Aires Julio 17 de 1934.

11.031. — 526. — El Artículo 3.° del Decreto N.° 28.834 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de septiembre de 1933, dispone que debe considerarse como gastos de inspección e imprevistos el importe de la diferencia entre el crédito de $ 260.000.— m|n., otorgado por el Anexo "L", Inciso 8, Item 1, Partida 3, por el Presupuesto, Año 1933, y el valor del contrato de consconstrucción que aciende a la cantidad de $ 240.000.— m|n., cuya adjudicación se efectuó a los señores Hume hermanos por el artículo 1.° del mencionado Decreto N.° 28.834.;

Habiendo el Departamenti de Marina empleado el personal necesario para atender la vigilancia e inspección de las obras en ejecución de referencia, le es necesario contar con los recursos pertinentes para solventar esos gastos y los demás que con tal motivo se le produzcan; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de $ 20.000 m|n. a que asciende la partida para "gastos de inspección e imprevistos" de referencia en el párrafo anterior, ha sido retenida por el Decreto N.° 9470 de fecha 24 de marzo de 1934, Orden General de Pago N.° 237, añño 1933, para que oportunamente el Ministerio de Marina contara con el crédito necesario para las erogaciones mencionadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de ($ 4.000.— m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional, para atender los gastos de inspección y vigilancia de las obras mencionadas en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — La cantidad total de (pesos 4.000.— m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional, cuya entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina se dispone por el artículo anterior, se imputará en la forma siguiente:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA AÑO 1933

Decreto de Retención marzo 24, Año 1934
ANEXO "L"

Inciso 8, Item 1, Partida 3, $ 4.000.— moneda nacional.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 115.

Buenos Aires Julio 17 de 1934.

11.032. — 527. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1.° de la Orden General de Pago N.° 40, año 1934, Decreto N.° 9725 de fecha abril 5 de 1934, el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Embajada Argentina en Gran Bretaña, entregó el 19 de abril de 1934 a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de £ 9.920.12.0, para atender oportunamente el pago de la 10.ª cuota del contrato de construcción del Submarino "Santa Fe";

El convenio celebrado el día 5 de enero de 1933 donde la Sociedad Anónima "Cantieri Navali Franco Tosi" de Legnano (Italia), constructora del submarino mencionado, convenio que fuera aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 del mismo mes y año, Decreto 16098, ha establecido que el pago de la mencionada cuota se efectuará en liras italianas a razón de 64 liras italianas por cada libra esterlina;

Este último antecedente fija la cantidad de 634.918,40 liras italianas como importe total para la décima cuota del contrato de construcción del Submarino "Santa Fe" de que trata el presente decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Naval Argentina en Europa empleó la cantidad de libras esterlinas 10.573.12.0 en la adquisición de las 634.918,40 liras italianas, según cotización en Londres (Inglaterra) en la fecha en que debió cumplimentarse el pago circunstancia que arroja como consecuencia, la necesidad de disponer sea entregada a la Comisión Naval Argentina en Europa £. 653.0.0, como cantidad complamentaria para ponerla en condiciones de cancelar totalmente el pago de la décima cuota de referencia;

Por estas razones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa la cantidad de (£. 653.0.0) seiscientas cincuenta y tres libras esterlinas papel, moneda inglesa, por el concepto de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Impútese la cantidad total de ($ 9.906,45 m|n.) nueve mil novecientos seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto al equivalente justipreciado de papel moneda nacional para efectuar el giro que se ordena por el artículo anterior e importe de los gastos de cable que se ocasionen, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE MARINA AÑO 1934

Presupuesto Armamento Año 1934 Ley N.° 11.378

Equivalente justipreciado de las £ 653.0.0 al cambio de $ 15,15 m|n. cada una	9.892.95
Gastos de cable	13.50
	m$n. 9.906.45

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.915. — 528. — El artículo 3.° del Decreto N.° 28834, dado en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de septiembre de 1933, dispone que debe considerarse como gastos de inspección e imprevistos el importe de la diferencia entre el crédito de $ 260.000.— m|n., otorgado por el Anexo "L", Inciso 8, Item 1, Partida 3 por el Presupuesto, Año 1933, y el valor del contrato de construcción de un tanque subterráneo para el almacenamiento de petróleo, edificios e instalaciones complementarias en la Primera Región Naval, el cual asciende a la cantidad de $ 240.000.— m|n., cuya adjudicación se efectuó a los señores Hume Hermanos, por el artículo 1.° del mencionado Decreto N.° 28834;

Que el importe de $ 20.000.— m|n. a que asciende la partida para "gastos de inspección e imprevistos" de referencia en el párrafo anterior, ha sido retenida por el Decreto N.° 9470 de fecha 24 de marzo de 1934, Orden General de Pago N.° 232, año 1933, para que oportunamente el Ministerio de Marina contara con el crédito necesario para las erogaciones mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de estas facultades que le fueron otorgadas, el Departamento de Marina ha empleado el personal necesario para atender la vigilancia e inspección de las obras en ejecución a cuyo fin ha formulado las planillas respectivas solicitando los recursos pertinentes al Ministerio de Hacienda por las Ordenes Generales de Pago números: 52, 70, 75, 82, de fechas abril 13; mayo 18; mayo 23; mayo 29 de 1934; Decretos números 9.933; 10.247; 10.280 y 10.504, respectivamente;

Que se ha dispuesto imputar al Inciso 9, Item 1, Partida 1 del Anexo "L" —Crédito Ejercicio 1934— Ley 11.821, por las mencionadas órdenes generales de pago, el importe de las erogaciones efectuadas; y

Correspondiendo que dichas afectaciones sean hechas a la cantidad de pesos 20.000 m|n., cuya retención en el Inciso 8, Item 1, Partida 3, Anexo "L" —Crédito Ejercicio 1933— se ha efectuado por el Decreto N.° 9470 arriba mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se practiquen las operaciones de libros pertinentes, a fin de acreditar e imputar simultáneamente los importes indicados en las Ordenes Generales de Pago, citadas y a los rubros mencionados a continuación, en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina — Año 1934
"Anexo L"

A C R E D I T A C I O N

Inciso 9 — Item 1 — Partida 1

Orden General de Pago N.° 52|934	„	188.—		
„ „ „ „ „ 70|934	„	188.—		
„ „ „ „ „ 75|934	„	200.—		
„ „ „ „ „ 82|934	„	188.—	$	764.—
Orden General de Pago N.° 84|934	$	12.—		
„ „ „ „ „ 84|934	„	12.—		
„ „ „ „ „ 106|934	„	12.—	„	36.—
				800.—

Cuenta Especial, Artículo 9.° — Ley N.° 11.821

I M P U T A C I O N

Orden General de Pago N.° 84|934	$	12.—		
„ „ „ „ „ 84|934	„	12.—		
„ „ „ „ „ 106|934	„	12.—	„	36.—

Presupuesto transferido de Marina — Año 1933
Decreto de Retención, Marzo 24 — Año 1934

Anexo "L" Inc. 8 — Item 1 — Part. 3 — Año 1933

Orden General de Pago N.° 52|934	$	188.—		
„ „ „ „ „ 70|934	„	188.—		
„ „ „ „ „ 75|934	„	200.—		
„ „ „ „ „ 82|934	„	188.—	„	764.—
				800.—

Presupuesto transferido de Marina — Año 1933
Decreto de Retención, Marzo 24 — Año 1934

Anexo "L" Inc. 8 — Item 1 — Part. 3 — Año 1933

Orden General de Pago N.° 84|934	$	12.—
„ „ „ „ „ 84|934	„	12.—
„ „ „ „ „ 106|934	„	12.—
	$	36.—

Cuenta Especial, Artículo 9.° — Ley N.° 11.821

A C R E D I T A C I O N

Orden General de Pago N.° 84|934	$	12.—
„ „ „ „ „ 84|934	„	12.—
„ „ „ „ „ 106|934	„	12.—
	$	36.—

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando retiro de Feliciano Castelar

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.539. — 529. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 18.751, de fecha 22 de marzo de 1933, por el cual fué declarado en situación de retiro, el Cocinero Principal Feliciano Castelar, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, asignándosele a contar desde le fecha de efectividad de su retiro, 31 de marzo de 1933, el noventa por ciento (90 o|o) de dicho sueldo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a diez y siete años, nueve meses y veintiséis días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Reconocimiento servicio Augusto Duprat

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.538. — 530. — Habiéndose comprobado que por error de revista, el Auxiliar 7.°, (Ayudante de 3.ª) Augusto Duprat, de la Prefectura General Marítima, ha figurado en los distintos empleos con los nombres de: Augusto M. Duprat, Augusto N. Duprat y José M. Duprat, atento lo informado en el expediente 5-D-4089-c|v-1934, y a fin de regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Auxiliar 7.°, (Ayudante de 3.ª) 11-1-12, Augusto Duprat, (Cl. 1901, D. M. 4, M. 1.470.600), los servicios prestados en la Prefectura General Marítima, en los empleos que se indican a continuación y con los siguientes nombres y categorías:

Con el nombre de Augusto M. Duprat, como Marinero de 2.ª, desde el 4 de octubre de 1924 al 7 de junio de 1925. — Con el mismo nombre, como Escribiente de 3.ª, desde el 8 de junio de 1925 al 31 de agosto del mismo año; y en la misma categoría, desde el 1.° de octubre de 1925 al 31 de enero de 1926. — Con el mismo nombre, como Escribiente de 2.ª, desde el 1.° de enero de 1930 al 25 de septiembre del mismo año. — Con el mismo nombre, como Ayudante de 3.ª, desde el 26 de septiembre de 1930, hasta la fecha del presente decreto. — Con el nombre de Augusto N. Duprat, como Escribiente de 3.ª, desde el 1.° de septiembre de 1925 al 30 de septiembre del mismo año. — Con el nombre de José M. Duprat, como Escribiente de 3.ª, desde el 1.° de febrero de 1926 al 3 de marzo del mismo año. — Con el mismo nombre, como Escribiente de 2.ª, desde el 4 de marzo de 1926 al 31 de diciembre de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia José P. Chosson

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.540. — 531. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto 1913, R. A. 1448 José Pablo Chosson, perteneciente a la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, inculpado de deserción calificada, de acuerdo a lo dispue to por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente, (O. G. 141|931), con la expresa declaración que el acusado ha perdido todos los derechos que tuviere contra el Estado (Art. 798 del C. de J. M.) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia Juan José Coutoune

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.541. — 532. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto 1912, R. A. 906, Juan José Coutoune, perteneciente a la Isla Martín García, inculpado de insubordinación fuera de actos de servicio y la falta de dormirse estando de centinela y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General Circular Reservada N.° 185 y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 120-934

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

11.030. — 533. — Atento a la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, que se agrega al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de pesos 6.460,32 m|n., seis mil cuatrocientos sesenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de pedido complementario de jornales de la Armada, por el mes de mayo de 1934, imputándose la cantidad indicada, como sigue:

Presupuesto de Marina 1934—

	m$n.
Inciso 1, Item, Asignaturas diversas P. Subalterno, Partida 2,	24.53
Inciso 8, Item 2, Partida 1 global,	906.60
Inciso 13, Item 2, Partida 1 global	2.945.32
Inciso 14, Item 2, Partida 4,	30.90
Inciso 14, Item 3, Partida 4	62.55
Inciso 14, Item 4, Partida 9,	538.50
Inciso 14, Item 5, Partida 3,	750.—
Inciso 14, Item 6, Partida 15,	26.35
Inciso 14, Item 7, Partida 1,	157.80
Cuenta "Obras en Arsenales c| particulares"	709.08
Cuenta "Producido Remate de Rezagos"	207.99
Cuenta "Alquiler de casas Pto. Belgrano"	67.95
Cuenta "Corriente electric Pto. Belgrano"	32.75
	$ 6.460.32

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando parciales de la Orden de Pago N.° 255

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.916. — 534. — Por el Decreto de Detención N.° 9280 de fecha 15 de marzo de 1934, Orden General de Pago número 225 del Ejercicio 1933, fué retenida de los créditos del Presupuesto de Marina, Año 1933, la cantidad de (pesos 183.440.— m|n.) ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, según los parciales y a favor de los interesados que se indican a continuación:

Inciso 13, Item 1, Partida 1—

Parcial N.° 2 O|C| 2558, Manuf. Alg. Arg. S. A. ..		5.300.—

Inciso 13, Item 1, Partida 2—

Parcial N.° 5, O|C 2249, Manuf. Alg. Arg. S. A. ..	35.760.—	
Parcial N.° 6, O|C. 3000, Manuf. Alg. Arg. S. A. ..	64.550.—	
Parcial N.° 7, 3001, L. Arrupe	36.400.—	
Parcial N.° 8, O|C 3001 bis, L. Arrupe	8.930.—	
Parcial N.° 9, O|C. 3002, L. Arrupe	32.500.—	178.140.—
		$ 183.440.—

CONSIDERANDO:

Que en virtud de circunstancias diversas de referencia en Actas N.° 3374; 3378 y 338 del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, ha debido dejarse sin efecto de parte de las adjudicaciones que dieron lugar a la retención de fondos de referencia en el preámbulo del presente decreto, para sustituirlas por las adjudicaciones afectadas según acta N.° 3402 del nombrado Consejo Administrativo, que a continuación se detallan:

Inciso 13, Item 1, Pertida—

	m$n.	m$n.
O|C. N.° 1928, a García Hermanos y Cía.		5.294.70

Inciso 13, Item 1, Partida 2—

O|C. N.° 1930 a Algodonera Flandia S. A.	125.040.—	
O|C. N.° 1927 a "Grafa" Grandes Fábricas Argentina	2.060.—	
O|C. N.° 1932, a Dionisio Marín	740.—	
O|C. N.° 1935, a Staudt y Cía.	16.500.—	
	$ 144.340.—	
Manteniéndose de las adjudicaciones primitivas las siguientes:		
Parte de la O|C. 3000, a Manuf. Alg. Arg. S. A. ..	31.160.—	
Parte de la O|C. N.° 3000 bis, a L. Arrupe	2.170.—	177.670.—
		$ 182.964.70

Que las adjudicaciones anteriores fueron aprobadas por el señor Ministro y oportunamente prestó su intervención la Comisión Reguladora de Gastos;

Que en atención a las adjudicaciones efectuadas según Acta N.° 3402 del Consejo Administrativo que se han mencionado, se hace necesario modificar los créditos retenidos por el Decreto N.° 9280, de fecha 15 de marzo de 1934;

A estos efectos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los parciales que se indican a continuación de la Orden General de Pago N.° 225 del Ejercicio 1933, Decreto N.° 9280, de fecha 10 de marzo de 1934, en la siguiente forma:

Inciso 13, Item 1, Partida 1—

	m$n.	m$n.
Parcial N. 2-O|C. 1928, a Garcio Hermanos y Cía.		5.294.70

Inciso 13, Item 1, Partida 2—

Parcial N.° 5, Parte de la O|C. 1930, a Algodonera "Flandria" S. A.	35.760.—	
Parcial N.° 6, Parte de la O|C. 3000, a Manuf. Al. Arg. S. A.	31.160.—	
Parcial N.° 6, Parte de la O|C. 1930, a Algodonera "Flandria" S. A.	33.390.—	64.550.—
Parcial N.° 7, Parte de la O|C. 1930, a Algodonera "Flandria" S. A.		36.400.—
Parcial N.° 8, Parte de la O|C. 3001 bis, a L. Arrupe	2.170.—	
Parcial N.° 8, Parte de la O|C. 1930, a Algodonera "Flandria" S. A.	6.760.—	8.930.—
Parcial N.° 9, Parte de la O|C. 1930, a Algodonera "Flandria" S. A.	12.730.—	
Parcial N.° 9, O|C. 1927, a "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A.	2.060.—	
Parcial N.° 9, O|C. 1932, a Dionisio Marín	740.—	
Parcial N.° 9, O|C. 1935, a Staudt y Cía.	16.500.—	32.030.—
		182.964.70

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.917. — 535. — En virtud de que por Decreto N.° 7.531, Orden General de Pago N.° 7, del Departamento de Marina, se imputó al Inciso 1, Item Sobresueldos de Enseñanza, Partida 1, la cantidad de $ 1.175 m|n. cuando correspondía imputarse la suma mencionada, a las Partidas 1 y 2 del precitado Item,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se efectuen las operaciones de libros, que se mencionan a continuación, correspondientes a la transferencia de la suma de $ 1.175 m|n. (un mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional), por las razones expuestas en el presente Decreto en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1934
Acreditación

	$ m|n.
Inciso 1, Item Sobresueldos de Enseñanza, Partida 1 ...	1.175.—

Imputación

Inciso 1, Item Sobresueldos de Enseñanza, Partida 1 ..	475.—
Inciso 1, Item Sobresueldos de Enseñanza, Partida 2 ..	700.—
	1.175.—

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 116 Ejercicio. 1933

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

11.058. — 536. — Por el Decreto de Retención N.° 9280, de fecha 15 de marzo de 1934, Orden General de Pago número 225, del Ejercicio 1933, Parcial número 40, fué retenido del crédito de la "Ley N.° 11.378 — Crédito Ejercicio 1933", la cantidad de $ 260.000.— m|n. para atender oportunamente el pago a la Casa L. J. Glastra y Cía., el importe de tubos de bronce para condensadores correspondientes a la Orden de Compra N.° 2880, año 1933, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina:

Por el Decreto N.° 40.231, de fecha 12 de abril de 1934, modifícase el Parcial N.° 40 de referencia en el párrafo anterior, para destinar el crédito de pesos 260.000.— m|n. mencionado, al pago de idéntico material a proveer por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en mérito de haber dispuesto el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina y aprobado por el señor Ministro del citado Departamento, la transferencia de la orden de provisión de la firma L. J. Glastra y Cía. a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.:

Posteriormente, en virtud de las circunstancias técnicas y de diversos órdenes, que se documentan en las actuaciones del expediente 3-M N.° 20.831, año 1933, de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, el nombrado Consejo Administrativo, Acta N.° 3404, ha debido dejar sin efecto las anteriores resoluciones para substituirlas por la nueva transferencia de la orden de aprovisionamiento, de que se trata en el presente decreto, a favor de la firma comercial de esta plaza, Pryce y Company, representante de la Chase Brass y Cooper C.° de los Estados Unidos de Norte América, en la forma y detalle que se acuerda en la Orden de Compra N.° 1967, que en copia se adjunta e integra este decreto;

La adjudicación última y que substituyé a las anteriores, ha sido aprobada por el señor Ministro de Marina y el gasto total a que ella alcanza fué intervenido y conformado oportunamente por la Comisión Reguladora de Gastos en las actuaciones del expediente 1-M-N.° 9264, año 1933, de aquel Departamento;

Por los antecedentes citados, se hace necesario dejar sin efecto la modificación dispuesta por Decreto N.° 40.231, de fecha 12 de abril de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las condiciones de pago aceptadas por la Orden de Compra N.° 1967 agregada, es indispensable colocar al Departamento de Marina en condiciones de atender en el debido tiempo el pago, a la firma comercial de esta plaza, Pryce y Company, representante de la Chase Brass y Copper C.° de Estados Unidos de Norte América, el importe del aprovisionamiento de los tubos de bronce para condensadores que le ha sido ordenada, abono que debe realizarse contra entrega de los documentos de embarque, en dólares norteamericanos, con giro sobre Nueva York, a la orden de la Chase Brass y Copper Company;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la modificación del parcial N.° 40 de la Orden General de Pago N.° 225, del Ejercicio 1933, Decreto N.° 9280 de fecha 15 de Marzo de 1934, dispuesta por el Decreto N.° 40.231, de fecha 12 de Abril de 1934.

Art. 2.° — Modifícase el parcial número 40 de la Orden General de Pago N.° 225, del Ejercicio 1933, Decreto número 9280, de fecha 15 de marzo de 1934, en la siguiente forma:

Ley N.° 11.378 — Crédito Ejercicio 1933

40-O|Compra 1967: Pryce y Company, Representante de la Chase Brass y Copper C.° de los Estados Unidos de Norte América, $ m|n. 260.000.—.

Art. 3.° — El Departamento de Hacienda tomará las providencias necesarias a fin de que, en oportunidad de que el Departamento de Marina le comunique encontrarse en condiciones de retirar los documentos de embarque de los materiales adquiridos a la firma Pryce y Company, se haga entrega por intermedio de la Tesorería General de la Nación a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de pesos papel moneda nacional que requiera para efectuar los giros en dólares norteamericanos sobre Nueva York, orden de la Chase Brass y Copper C.°, por el importe de los respectivos documentos de embarque.

Art. 4.° — Las cantidades de papel moneda nacional que se entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará en la proporción pertinente hasta cubrir el monto total de ($ 260.000.— m|n.) doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma:

Presupuesto transferido de Marina
Año 1933
Decreto de Retención N.° 9280 de Marzo 15 de 1934

	$ m|n.
Ley N.° 11.378 — Crédito Ejercicio 1933	260.000.—

Art. 5.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.642. — 537. — Exptedientes: -O-33.103|933 — O-33.104|933. — Vistos los informes producidos en los expedientes que se agregan al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de $ 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional) que el Ministerio de Marina, adeuda a las Obras Sanitarias de la Nación, por compostura de un servicio para incendio, (10 m|n.) y compostura de dos llaves para incendio ($ 20 m|n.) en el interior del Arsenal Naval Buenos Aires — Dársena Norte; trabajos efectuados el día 20 de enero 1927, y tratándose de un Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia: Domingo Seminara

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.640. — 538. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Cabo 2.°, Cocinero R. A. 35.508, Domingo Seminara, perteneciente a la dotación del Destructor "Córdoba", inculpado de insubordinación fuera de actos del servicio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General (C. R. 185) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.639. — 539. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo establecido en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1).— Expediente 4-H-14.671|934. — Al Cabo 2.°, de Mar R. A. 36.342, Sabino Herrera, perteneciente al Acorazado "Rivadavia", la pena de once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 20 de junio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

2) — Expediente 9-G-64|934. — Al Conscripto 1913 R. A. 2450, Heraclio González, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 19 de marzo de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

3).— Expediente 4 S-14.433|934. — Al Marinero de 2.°, Maquinista R. A. 44.916, Natalio Spinella, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de siete meses de recargo de servicio y once días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 11 de junio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

4).— Expediente 4-V-7.494|934. — Al Marinero de 1.°, R. A. 42.015, Mariano Villaverde, perteneciente al Transporte "América", la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 24 de febrero de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-H-14.671 de 1934 y archívense las causas citadas, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente, dejarse constancia en cada una de ellas, de lo dispuesto.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Segundo F. Zuluaga

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.638. — 540. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista Segundo F. Zuluaga, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, O. G. N.° 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista Segundo F. Zuluaga, con el cien por ciento (100) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y un día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24770, publicado en la Orden General N.° 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Humberto T. Testa

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.637. — 541. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Suboficial Primero de Mar, Humberto Tomás Testa, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, diez meses y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Manuel Luque

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.636. — 542. — Encontrándose el Cabo Principal Artillero, Manuel Luque, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, O. G. N.° 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Artillero Manuel Luque, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, un mes y dos días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Manuel Martínez

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.635. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Mayor Maquinista Manuel Martínez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, cinco meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro. — Eufronio Mora

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

45.634. — 544. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Maquinista Eufronio Mora, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.° (inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento. — Perito Naval

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

45.706. — 545. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Perito Naval en la Prefectura General Marítima, al Capitán de Fragata (R) Rodolfo Barilari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando Art. 10 Reglamento Escuela de Buceo

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

45.705. — 546. — Visto el presente expediente (1-E-6116|934),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 10 del Reglamento de la Escuela de Buceo y 25 del Reglamento del Servicio de Buceo, en la siguiente forma:

"Las condiciones físicas del personal de buzos, deben satisfacer las condiciones generales indicadas en el Reglamento sobre condiciones físicas de aptitud para el personal superior y subalterno de la Armada, aprobadas por Decreto de 26 de octubre de 1927 (O. G. N.° 192|927), debiéndose prestar atención especial a los siguientes puntos:

a) Espasmofilia: en todas sus formas.

b) Trastornos hemorrágicos y enfermedades hemorragíparas.

c) Aparato pulmonar; esclerosis del parénquima por pequeños que sean. No deben existir antecedentes de enfermedades orgánicas graves que puedan haber ocasionado proliferación de tejido fibroso o lesiones cicatriciales. Enfisema pulmonar y todo lo que pueda disminuir la elasticidad del parénquima.

d) Aparato circulatorio: debe ser normal.

e) Aparato digestivo:
Estómago: úlcera, perigastritis, aerofagia, neumatosis.
Fermentaciones intestinales tipo flatulento; constipación crónica.
Hernias de cualquier tipo y grado.
Adherencias o bridas peritoneales.

f) Endocrinopatías.

g) Enfermedades de la nutrición: obesidad.

h) Nefropatías.

i) Otorinolaringología:
Audición, membranas timpánicas y permeabilidad tubaria perfectas.
Procesos supurativos del oído y esclerosis de la trompa.
Permeabilidad nasal perfecta.
Faringitis granulosa, hipertrofia de amígdalas, vegetaciones adenoideas, pólipos.

j) Enfermedades de la piel:
Cicatrices extensas - Cicatrices de viruela.
Eczemas.
Esclerodermina.

k) Sistema nervioso:
Epilepsia, histeria, neurastenia, corea, tetania.
Sífilis nerviosa.
Vértigos.

l) Psiquismo:
Psicastenia, fobias, impulsiones, dudas, crisis de ansiedad y de angustia.
Hipermotividad; shock hiperemotivo.

m) Antecedentes de enfermedades infecciosas graves; tuberculosis, reumatismo.

n) Bio-tipología: hábito apoplético y asténico.
Talla excesiva (no mayor de 1,85).

o) Uso inmoderado de tabaco o alcohol.

Art. 2.° — Anúlase el formulario N.° 2 del Reglamento de la Escuela de Buceo, el que será reemplazado por el que se agrega.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia. — Carlos A. Braña

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

45.751. — 547. — Visto el presente expediente (4-B-16038|934),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de un mes, a partir del 24 del corriente, al Contraalmirante (retirado) Carlos A. Braña, con autorización para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando denominación de la Escuela S. de Guerra Naval

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

45.822. — 548. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la denominación de la Escuela creada por Decreto de fecha 3 de febrero de 1932 (O. G. N.° 31 de 1932), la que en lo sucesivo se denominará Escuela de Guerra Naval.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento Director de la Escuela de Guerra Naval

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.
45.823. — 549. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Guerra Naval, al Capitán de Navío Gastón Vincendeau.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento Secretario de la Escuela de Guerra Naval

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

45.824. — 550. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Escuela de Guerra Naval, al Teniente de Navío (R) Otto Fischer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 125|934. — Ejercio 1934

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

11.078. — 551. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a favor de la Dirección Gral. Adm. del Min. de Marina, la cantidad de ($ 430.466.21 m|n.) cuatrocientos treinta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinte y un centavos moneda nacional, en concepto de jornales de la Armada por el mes de Julio de 1934, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina año 1934

	$ m|n.
Inciso 6, ítem 2, partida Global 1, ...	29.917.14
Inciso 7, ítem 2, partida Global 1, ...	24.000.—
Inciso 8, ítem 2, partida Global 1, ...	7.476.—
Inciso 13, ítem 2, partida Global 1, ...	21.981.69
Inciso 14, ítem 1, partida 1, ...	9.30
Inciso 14, ítem 1, partida 2, ...	2.815.—
Inciso 14, ítem 2, partida 1, ...	6.643.17
Inciso 14, ítem 2, partida 4, ...	30.—
Inciso 14, ítem 3, partida 1, ...	8.520.—
Inciso 14, ítem 3, partida 2, ...	3.650.—
Inciso 14, ítem 3, partida 4, ...	3.047.52
Inciso 14, ítem 3, partida 5, ...	105.047.96
Inciso 14, ítem 3, partida 6, ...	14.345.43
Inciso 14, ítem 3, partida 7, ...	40.224.01
Inciso 14, ítem 3, partida 8, ...	22.239.48
Inciso 14, ítem 4, partida 5, ...	160.—
Inciso 14, ítem 4, partida 9, ...	1.150.—
Inciso 14, ítem 4, partida 14, ...	360.—
Inciso 14, ítem 5, partida 2, ...	2.800.—
Inciso 14, ítem 6, partida 2, ...	310.—
Inciso 14, ítem 6, partida 5, ...	92.29
Inciso 14, ítem 6, partida 15	1.893.28
Inciso 14, ítem 7, partida 1, ...	294.30
Inciso 14, ítem 7, partida 3, ...	89.86
Producido Transportes Nacionales año 1934, ...	24.493.24
Obras en los ARS. p. Cta. otros Minist. o Part. ..	34.703.42
Producido de Remate de Retazos	1.280.—
Producido Lavadero de la 3ra. Región Naval ...	10.—
Acuerdo Enero 2 de 1934 Decreto N.° 33.835	300.—
Presupuesto Armamento de 1934-Ley N.° 11378	72.574.12
Total	430.466.21

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 123|934

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

11.076. — 552. — Atento a las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección Gerenal Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de los interesados que se mencionan, la cantidad de $ 118.428,71 m|n. ciento diez y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, en concepto de provisiones varias, durante el año próximo pasado, debiendo imputarse la suma precitada, como sigue:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE MARINA—1933

Decreto de Retención N.° 9280 de Marzo 15|934, Orden G. de Pago 225 de 1933

INCISO 13, ITEM 1, PARTIDA 1

	$ m|n.	$ mn.
1—Mackinnon & Coelho Ltda.		7.220.—

INCISO 13, ITEM 1, PARTIDA 2.

2—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	722.—	
3—Algodonera "Flandria" S. A.	40.075.26	
4—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	1.217.71	
5—Algodonera "Flandria" S. A.	69.193.74	111.208.71
Total		118.428.71

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento. — Teniente de Fragata Mario Maveroff

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

45.918. — 553. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General de Armada al Teniente de Fragata (retirado), Mario Maveroff.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión. — Sabia R. S. de Di Tieri

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

45945. — 554. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Sabia Rosa Santilli de Di Tieri, en concurrencia con sus hijos Melchina y Antonio Di Tieri, la parte de pensión que por decreto del 4 de junio de 1929 percibía Basilio Di Tieri, que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad con fecha 10 de febrero de 1931, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando retiro. — Fermín Nuccetelli

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

45.946. — 555. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 11 de marzo de 1931, por el cual fué declarado en situación de retiro el Mayordomo Principal Fermín Nuccetelli, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, asignándosele a contar desde la fecha de efectividad de su retiro, 28 de marzo de 1931, el cien por ciento (100 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a diez y nueve años y seis meses, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales, del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando retiro. — Juan Ari Lisboa

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

45.944. — 556. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro, que por decretos de fecha 21 de septiembre de 1912, 14 de febrero de 1924 y 26 de agosto de 1931, percibe el Contador de 1ra. (retirado) Juan Ari Lisboa, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la nueva ampliación de un año, nueve meses y veintiocho días de servicios posteriores a su última modificación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento profesor

Buenos Aires, 26 de Abril de 1934.

45.947. — 557. — Visto el presente expediente, por el cual la Dirección de la Escuela Naval Militar, propone al señor Capitán de Fragata (R) Juan Mariggi, para Profesor de Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el inciso 4, Dirección General del Personal - Escuela Naval Militar - Item Personal Docente Profesor de cuatro horas semanales de materias profesionales (Artillería) al señor Capitán de Fragata (R) Juan Meriggi, (Cl. 1891, D. M. 2, Matrícula 178.799).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento Profesor. — Teniente Coronel Enrique I. Rotjer

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

45.942. — 558. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de la materia "Operaciones combinadas" en la Escuela de Guerra Naval, al señor Teniente Coronel don Enrique I. Rotjer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento. — Capitán de Fragata (R) Francisco J. Ariza

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

45.948. — 559. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción de la Armada en la Capital Federal, al Capitán de Fragata (R) Francisco J. Ariza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando incisos b) y f) Artículo 47 Registro Personal Marina Mercante Nacional.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

45.943. — 560. — Visto el expediente 5-H-6543-c|a-1933 y lo informado al respecto por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los incisos b) y f) del artículo 47 del Reglamento de Registro del Personal de la Marina Mercante Nacional, en la siguiente forma

"b) Tener 25 años de edad, como mínimo".

"f) Justificar con la libreta profesional cinco años por lo menos de antigüedad como estibador, de los cuales 600 días deben ser de trabajo efectivo. Con tal objeto, los interesados presentarán anualmente, en la fecha reglamentaria, además del certificado de buena conducta, otro otorgado por persona de responsabilidad, donde conste el total de días de trabajo real realizado durante el año por aquéllos, de lo cual, la Autoridad Marítima, dejará constancia en las libretas respectivas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de pago N.° 128, año 1928

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

11.165. — 561. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la cantidad de $ 215.062.23 m|n. (doscientos quince mil sesenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional, en concepto de provisiones efectuadas al Ministerio de Marina, durante el año ppdo., debiendo imputarse dicha suma como sigue:

Presupuesto de Marina, transferido 1933
Decreto retención N.° 9280
Marzo 15-1934
Orden General de Pago 225|933
Inc. 13, ítem 2, partida 3; 1933

1—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	m$n.	11.757.88
2—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	39.680.—
3—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	13.196.75
4—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	56.889.19
5—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	55.482.66
6—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	9.577.21
7—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	14.388.56
8—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	1.795.92
9—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	1.954.08
10—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	3.869.60
11—D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	„	6.470.38
	„	215.062.23

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ROCA
E. VIDELA

Construcción garage Subprefectura de Posadas

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.354. — 562. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en el presente expediente, y atento al resultado de la licitación privada realizada el día 6 del corriente, para la construcción de un garage en el edificio fiscal que ocupa la Subprefectura de Posadas (Gobernación de Misiones), lo aconsejado por la Direc. Gral. del Material y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la lic. practicada y adjudícase la ejecución de las obras mencionadas al contratista Virgilio Zossi, en la suma global de ($ 3.163.— m|n.) tres mil ciento sesenta y tres pesos moneda nacional, obras que deberán efectuarse ateniéndose estrictamente a planos, pliegos de condiciones y demás documentos preparados por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material, y que sirvieron de base al cálculo del presupuesto y a la licitación efectuada.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima, y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario.

Art. 3.° — El gasto que irroga las obras referidas se imputará al inciso 14, ítem 5, partida 3 del Anexo "G", del ejercicio en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Buzo Santos García

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.069. — 564. — Encontrándose el Cabo Primero Buzo Santos García, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 — O. G. N.° 164, de 1933 — atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Primero Buzo Santos García, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, cinco meses y once días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

46.429. — 563. — Exptes. 3-C-20.265|934 y 1-C-6274|934. — Atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorándum N.° 256 M. de fecha Julio 18 del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Contaduría General de la Nación, se practiquen las operaciones de libros pertinentes, a fin de imputar la cantidad de ($ 2.973.32 m|n.) dos mil novecientos setenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto a la diferencia de cambio producida por el giro de los recursos dispuestos entregar a la Comisión Naval Argentina, en la Gran Bretaña, por la Orden General de Pago N.° 93, año 1934, originaria del Departamento de Marina, imputación que corresponde practicarse en la siguiente forma:

Presupuesto Armamento, año 1934 — Ley N.° 11.378

Diferencia de cambio O|Pago N.° 93|934, $ 2.973.32 moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponde y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Subof. Principal Radiotelegrafista, Fabriciano Antonino Chaz

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.068. — 565. — Encontrándose el Suboficial Principal Radiotelegrafista, Fabriciano Antonino Chaz, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 — O. G. N.° 164, de 1933 — atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Radiotelegrafista, Fabriciano Antonino Chaz, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, cinco meses y veinticuatro días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Clemente Valdovino

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.070. — 566. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista, Clemente Valdovino, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770 — O. G. N.° 164, de 1933 — atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista, Clmente Valdovino, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, tres meses y trece días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24.770, publicado en la Orden General N.° 164, de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.071. - 567. - Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Expte. 10-A-03547|934. — Al conscripto 1913, R. A. 130, Salvador Pablo Amengual, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 21 de junio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2). — Expte. 4 M-12.639-934. — Al marinero de 2.ª electricista, R. A. 42.093, Felipe Vicente Moreno, perteneciente a la Isla Martín García, la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido, el día 21 de mayo de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Expte. 4-L-14.120-934. — Al marinero de 2.ª señalero, R. A. 4417, Modesto Lattanzio, perteneciente al Acorazado "Rivadavia" la pena de cuarenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 15 de junio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

4). — Expte. 9-V-94-934. — Al marinero de 2.ª, aeronáutico, R. A. 4427, Atilio Andrés Verna, perteneciente a la Primera Región Naval, la pena de treinta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 24 de junio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 10-A-03547, de 1934, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente dejarse constancia de lo dispuesto en cada una de ellas.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando retiro, Mariano Caro

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.072. — 568. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 21 de diciembre de 1920, percibe el Maestre de Víveres de 1.ª (R.), Mariano Caro, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la aplicación de un año, dos meses y veinte días, de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Haciendo un agregado al Art. 97 del Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

46.300. — 569. — Visto el expediente 5-A-4625-c|e. 1934 y lo informado al respecto por el Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como segundo párrafo del artículo 97 del Reglamento General de Prácticos:

"Cuando los buques naveguen por el canal de Punta Indio y tengan un calado mayor de 28 pies, pagarán al Práctico en concepto de demoras por causa imputable al buque, quince pesos oro sellado por cada veinticuatro horas o fracción mayor de seis horas".

Art. 2.° — Derógase el decreto número 21.751 (volante N.° 129).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Ingeniero Electricista, Manuel Beninson

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

46.301. — 570. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Electricista Subinspector, Manuel Beninson, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, diez meses y diez y siete días, equivalente a veintiocho años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651, y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Sustituyendo el artículo 18 R. P. de la Capital y de La Plata

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

46.351. — 571. — Visto el expediente 5-P-4920-c|b. 1934, y lo informado al respecto por el Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 18 del Reglamento del Puerto de la Capital y de La Plata, por el que se transcribe a continuación:

"Art. 18. — En caso de niebla los buques en movimiento aplicarán las señales que establece el Reglamento Internacional para prevenir colisiones en el mar y sus normas de seguridad.

"Cuando la niebla sea muy densa, queda prohibido la entrada y salida sin permiso especial de la Autoridad Marítima".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ROCA
E. VIDELA

Sentencia, Angel Banchero

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

46.349. — 572. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de guerra y Marina, en la causa seguido al Suboficial 1.° Maquinista R. A. 14.386, Angel Banchero, de la dotación del Destructor "Córdoba", inculpado de falta de abuso de autoridad y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Artículo único. — Cúmplase, publíquese en Orden General la parte pertinente (O. G. 141-931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ROCA
E. VIDELA

Reparaciones edificio Subprefectura Santa Fe

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.553. — 573. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible y urgente necesidad realizar los trabajos de reparaciones generales proyectadas por la División Ingeniería Civil de la D. G. del Material en el edificio fiscal que ocupa la Subpref. de Quequén en mérito a lo cual hace que la ejecución de esas obras se encuentre comprendida en el artículo 3.° inci. 3.° de la Ley N.° 775 y Art. 34 de la Ley N.° 428, y atento al resultado de la licitación privada efectuada por la Prefectura General Marítima y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación practicada y adjudícanse los trabajos de reparaciones generales en el edificio fiscal que ocupa la Subprefectura de Quequén, a la firma Santiago Marchini, en la suma global de ($ 5.500.— m|n.) cinco mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones y demás documentos preparados por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material, y que sirvieron de base al cálculo del presupuesto y a la licitación efectuada por la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima y autorízase al Director de la mencionada repartición, para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que se abone el certificado que se extienda para el pago de estas obras, con imputación al inciso 14, ítem 5, partida 3 del Anexo G, del ejercicio en vigencia, como así también la suma de ($ 275.— m|n.) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente al 5 o|o del valor contratado que se destina al pago de inspección e imprevistos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

ROCA. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Aprobando Reglamento Orgánico Escuela Naval

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.540. — 574. — Visto el expediente 1-E-6104-934,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento Orgánico para la Escuela Naval Militar, adjunto al presente decreto.

Art. 2.° — Por la Imprenta de la Escuela Naval Militar, procédase a la impresión de 1.000 ejemplares del citado Reglamento y 500 ejemplares en hojas perforadas para el tomo IV de Disposiciones en Vigor, imputándose el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

ROCA
E. VIDELA

Reconociendo servicios, Horacio P. S. Perviú

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.541. — 575. — Habiéndose comprobado que por error de revista el Ayudante 3.° (Cabo) Horacio Pedro Simeón Perviú, de la Prefectura General Marítima, ha figurado en los distintos empleos con los nombres de: Horacio P. Perviú, Horacio G. Perviú, Horacio T. Perviú, Horacio Perviú, Pedro H. Perdiú Pedro Horacio Perviú, Pedro H. Perviú, Pedro H. Perviú y Horacio Pedro Perviú, atento a lo informado en el expediente 5-P-5763 c|v. 1934,(y a fin de regularizar su situación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

1.° Reconózcase a favor del Ayudante 3.° (Cabo), 11-1-18, Horacio Pedro Simeón Perviú (clase 1898, D. M. 2, M. 209.368), los servicios prestados en la Prefectura General Marítima, en los empleos que se indican a continuación, y con los siguientes nombres y categorías:

Con el nombre de Horacio P. Perviú; como Marinero de 2.ª, desde el 12 de Agosto de 1920 al 30 de Septiembre del mismo año. Con el mismo nombre e igual categoría, desde el 1.° de Noviembre de 1920 al 30 de Abril de 1921, desde el 1.° de Junio de 1921 al 30 de Junio del mismo año y desde el 1.° de Agosto de 1921 al 31 de Agosto del mismo año. Con el nombre de Horacio G. Perviú, como Marinero de 2.ª, desde el 1.° de Octubre de 1920 al 31 de Octubre del mismo año. Con el nombre de Horacio T. Perviú, como marinero de 2.ª desde el 1.° de Mayo de 1921 al 31 de Mayo del mismo año. Con el nombre de Horacio Perviú, como Marinero de 2.ª, desde el 1.° de Julio de 1921 al 31 de Julio del mismo año.

Con el nombre de Pedro H. Perviú, como Marinero de 2.ª, desde el 1.° de Septiembre de 1921 al 13 de Septiembre del mismo año. Con el mismo nombre, como Marinero de 1.ª, desde el 14 de Septiembre de 1921 al 31 de Agosto de 1922. Con el mismo nombre e igual categoría, desde el 1.° de Octubre de 1922 al 31 de Julio de 1923. Con el mismo nombre, como Cabo, desde el 1.° de Agosto de 1923 al 31 de Agosto del mismo año.

Con el mismo nombre e igual categoría desde el 1.° de Enero de 1924 al 30 de Septiembre del mismo año. Con el mismo nombre e igual categoría, desde el 1.° de Noviembre de 1924 al 31 de Julio de 1930. Con el mismo nombre e igual categoría, desde el 1.° de Junio de 1932 al 30 de Septiembre de 1933.

Con el nombre de Pedro H. Perdiú, como Marinero de 1.ª, desde el 1.° de Septiembre de 1922 al 30 de Septiembre del mismo año. Con el nombre de Pedro Horacio Perviú, como Cabo, desde el 1.°

de Septiembre de 1923 al 31 de Diciembre del mismo año. Con el nombre de Pedro H. Perbiú, como Cabo, desde el 1.° de Octubre de 1924 al 31 de Octubre del mismo año. Con el nombre de Horacio Pedro Perviú, como Cabo, desde el 1.° de Agosto de 1930 al 30 de Abril del mismo año. Con el mismo nombre, como Ayudante 3.° (Cabo), desde el 1.° de Mayo de 1931, al 31 de Mayo de 1932, y con el nombre de Horacio Pedro Simeón Perviú, como Ayudante 3.° (Cabo), desde el 1.° de Octubre de 1933 hasta la fecha.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
E. VIDELA

Dejando sin efecto nombramiento, Máximo Rosner

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.535. — 576. — Considerando que la partida global 1, del ítem Personal Docente, inciso 11.°, del Presupuesto en vigor, se destina exclusivamente para el pago de horas clases extraordinarias, no debiendo, por lo tanto, ser afectada por nombramientos de profesores con carácter permanente, que desnaturalizan su verdadero concepto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de fecha 8 de abril de 1933 (decreto N.° 19.869), en el inciso 11.°, Prefectura General Marítima — Escuela Nac. de Pilotos y Maq. Navales — Item Personal Docente, partida global 1, de don Máximo Rosner, para dictar dos horas clases extraordinarias de "Calderas y Combustibles".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ROCA
E. VIDELA

Sentencia, Pedro Oliva

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.536. — 577. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al conscripto .. R. A. 7221, Pedro Oliva, perteneciente a la Isla Martín García, por haber cometido el delito común de defraudación y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (O. G. 141, de 1931), archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ROCA
E. VIDELA

Licencia, Eduardo A. Traverso

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.537. — 578. — Visto el presente expediente (1-T-2052-934),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de lincencia, por el término de un año, para residir en Italia, al pensionista de la Armada Eduardo Antonio Traverso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Denegando pedido de indulto de José María Aguirre

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.538. — 579. — Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el Suboficial 1.° Maquinista R. A. 19.402, José María Aguirre (Expte. 4-A-15.401, de 1934), y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Artículo 1.° No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ROCA
E. VIDELA

Licencia, Prudencio Plaza

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.539. — 580. — Visto el expediente (1-P-6046|934),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de seis meses, para residir en la República Española, al Cirujano Inspector (retirado), Prudencio Plaza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Valentín Roldán

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.430. — 581. — Encontrándose el Suboficial Principal Torrero Valentín Roldán, comprendido en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, O. G. número 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Principal Torrero Valentín Roldán, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, un mes y diez y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, publicado en Orden General número 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Penas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.426. — 582. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1) Expediente 4. B. 13.472|934. — Al Marinero de 2da. Cocinero R. A. 44.155 Humberto Belloni, perteneciente al Crucero "25 de Mayo" la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 5 de Junio de 1934, la falta de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2) Expediente 9. E. 115|934. — Al Marinero de 2da. Maquinista R. A. 42.510 Guillermo Endendyck, perteneciente al Acorazado "Moreno" la pena de siete meses de recargo de servicio y 12 días de lacabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 11 de Junio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 710, del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3) Expediente 9. D. 9 R|1934. — Al Marinero de 2da. Maquinista R. A. 43.852, Andrés Dinolfo, perteneciente al Acorazado "Moreno" la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 11 de Junio de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4. B. 13.472, de 1934, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente, dejarse constancia de lo dispuesto, en cada una de ellas.

ROCA
E. VIDELA

Aceptando donación de un premio

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.427. — 583. — Visto el presente expediente (1-C-6.449|934), por el cual el Culb Atlético Boca Juniors, comunica que ha instituído un premio anual consistente en una medalla que será adjudicada al empleado de la Prefectura General Marítima que realice el acto de arrojo más destacado durante el año; atento lo establecido en el artículo 126, acápite d) del Reglamento Orgánico del Personal de la Prefectura General Marítima, y

CONSIDERANDO:

Que los actos de esta naturaleza celebrados públicamente, significan el mejor estímulo para el personal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de un premio anual, efectuada por el Club Atlético Boca Juniors, consistente en una medalla, la que se adjudicará al empleado de la Prefectura General Marítima que haya realizado el acto de arrojo más destacado durante el año.

Art. 2.° — Dénsele las gracias a la mencionada entidad por la donación efectuada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
E. VIDELA

Haciendo un agregado al artículo 12. — Disposiciones Generales P. G. M.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.428. — 584. — Visto el expediente 5. L. 5.980 c|b. 1934, y lo informado al respecto por el Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como último párrafo del artículo 12 de las disposiciones Generales para el turno y despacho de Prácticos por la Subprefectura del Puerto de La Plata, el último párrafo del artículo 14 de las Disposiciones Generales para turno y despacho de Prácticos del Puerto de la Capital, por la Oficina de Ultramar y Cabotaje, que dice así:

"Los días Domingo se efectuará solamente un despacho a las 11 horas, "que comprenderá todo pedido para ese "día, desde las 13.30 horas hasta la "misma hora del día Lunes".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Juan Falcón

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.431. — 585. — Encontrándose el Cabo Segundo de Mar, Juan Falcón, comprendido en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, O. G. número 164, de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Segundo de Mar, Juan Falcón, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cuatro meses y cuatro días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, publicado en Orden General número 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Lorenzo Justo

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.443. 586. Encontrándose el Suboficial Primero Maquinista, Lorenzo Justo, comprendido en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, O. G. número 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Maquinista, Lorenzo Justo, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, publicado en Orden General número 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Antonio A. Duccini

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.432. — 587. — Encontrándose el Suboficial Primero Maquinista, Antonio Armando Duccini, comprendido en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, O. G. número 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero Maquinista, Antonio Armando Duccini, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, siete meses y un día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto número 24.770, publicado en Orden General número 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Retiro, Teniente de Navío, Esteban A. Previgliano

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.434. — 588. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Navío, Esteban L. Previgliano, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, ocho meses y un día, equivalente a veintiséis años, de conformidad con las disposiciones del

artículo 2.° de la Ley número 9851 y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ROCA
E. VIDELA

Orden General de Pago Nro. 129, año 1934

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

11.198. — 589. — Atento a la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, que se agrega al presente Decreto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de m$n. 1.007.716.81 (un millón siete mil setecientos diez y seis pesos con ochenta y un centavos) moneda nacional, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Junio de 1934, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1934

	m$n.
Inciso 1, Item A. D. P. Superior, Partida 5, ...	6.007.33
Inciso 1, Item A. D. P. Subalterno, Partida 4, ...	8.699.50
Inciso 14, Item 1, Partida 1, ...	6.088.55
Inciso 14, Item 1, Partida 2, ...	151.922.55
Inciso 14, Item 2, Partida 1, ...	173.838.06
Inciso 14, Item 2, Partida 2, ...	26.696.17
Inciso 14, Item 2, Partida 3, ...	86.417.47
Inciso 14, Item 2, Partida 4, ...	8.242.84
Inciso 14, Item 3, Partida 1, ...	35.768.60
Inciso 14, Item 3, Partida 2, ...	1.760.75
Inciso 14, Item 3, Partida 3, ...	80.635.—
Inciso 14, Item 3, Partida 4, ...	69.05
Inciso 14, Item 3, Partida 5, ...	91.553.06
	$ m|n.
Inciso 14, Item 3, Partida 6, ...	653.01
Inciso 14, Item 3, Partida 7, ...	92.864.56
Inciso 14, Item 3, Partida 8, ...	36.987.43
Inciso 14, Item 4, Partida 7, ...	69.146.21
Inciso 14, Item 4, Partida 9, ...	79.822.63
Inciso 14, Item 4, Partida 11, ...	7.548.—
Inciso 14, Item 4, Partida 12, ...	6.550.—
Inciso 14, Item 4, Partida 14, ...	20.820.20
Inciso 14, Item 4, Partida 15, ...	101.01
Inciso 14, Item 5, Partida 14, ...	4.423.81
Inciso 14, Item 6, Partida 2, ...	7.541.25
Inciso 14, Item 6, Partida 5, ...	92.—
Inciso 14, Item 6, Partida 8, ...	484.32
Inciso 14, Item 7, Partida 5, ...	105.65
Inciso 14, Item 6, Partida 10, ...	681.18
Presupuesto Armamento 1934, (Ley 11.378)	2.196.48
	1.007.716.81

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio Hacienda a sus efectos.

ROCA
E. VIDELA

Nombramiento, Teniente de Navío (R.) Esteban Previgliano

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

46.584. — 590. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General Prefectura General Marítima, al Teniente de Navío (retirado), Esteban L. Previgliano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Orden de Pago N.° 113, disponiendo la entrega de la suma de $ 3.347,09 m|n., a diversas personas en concepto de devoluciones y depósitos realizados al solicitar patente de invención.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

11.048. — 929. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de tres mil trescientos cuarenta y siete pesos con nueve centavos ($ 3.347,09 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido, y de volución de una suma abonada de más por fallas de materiales e importe de una pensión de un alumno de la Escuela de Agricultura de Casilda:

1)	Exp. 00.996 934	a S. Huguet, Sociedad Anónima	$	103.35
2)	„ 1.607-934	„ James M. Nahon	„	103.35
3)	„ 2.945-934	„ Juan B. Istilart Limitada	„	50.—
4)	„ 3.013-934	„ Julia de Berruti	„	41.35
5)	„ 3.217-934	„ The Columbus Dental Manufac. Company	„	82.65
6)	„ 3.259-934	„ José Conles Bugallo	„	50.—
7)	„ 3.531-934	„ Tailhade & Cía.	„	41.35
8)	„ 3.523-934	„ Fernando Demarco	„	41.35
9)	„ 3.535 934	„ Enrique Olandi e hijo	„	50.—
10)	„ 3.581-934	„ Antonio Blank	„	103.35
11)	„ 3.587-934	„ Lorenzo Oppizzi y Nicolás Marchese ...	„	41.35
12)	„ 3.632-934	„ Rico Hermanos	„	50.—
13)	„ 3.633-934	„ Enrique Rossi, A. Canciani, V. Canciani y César Abalos	„	103.35
14)	„ 3.732-934	„ De la Torre, Viñas y Cía.	„	50.—
15)	„ 3 586-934	„ Marcelo Pommier	„	41.35
16)	„ 3.588 934	„ Luis Sposato	„	50.—
17)	„ 3 696-934	„ Juan Ciancio y Félix Ciaffone	„	41 35
18)	„ 4.069-934	„ Benito Ramos	„	41.35
19)	„ 4.123-934	„ John Herbert Wrigley y Alexander Melville	„	103.35
20)	„ 4.127-934	„ Hijos de R. J. Chavarri	„	50.—
21)	„ 4.143-934	„ Celia Bollini de Zoltan	„	50.—
22)	„ 4.201-934	„ Radio Corporation of America	„	50.—
23)	„ 4.202-934	„ Radio Corporation of America	„	50.—
24)	„ 4.203-934	„ F. Robinson & Company Limited y Frederick Guy Robinson	„	103.35
25)	„ 4.221-934	„ Engelberto Heiser	„	41.35
26)	„ 4.222-934	„ A. Arrigón	„	50.—
27)	„ 4.283-934	„ Sociedad Anónima Cervecería Santa Fe	„	50.—
28)	„ 4.285-934	„ Minuzzi & Cía.	„	50.—
29)	„ 4.286-934	„ Minuzzi & Cía.	„	50.—
30)	„ 4.287-934	„ Minuzzi & Cía.	„	50.—
31)	„ 4.378-934	„ A. E. Allon & C.° Limited	„	50.—
32)	„ 4.383-934	„ S. A. Société J. Thomas Guinamand & Compagnie	„	50.—
33)	„ 4.571-934	„ Marré y Cía.	„	50.—
34)	„ 4.607-934	„ Heinrich Stanger	„	180.85
35)	„ 4.608-934	„ Stabilimenti Tessili Italiani, Benigno Crespi, Cotonificio Veneziano, Manifatture Toscane Riunite, S. A.	„	50.—
36)	„ 5.030-934	„ Manuel Rotaeche	„	103.35
37)	„ 5.031-934	„ P. R. Mallory & C.° Incorporated	„	180.85
38)	„ 5.062-934	„ Vicente Cadillach & Cía.	„	103.35
39)	„ 5.123-934	„ Société Generale Isothermos	„	41.35
40)	„ 17.595-934	„ Enrique Campos y Ulises Brusa	„	41.35
41)	„ 17.706-934	„ Vicente Marcelo Lecce	„	103.35
42)	„ 18.119-934	„ Enrique Bassat	„	50.—
43)	„ 04.699-934	„ Ricardo Mazzoni	„	50.—
44)	„ 05.029-934	„ Manuel Rotaeche	„	103.35
45)	„ 04.142-934	„ Lorenzo Rossi	„	41.35
46)	„ 05.101-934	„ Juan Bautista Vasino	„	41.35
47)	„ 05.103-934	„ Florentino Menéndez	„	41.35
48)	„ 03.649-934	„ Percy Champagne	„	103.35
49)	„ 57.773-934	„ favor de la señora María S. de Wiebel, la suma de $ 133,34 m|n., domiciliada en la calle Segurola 1261, Vicente López, F. C. C. A., en concepto de devolución del importe abonado por la pensión de su hijo Rodolfo Wiebel, como alumno de la Escuela de Agricultura de Casilda, en razón de haberse retirado del citado establecimiento, con imputación a la cuenta "Cuota Alumnado"	„	133.34
50)	„ 45.191-933	„ girar sobre la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Catamarca, la suma de $ 45.— m|n.. a favor del Dr. Lucas Gutiérrez, domiciliado en la calle Esquiú 657 de la citada Capital, en concepto de dev. del importe abonado de más por falla de materiales, con imputación a la cuenta "Arrendamiento de Barrera contra la Langosta", ...	„	45.—
		Total	$	3.347.09

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
LUIS DUHAU

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que proceda a impedir que se apruebe la mensura practicada para deslindar y subdividir el campo de propiedad de la sucesión de Juan Antonio Argerich y doña Ignacia Leocadia del Carril y Cieza, T. de Misiones.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

45.752. — 930. — Expte. 104 079-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que en oportunidad de practicarse la mensura judicial del campo de propiedad de la sucesión de don Juan Antonio Argerich y D.ª Ignacia Leocadia del Carril y Cieza, hoy viuda de Orlowski, ubicado en el Dpto. Candelaria en el Territorio de Misiones, la Oficina de Bosques del citado Territorio, denunció (fs. 1), que el Agrimensor operante había abarcado con su operación tierras fiscales que forman parte integrante de la Colonia Aristóbulo del Valle;

Que el Consejo de Mensuras, dependiente de la Dirección de Tierras, ha examinado las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Simón A. Delpech, para deslindar y dividir el condominio entre la fracción de la sucesión de Argerich y la fracción de la viuda de Orlowski (antes de del Carril), para lo cual dicho Ingeniero, consideró necesario efectuar previamente la ubicación y deslinde de la totalidad de las tierras que comprenden los títulos de Argerich y del Carril;

Que por no haber encuadrado su operación el Ingeniero Delpech, dentro de los límites generales consignados en los títulos de referencia, ya que ha sobrepasado con ella el "divortium aquarum", entre las aguas del Río Paraná y las del Uruguay, invadiendo, en consecuencia, tierras de la cuenca hidrográfica del Río Uruguay, no comprendidas en los títulos y las cuales son de propiedad fiscal, el Consejo de Mensuras al devolver en abril ppdo. al Juzgado Letrado del Territorio de Misiones, la diligencia de mensura aconsejó su desaprobación;

Que, independientemente de lo informado por la Oficina Técnica de la Dirección de Tierras, procede dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio aludido, para que, en representación del Estado, deduzca las acciones que corresponda para impedir que se apruebe la mensura practicada por el Ingeniero Simón A. Delpech, para deslindar la propiedad de la sucesión Argerich del Carril, hoy viuda de Orlowski, en la parte que afecta tierras de propiedad de la Nación; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, de acuerdo con el decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Misiones, para que, en representación del Fisco, deduzca las acciones que correspondan para impedir que se apruebe la mensura practicada por el Ingeniero Simón A. Delpech, para deslindar y dividir el condominio del campo de propiedad de la sucesión de Juan Antonio Argerich y doña Ignacia Leocadia del Carril y Cieza, hoy viuda de Orlowski, situado en el Departamento Candelaria, sobre el Río Alto Paraná, en aquel Territorio, en la parte que afecta tierras de propiedad de la Nación

Art 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Promoviendo personal

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

45.821. — 931. — Expte. 66.815-934. — Siendo necesario, proveer algunas vacantes existentes en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, a oficial 7.°, clase 9, en reemplazo del Ingeniero don Pastor M. Tapia, cuya renuncia se acepta, al actual oficial 8.°, clase 10, de la misma dependencia, señor Juan P. Facio, clase 1886, D. M. 68, matrícula 782.740; en su lugar, al actual oficial 9.°, clase 11, de la misma dependencia, señor Edmundo Marinero, clase 1892, D. M. 2, matrícula 222.800; en su lugar, al actual auxiliar mayor, clase 12, de la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, señor Guillermo A. Ceppi, clase 1897, D. M. 15, matrícula 738.800; en su lugar, al actual auxiliar principal, clase 13, de la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, señor Julio Venturini, clase 1893, D. M. 39, matrícula 2.544.894; en su lugar, al actual auxiliar 1.°, clase 14, de la misma, señor Hugo Arraga, clase 1897, D. M. 39, matrícula 2.543.105; en su lugar, al actual auxiliar 2.°, clase 15, de la misma dependencia, señor Carlos Williams Hurtado, clase 1898, D. M. 39, matrícula 2.537.078; en su lugar, al actual auxiliar 3.°, clase 16, de la misma dependencia, señor Tristán E. Ceballos, clase 1880, D. M. 3, matrícula 316.183; en su lugar, al actual auxiliar 4.°, clase 17, de la misma dependencia, señor Gregorio González Vizcaíno, clase 1890, D. M. 2, matrícula 220.510; en su lugar, al actual auxiliar 5.°, clase 18, de la misma dependencia, señor Carlos R. Amarante, clase 1904, D. M. 2, matrícula 188.709; en su lugar, al actual auxiliar 6.°, clase 19, de la misma dependencia, señor Juan F. Artigas, clase 1894, D. M. 1, matrícula 2.567.229; en su lugar, al actual auxiliar 8.°, clase 21, de la misma dependencia, señor Santiago J. Chiapella, clase 1906, D. M. 1, matrícula 80.645; en su lugar, al actual ayudante principal, clase 23, de la misma dependencia, señor José González, clase 1897, D. M. 39, matrícula 2.541.187; en su lugar, al actual ayudante 1.°, clase 24, de la misma dependencia, señorita María A. Audiffred; en su lugar, al actual ayudante 2.°, clase 25, de la misma dependencia, señor Ricardo Trasatti, clase 1895, D. M. 4, matrícula 485.945; y en su lugar, desígnase al señor César Pedro Alvarez, clase 1910, D. M. 30, matrícula 1.852.961.

En la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, en el cargo de ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo del señor Roberto Lucio Menchaca, a quien se declara cesante, desígnase al señor Jorge Luis Tiscornia Gowland, clase 1916, D. M. 68, matrícula 1.495.278.

En la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 3, a ayudante 1.°, clase 24, en la vacante producida por fallecimiento del señor Tomás González, al actual ayudante 4.°, clase 27, de la misma dependencia, señor Jesús Guillermo Hernández, clase 1901, D. M. 4, matrícula 510.789; y, en su lugar, desígnase al señor Eleuterio Pintos, clase 1910, D. M. 4, matrícula 507.393.

En la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 2, en el cargo de ayudante principal, clase 23, en reemplazo del señor Luis Cristina, a quien se le ha concedido jubilación extraordinaria por imposibilidad física, desígnase al Sr. Facundo Allende, clase 1900, D. M. 41, matrícula 2.628.351.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando la disposición adoptada por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios con motivo de la irregularidad comprobada en el Registro de Victorica (Pampa).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

45.922. — 932. — Visto este expediente (66.242|934), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios da cuenta de la disposición que ha adoptado con motivo de la irregularidad comprobada en el Registro de Victorica (Pampa), con motivo de la inscripción de varios contratos que solicitara el Banco de la Nación de dicha localidad; y atento los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la disposición adoptada por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, a fojas 30 v'a., en el sentido de que puede proceder a la inscripción de los contratos números 188, 194, 195 y 201, en el Registro de Créditos Prendarios en Telén, a base de las copias no negociables que deberá facilitar el Encargado en Victorica.

Art. 2.° — Intímise, bajo apercibimiento, al ex Encargado de dicho Registro, señor Juan Gesualdi, la entrega de la suma correspondiente al pago de los derechos de inscripción de los contratos mencionados; y en caso de no hacerlo, dentro del plazo prudencial que le fije la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Sebastián González Sabathié, de su cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

49.923. — 933. — Vista la nota de la Dirección del Banco Hipotecario Nacional de fecha 28 de junio ppdo., en la que comunica que, por las múltiples funciones que desempeña en esa Institución el Ingeniero Agrónomo Sr. Sebastián González Sabathié, no le será posible continuar en el cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, para el que fuera designado por decreto número 29.354 del 10 de octubre de 1933, y que en adelante la representación de dicho Banco en la citada Comisión Nacional será ejercida por el actual Vocal de la misma Ingeniero Agrónomo, Sr. Joaquín Barneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Sr. Sebastián González Sabathié, de su cargo de Vocal de la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta.

Art. 2.° — Agradézcasele los patrióticos servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando resultado licitación realizada por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

45.924. — 934. — Expte. 108.633-1934. — Visto el presente expediente, y atento la autorización conferida por decretos de fechas mayo 11 y junio 16 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los resultados obtenidos por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, para la adquisición directa del instrumental que a continuación se detalla, y autorízase la compra en las siguientes casas y a los precios que en cada caso se determina:

Negretti y Zambra, de Londres—

		£	£
25	Relojes de 24 horas, diámetro 126 mm., altura 110 mm., precio cada uno £ 3.17.6		96.17.6
25	Relojes, ídem, diámetro 126 mm. x altura 170 mm., £ 3.17.6		96.17.6
20	Relojes, ídem, diámetro 93 mm. x altura 91 mm., cada uno £ 2.1.6		41.10.0
			235. 5.0
5	Termógrafos M. 2228 de menos 20 a más 35 grados centígrados, revolución diaria, faja N.° 880, completo con 100 fajas, pluma, tinta, etc., £ 10.10.0	52.10.0	
15	Idem de menos de 10 a más 45 grados centígrados, faja N.° ... x 765, etc., cada uno £ 10.10.0	157.10.0	
		210. 0.0	
	Descuento especial para cantidad 10 o|o	21. 0.0	189. 0.0
6.000	Fajas suplementarias (300 para cada termógrafo), precio especial 9|por cien	27. 0.0	
	Descuento especial para cantidad 10 o|o	2.14.0	24. 6.0
2	Barógrafos M. 2067, graduados, de 420 a 500 mm. fajas diarias N.° x 883, precio £ 13.10.0	27. 0.0	
3	Idem graduados 520 a 600 mm. con faja diaria correspondiente, precio £ 12.10.0	37.10.0	
		64.10.0	
	Descuento especial para cantidad 5 o|o	3. 4.6	61. 5.6
1.000	Fajas (200 para cada uno de los mismos), precio especial 9|por cien		4.10.0
35	Higrógrafos M. 2249, revolución diaria, faja N.° 1011, cada uno £ 9.0.0	315.0. 0	
	Descuento especial para cantidad 15 o|o	47.5. 0	267.15.0
10.500	Fajas suplementarias para higrógrafos, precio especial 9|por cien	47. 5.0	
	Descuento especial para cantidad 15 o|o	7. 1.9	40. 3.3
50	Termómetros de radiación terrestre M. 2154, £ 1. 7.6, cada uno	68.15.0	
	Descuento especial para cantidad 15 o|o	10. 6.3	58. 8.9
2	Teodolitos aerológicos M. 2259, completos, con equipos de iluminación M. 2260, graduados para leer a 1|10, cada uno £ 51.10.0		103. 0.0
			983.13.6
	Costo aproximado de la entrega C. I. F. Buenos Aires		56.10.0
			1.040.03.6

W. Lambreche, de Gottingen—

1 Aparato de taraje, según el Dr. Bongards .... R. M. 935.—

Julien P. Friez y Sons, de Baltimore—

1 Anemómetro número 341, de tres tazas, nuevo modelo, Dollars .... 82.—

1 ídem de cuatro copas, antiguo modelo, precio C. I. F. Buenos Aires .... 82.— Dollars 164.—

A. Ott, de Kempten—

1 Velocímetro Ott, tipo V. "Oregón" con tarado "Bargo", precio C. I. F. Buenos Aires .... R. M. 620.—

Juan Nachod & Cía. (Capital Federal)—

1 Torno prismático de precisión con caja Norton T. Z. N. Precio C. I. F. Buenos Aires .... m$n. 1.320.—

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento pondrá a disposición de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta, y la siguiente imputación:

Inciso 15, ítem 11, partida 3	$ 4.500.—
Inciso 15, ítem 11, partida 12	„ 20.500.—
Total	$ 25.000.—

moneda nacional, dentro de cuya cantidad efectuará los pagos respectivos.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla.

Eximiendo del pago del arancel por visación consular a las personas procedentes de países limítrofes, para asistir a la celebración del Congreso Eucarístico Internacional.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

45.924. — 934. — Expte. 75.165-1934. — Visto este expediente, en el que el Comité Ejecutivo del Congreso Eucarístico Internacional solicita se exima del pago de los derechos de visación del pasaporte que establece el decreto de 20 de noviembre de 1933 a las personas que, procedentes de los países limítrofes (Chile, Paraguay, Bolivia, Brasil y Uruguay), arribarán al país para asistir a la celebración de dicho Congreso, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de viajeros que vendrán al país con el único propósito de participar en los actos religiosos que con tal motivo se realizarán en el mes de octubre próximo y en atención al carácter especial que investirán, no existe inconveniente en eximirlos del pago del arancel por visación consular y en exigirles, como único requisito, la presentación de la cédula de identidad policial o de la credencial cívica;

Que asimismo puede aceptarse el pasaporte como documento de identidad para las personas que con el objeto enunciado entren al país con esa procedencia pero en todos los casos, sin excepción, deberá exigirse la presentación del certificado que expedirán los Comités del Congreso Eucarístico del país de procedencia de los viajeros, como lo prescribe el artículo 3.° del decreto aludido de 20 de noviembre de 1933; atento lo informado por la Dirección de Inmigración, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Eximir del pago del arancel por la visación consular establecido por el decreto de 20 de noviembre de 1933, a las personas que, procedentes de los países limítrofes (Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay), vendrán a la República para asistir a la celebración del Congreso Eucarístico Internacional a realizarse en el mes de octubre próximo.

Art. 2.° — Los peregrinos o delegados del Congreso Eucarístico Internacional que lleguen procedentes de los países mencionados en el artículo anterior, deberán presentar para comprobar su identidad, la cédula de identidad policial, la credencial cívica o el pasaporte.

Art. 3.° — Las autoridades consulares respectivas exigirán en todos los casos como requisito indispensable, la presentación del certificado expedido por las autoridades eclesiásticas del país de procedencia de los viajeros, como lo prescribe el artículo 3.° del decreto de 20 de noviembre de 1933.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios en los Departamentos de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas.

Decreto autorizando a invertir la suma de $ 5.964,20 m|n., en la adquisición de las diversas variedades de plantas requeridas para la formación de los arboretum tipos en los viveros y chacras experimentales dependientes de la Dirección de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

45.926. — 936. — Expte. 40.532-934. — Vista la gestión formulada en las presentes actuaciones por la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, en el sentido de que se adquieran las plantas detalladas en las planillas adjuntas, con destino a la formación de los arboretum tipos en los viveros y chacras experimentales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tratarse de variedades especiales, las plantas requeridas han sido seleccionadas en los comercios del ramo mencionados en las nóminas agregadas, de acuerdo con las exigencias de orden técnico de los fines a que se las destina;

Que, por tal circunstancia, el caso encuadra en lo determinado por la Ley de Contabilidad en su artículo 33, inciso 5.°, procediendo, en consecuencia, disponer la adquisición directa,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura a invertir la suma de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 5.964.20 m|n.) moneda nacional, en la adquisición de las diversas variedades de plantas requeridas para la formación de los arboretum tipos en los viveros y chacras experimentales dependientes de la Dirección de Agricultura, de conformidad al detalle formulado en las planillas corrientes de fojas 2 a 5 del presente expediente, y en las casas que se determina en las mencionadas nóminas, cuyo resumen se practica a continuación:

	$ m|n.
Casa Hintermeyer—	
Detalle de fs. 2	1.727.50
Casa Faure y Cía.—	
Detalle de fs. 2 y 3	321.25
Casa Costantini—	
Detalle de fs. 3	1.687.50
Casa Dinarce—	
Detalle de fs. 3 a 4	785.90
Casa Vicente Peluffo—	
Detalle de fs. 4 a 5	1.442.05
Total	5.964.20

Art. 2.° — Impútese oportunamente esta erogación al "Art. 102 - Apartado C. 10 - Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícloa, Ganadería y Piscicultura" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Decreto reconociendo de legítimo abono el importe de sueldos adeudados a diversos empleados del Ministerio de Agricultura, correspondiente a los años 1922, 1928, 1929 y 1930.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.051. — 937. — Expte. 19.988|934. — Vistos los adjuntos expedientes, en los cuales diversos empleados y ex empleados del Ministerio de Agricultura gestionan el pago del importe de sus haberes por servicios prestados al mismo y gratificación de un mes de sueldo por cesantía, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley N.° 2219, correspondientes a los años 1922, 1928, 1929 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de referencia no fué posible hacerlos efectivos en su debida oportunidad, por haberse gestionado su pago, en la mayoría de los casos, con posterioridad al cierre de cada uno de los ejercicios económicos citados;

Que tratándose de servicios prestados de conformidad y en mérito de haberse arbitrado por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821, los recursos indispensables para satisfacer erogaciones pertenecientes a ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 1931, procede el reconocimiento de los mismos, a fin de dictar las órdenes de pago respectivas;

Por ello, y atento a las informaciones producidas en cada caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma total de un mil trescientos cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 1.304,50 m|n.) moneda nacional, a favor de los diversos empleados y ex empleados del Ministerio de Agricultura que se mencionan a continuación, correspondiente al importe de sus haberes y gratificación de un mes de sueldo por cesantía, durante los años 1922, 1928, 1929 y 1930, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Expte. 50.233-1929. — A don Federico Proenza, por el importe de sus haberes devengados durante el mes de marzo de 1922, como Administrador interino de la Escuela de Agricultura de Casilda, dependiente de la Dirección de Enseñanza Agrícola	$	210.—
2) Expte. 43.171-1929. — A don Rogelio Rodríguez, por el importe de sus haberes devengados durante nueve días del mes de diciembre de 1928, como Ordenanza de la Sección Resistencia, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, a razón de $ 160.— m|n., mensuales	„	48.—
3) Expte. 126.502-1930. — A don Juan A. Van Soest, por el importe de sus haberes devengados durante seis días del mes de octubre de 1930, como Ayudante de 5a. de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal	„	32.—
4) Expte. 116.475-1931. — A don Emilio Juan Barón, por el importe de sus haberes devengados durante tres días del mes de enero de 1929, como Ayudante Principal de la Dirección de Tierras	„	32.50
5) Expte. 12.629-1931. — A don Miguel Angel Frontini Rueda, por el importe de sus haberes devengados durante quince días del mes de septiembre de 1930 y veintisiete días de octubre de 1930, como Ayudante de 4a. de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal	„	294.—
6) Expte. 107.416-1931. — A don Evaristo Arostegui, por el importe de sus haberes devengados como Chauffeur de la Dirección de Tierras, durante diez y ocho días del mes de octubre de 1930	„	96.—
7) Expte. 106.457-1931. — A don Vicente Benítez, por el importe de sus haberes devengados durante veintidós días del mes de octubre de 1930, como Peón de la Dirección de Tierras	„	117.33
8) Expte. 106.835-1931. — A don Luis M. Silva, por el importe de sus haberes devengados durante ocho días del mes de octubre de 1930, como Peón de la Dirección de Tierras	„	42.67
9) Expte. 105.172-1931. — A don Feliciano Araujo, por el importe que le corresponde en concepto de haberes devengados durante seis días del mes de octubre de 1930, como Peón de la Dirección de Tierras	„	32.—
10) Expte. 106.328-1930. — A don Domingo J. Olivieri, en concepto de gratificación del importe de un mes del sueldo de que gozaba como Encargado de Vigilancia y Exploración de Bosques, dependiente de la Dirección de Tierras, y que le corresponde por su cesantía producida el 31 de octubre de 1930, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley número 2219	„	400.—
Total	$	1.304.50

Art. 2.° — Tratándose de erogaciones correspondientes a ejercicios vencidos y a fin de ajustarlas a lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley número 11.821, la Contaduría General de la Nación practicará las liquidaciones respectivas, de manera de que pueda disponerse oportunamente el pago de estos servicios con imputación a la citada ley.

Art. 3.° — Tómese nota, publíquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Rectificando el nombre de D. Horacio Cardón, Auxiliar Principal de la Dirección de Agricultura, por el de Horacio Santiago Raimundo Cardón.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934

46.029. — 2946. — Expte. 12.859-C-1934. — Visto lo solicitado a fojas 1, y atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Auxiliar Principal de la mencionada repartición, don Horacio S. R. Cardón, revistará en lo sucesivo con el nombre de Horacio Santiago Raimundo Cardón, y reconócese a favor del recurrente los servicios prestados en la Dirección General de Arquitectura desde el 9 de febrero de 1920 por don Horacio Cardón y por don Horacio S. R. Cardón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, los documentos que le pertenecen y que corren agregados a fojas 2 y 3, y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Trámite expediente de jubilación de don Ricardo Raúl Báez Auxiliar 3.°, D. G. y Puertos).

Buenos Aires, Julio 27 de 1934

46.035. — 2947. — Expte. 13.096-B-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Ricardo Raúl Báez, Auxiliar 3.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación del Auxiliar 3.° don Ricardo Raúl Báez, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Trámite expediente jubilación de don Atilio Brichetti (Auxiliar 4.° de la Dirección General de Irrigación).

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.179. — 2948. — Expte. 13.326 B-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Atilio Brichetti, Auxiliar 4.° de la Dirección General de Irrigación, del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación del Auxiliar 4.° don Atilio Brichetti, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio—Determinando que el actual ordenanza de la D. G. I. don Juan C. Ferrer, reviste en lo sucesivo como Auxiliar 8.° (Ayudante Heliógrafo), y nombrando en su reemplazo a don Antonio T. Adamini.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.207. — 2949. — Expte. 13.595-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Auxiliar 8.° (Ordenanza), de la expresada repartición don Juan C. Ferrer (C. 1898, D. M. 2, M. 190.111), revista en lo sucesivo en la misma categoría de Auxiliar 8.° para desempeñar las tareas de Ayudante Heliógrafo, imputado al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 38 del Presupuesto vigente, y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 3, a don Antonio T. Adamini (C. 1906, D. M. 1, M. 29.997).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC del Estado. — Construcción línea Antilla a Rosario de la Frontera. — Convenio transaccional celebrado con contratistas. — Ratificando lo dispuesto con anterioridad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.005. — 2950. — Expte. 12.387-C-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, respecto a que correspondía haberse dictado en Acuerdo de Ministros el decreto número 33.356, de fecha 23 de diciembre último, por el cual se aprobó el convenio transaccional celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y el señor Roberto J. Wilkinson, contratista de la construcción de la línea de Antilla a Rosario de la Frontera;

Por tanto, y atento que igual procedimiento se ha seguido en otros casos análogos, y que cita la referida Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifica e lo dispuesto por el mencionado decreto N.° 33.356, de 23 de diciembre de 1933, así como también el de fecha 14 de junio ppdo.—N.° 43.256—que modifica la imputación fijada en el primeramente citado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y agregación a sus antecedentes (Expte. 6807-F-1933, M. O. P.)

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

F. C. Oeste. — Línea de Bragado a Colonia Alvear. — Ramal a Km. 644|534.84 — Su construcción — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.037. — 2951. — Expte. 1365 F-1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación la liquidación final referente a la construcción de un ramal en el Kilómetro 644|534.84 de la línea de Bragado a Colonia Alvear, para la explotación de una cantera de piedra existente en el paraje denominado Cuchilla de Lonco Vaca, obra autorizada por decreto de 31 de enero de 1933, y que se llevó a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por el de fecha 31 de enero de 1934;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de doscientos veinte mil novecientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 220.976.05 m|n.) presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la construcción de que se trata, suma que se imputará en la siguiente forma: a cuenta Capital $ 220.888.21 m|n.; y a la de Renovación $ 87.84 m|n.

Art. 2.° — Declárase habilitado al servicio público para el transporte de piedra, el ramal a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Ramal al Ingenio Concepción. — Autorizando modificación y construcción desvíos en la playa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.038. — 2952. — Expte. 13.123-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Concepción, S. A., la modificación y construcción de desvíos en la playa del Ingenio Concepción del ramal al mismo, las cuales consisten en la instalación de un desvío de trocha mixta, uno de trocha ancha y una vía de trocha angosta, con un largo aproximado de 100, 70 y 35 metros, respectivamente, levantamiento de un desvío y colocación de un tercer riel en la vía a las Calderas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras destinadas al servicio particular, ellas deben ser costeadas por la firma interesada, las que, además, deberán subordinarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente;
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de las vías.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Ferrevra. — Autorizando construcción de galpón particular.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.217. — 2953. — Expte. 13.357-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un galpón, 50 x 15 metros, en la estación Ferrevra, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Arteaga. — Autorizando transferencia e imputación de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.218. — 2954. — Exp. 10.184-F-914. — Vistas de nuevo estas actuaciones con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, comunica que ha sido transferido a nombre del señor Atilio Botto, el contrato que celebró con el señor José Botto, para el uso del desvío existente en la Estación Arteaga y cuya construcción se realizó de acuerdo con los documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 6 de 1914;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que si bien el decreto de Diciembre 18 de 1914, autorizó a la recurrente para cargar a Capital, el costo de este desvío, hay que tener en cuenta que a partir del año 1916, estas instalaciones han sido invariablemente permitidas con carácter precario y con sujeción a las cláusulas usuales para las obras de esta naturaleza y que en el presente caso, el desvío de referencia está destinado al servicio exclusivo de un particular, el cual paga para cubrir la depreciación de los materiales y el arrendamiento de los mismos, el 7 o|o anual sobre su costo y el 3 o|o en concepto de gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., siendo los gastos de mano de obra, fletes, etc., por cuenta del interesado;

Que por ello aconseja se autorice la transferencia correspondiente y se disponga la eliminación del costo de dicho desvío, que por la suma de $ 2.137.29 o|s., figura en la cuenta Capital de la Empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor del señor Atilio Botto, el desvío de que se trata, cuya permanencia se permite con carácter precario y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — La referida Empresa procederá a eliminar de su cuenta Capital, la suma de dos mil ciento treinta y siete pesos con veintinueve centavos oro sellado ($ 2.137.29 o|s.), que como costo de los materiales del desvío de referencia, figura cargada en la misma.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 14.944, para la adquisición de 116 sobretodos de paño, dentro de la suma total de pesos 4.326.80 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.004. — 2955. — Exp. 11.539-N-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 14.944, que ha llevado a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 116 sobretodos de paño, con destino al personal ferroviario de la Sección Tráfico de la Inspección General de los Puertos de Buenos Airs y La Plata, resulta conveniente adjudicar aquella provisión a la firma Muro y Cía., en base a la mejor calidad del artículo ofrecido, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia, y adjudícase la provisión de los sobretodos de que se trata, a la firma Muro y Cía., por el importe total de cuatro mil trescientos veintiséis pesos con ochenta centavos ($ 4.326.80 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Pan-American Oil Export Corporation, para desarmar un tanque de su planta de almacenamiento de combustible, en Puerto Galván.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.036. — 2956. — Exp. 10.965-C-934.

— Visto que la Pan American Oil Export Corporation, se presenta, en su calidad de sucesora de la Tide Water Oil Export Corporation, solicitando autorización para proceder al desarme de uno de los tanques que forman parte de la planta de almacenamiento para combustible que posee en Puerto Galván, cuyo permiso para esa instalación fué acordada a la segunda de las nombradas por decreto de fecha 13 de Enero de 1928;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en otorgar la autorización que se solicita, bajo las condiciones que se especifican más adelante;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Pan American Oil Export Corporation, sucesora de la Tide Water Oil Export Corporation, para que proceda al desarme de uno de los tanques de la planta de almacenamiento de combustible que posee en la zona fiscal del puerto Galván, trabajo que se realizará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a la que la recurrente comunicará la fecha de la iniciación del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Reconociendo a don Víctor Augusto Fauvety, el derecho a percibir un mes de sueldo, por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.009. — 2957. — Exp. 8532-F-1934.

— Visto este expediente, por el que el ex empleado don Víctor Augusto Fauvety, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo, por haber sido declarado cesante por decreto de fecha Enero 31 de 1933;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Víctor Augusto Fauvety, el derecho a percibir un mes de sueldo, importe de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Reconociendo a don Nicolás De Paola, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.028. — 2958. — Exp. 7940-D-934.

— Visto este expediente, por el que el ex empleado don Nicolás De Paola, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo, por haber sido declarado cesante el 30 de Enero de 1931;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Nicolás De Paola, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.— m|n.), que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821, (texto definitivo).

JUSTO

M. R. ALVARADO

Rectificando decreto N.° 19.889, que designa Ayudante 1.° en la Dirección General de Navegación y Puertos, a don Mario Heriberto Rossi, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse a favor de José Mario Heriberto Rossi.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.162. — 2959. — Exp. 13.304-R-1934.

— Visto lo solicitado a fojas 1 y atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto número 19.889, de fecha 10 de Abril de 1933 (Exp. 6.078-O-1933), en la parte que nombra Ayudante 1.° en la expresada Repartición a don Mario Heriberto Rossi, en el sentido de que dicha designación debe considerarse extendida a favor de don José Mario Heriberto Rossi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Reconociendo a don Albano Alvarez el derecho a percibir un mes de sueldo, por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.172. — 2.960. — Exp. 9731-A-1934.

— Visto este expediente, por el que el ex empleado don Albano Alvarez, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por decreto de fecha 26 de Julio de 1931;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Albano Alvarez, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285.— m|n.) que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley número 11.821 (texto definitivo).

JUSTO

M. R. ALVARADO

Reconociendo a don Alcindo Alvarez, el derecho a percibir un mes de sueldo, por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.173. — 2961. — Exp. 9733-A-1934.

— Visto este expediente, por el que el ex empleado don Alcindo Alvarez, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por decreto de fecha 22 de Agosto de 1932;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Alcindo Alvarez, el derecho a percibir un mes de sueldo, importe de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.) que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Reconociendo a doña Concepción Aróstegui, el derecho a percibir un mes de sueldo, por haber sido declarada cesante.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.174. — 2962. — Exp. 9732-A-1934.

— Visto este expediente, por el que la ex empleada doña Concepción Aróstegui, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarada cesante por decreto de fecha 23 de Junio de 1932;

Atento que la recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a doña Concepción Aróstegui, el derecho a percibir un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), que tenía asignado como empleada de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la instalación de una casilla-escritorio, al señor don José María Fuentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.163. — 2963. — Exp. 13.391-P-934.

— Visto que el señor José María Fuentes, se presenta solicitando autorización para instalar en el terreno de su concesión, ubicado en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, una casilla-escritorio, de acuerdo a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor José María Fuentes, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la instalación de la casilla-escritorio de que se trata, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La casilla se instalará en el sitio preciso que determina la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo efecto la firma permisionaria deberá darle aviso con la suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de los trabajos.

b) El recurrente abonará en concepto de revisión de planos e inspección de obra, la suma de $ 10.— m|n., de conformidad con lo establecido en el decreto de 8 de Marzo de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción locales en el Nuevo Puerto de la Capital, para depósito de carretillas eléctricas al servicio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.164. — 2964. — Exp. 23.033-P-931.

— Vistas estas actuaciones y resultando:

Que por decreto de Diciembre 7 de 1931, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo la construcción de tabiques de mampostería, con puertas de hierro, en los sótanos de los galpones números 3, 4 y 5 del Nuevo Puerto de la Capital, dentro del presupuesto de $ 5.330.— m|n., los que formarían recintos cerrados destinados a depósito de las carretillas eléctricas al servicio de la Aduana de la Capital y proceder a la carga de los acumuladores de las mismas, trabajos solicitados por esta Repartición y que no fueron ejecutados en ese año, ni en los posteriores por no disponerse de elementos para ello;

Que en el año actual, al procederse a la iniciación de los referidos trabajos, la Aduana de la Capital, significó la conveniencia de ampliar el anterior proyecto, en el sentido de que se construyan cuatro locales en la planta baja de los hangares correspondientes a las Secciones 1.ª y 2.ª del segundo espigón y 6.ª y 7.ª del tercer espigón, respectivamente;

Que accediendo a dicho requerimiento la Dirección General de Navegación y Puertos ha confeccionado un proyecto para la construcción de cuatro locales aislados de 66,72 mts. de superficie cada uno, con entradas independientes, de las características consignadas en la documentación que acompaña, cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 22.332.97 m|n., en el que se incluye el importe del traslado de los equipos e instalaciones eléctricas que actualmente se utilizan a tales efectos y que la mencionada Repartición eleva para la aprobación pertinente;

Teniendo en cuenta:

Que, según se desprende de lo actuado, el nuevo proyecto presentado por la Dirección General de Navegación y Puertos, se estima como una modificación y ampliación del anterior y dado que los trabajos de que se trata, se consideran como una necesidad y consecuencia de la conservación y explotación de obras y servicios públicos a cargo de la citada Dirección, corresponde aprobar la documentación acompañada, autorizar la ejecución de los trabajos solicitados y dejar sin efecto el pronunciamiento anterior.

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 7 de Diciembre de 1931, de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de veintidós mil trescientos treinta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 22.332.97 m|n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la realización de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlas a cabo, con imputación del gasto consiguiente a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo L., inciso 4, ítem 2, partida 1	10.304.27
Anexo L., inciso 8, ítem 2, partida 12	12.028.70

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la prosecución de las obras de construcción de un edificio para usina eléctrica en Puerto Comodoro Rivadavia, hasta la concurrencia de $ 26.000.—

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.165. — 2965. — Exp. 8919-P-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir las obras de construcción de un edificio en el Puerto de Comodoro Rivadavia, destinado a la instalación de la usina eléctrica;

Teniendo en cuenta:

Que por decreto de 27 de Septiembre de 1933, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 174.410.25 m|n., relativos a los trabajos de que se trata, autorizándose a la citada Repartición técnica para llevarlos a cabo hasta la concurrencia de $ 147.261.70 m|n., con imputación del gasto al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 20 del Presupuesto de 1933. (Acuerdo del 6 de Marzo de 1933);

Que es de toda conveniencia dar término a la ejecución de la obra, para lo cual se cuenta con los fondos necesarios en el crédito de $ 250.000.— asignado por el Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 37 del Presupuesto para el corriente año. (Acuerdo del 19 de Enero próximo pasado), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que prosiga, administrativamente, la ejecución de las obras de que se trata, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 37 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.) y hasta la concurrencia de la suma de veintiséis mil pesos (pesos 26.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando un nuevo proyecto y presupuesto para obras de renovación de las líneas telefónicas de las Secciones Vanguardia Semáforo y Resguardo, del Puerto de La Plata y se autoriza ejecutarlas dentro de la suma de pesos 4.280.23 m|n.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.166. — 2966. — Exp. 27.555-P-930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el nuevo proyecto y presupuesto de pesos 4.280.29 m|n., relativos a los trabajos de renovación de las líneas telefónicas de las Secciones Vanguardia, Semáforo y Resguardo del Puerto de La Plata, y solicita al propio tiempo autorización para llevarlos a cabo por vía administrativa; con el personal, elementos y materiales de que dispone;

Teniendo en cuenta:

Que por decreto de 31 de Octubre de 1930, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 2.396.50 m|n., preparados con el fin indicado, y se autorizó a la citada Repartición técnica para ejecutar administrativamente los trabajos de referencia;

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, dichos trabajos no pudieron ser ejecutados por la falta de provisión oportuna de los materiales necesarios, que tampoco fueron provistos en el transcurso de los años 1932 y 1933;

Que dado el tiempo transcurrido desde que se proyectaran las obras de referencia, se estimó de necesidad actualizar la documentación aprobada, practicándose a ese efecto una inspección a las instalaciones, que determinó la conveniencia y necesidad de ampliar el proyecto primitivo de conformidad con la nueva documentación presentada, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.280.23 m|n.;

Que en atención a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, no existe inconveniente en que se autorice la ejecución de las obras citadas, de acuerdo al nuevo proyecto y presupuestos preparados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 31 de Octubre de 1931, que autorizaba a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 2.396.50 m|n., aprobado por el mismo, los trabajos de renovación de las líneas telefónicas de las Secciones Vanguardia, Semáforo y Resguardo del Puerto de La Plata.

Art. 2.° — Apruébase, en substitución de la dodocumentación a que se alude, el nuevo proyecto y presupuesto de cuatro mil doscientos ochenta pesos con veintitrés centavos ($ 4.280.23 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con imputación del gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo L., inciso 4, ítem 2, partida 1	3.118.44
Anexo L., inciso 8, ítem 4, partida 12	1.144.10
Anexo L., inciso 8, ítem 4, partida 13	17.69

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se la autoriza para adquirir de la firma Merz Hnos., la partida de 14.509 m3. de durmientes de quebracho colorado, que fué rechazada de la licitación pública N.° 346.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.169. — 2967. — Exp. 12.697-N-934. — Visto que con motivo del rechazo que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha efectuado del material que la firma Merz Hnos., proveyó en cumplimiento de la adjudicación que le fuera hecha en la licitación pública número 346, por no reunir las características estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, ésta ha dispuesto la inmediata reposición del mismo, ofreciendo el que ha sido objeto de observación con una rebaja del 25 o|o sobre el precio cotizado;

Teniendo en cuenta que la repartición citada expresa ser conveniente la aceptación de la propuesta formulada, dado lo ventajoso de la rebaja, desde que el material es de aplicación en la reparación de vías auxiliares, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir de la partida de 14.509 m3. de durmientes de quebracho colorado especiales para cambio, que por las razones antes expresadas ha sido objeto de rechazo, por la suma de novecientos diez y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 916.33 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L., inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Habilitación como muelle para desembarco de pasajeros del cargador número 3 de Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.170. — 2968. — Exp. 10.773-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 10.000.— m|n., que ha preparado, a fin de construir tres plataformas para poder habilitar como muelle para desembarco de pasajeros, el cargadero número 3, de Puerto Barranqueras, en reemplazo del embarcadero flotante previsto en pesos 37.800.— m|n., en el renglón 13, del plan general de obras que por pesos 3.363.500.— m|n., aprobara el decreto de fecha 11 de Octubre de 1928,

Considerando:

Que actualmente el desembarco de pasajeros en Barranqueras, se realiza por intermedio de un flotador ubicado inmediatamente aguas abajo del muelle principal, quedando muchas veces el atraque de las pequeñas embarcaciones obstaculizado, por el movimiento portuario en el muelle;

Que con la obra proyectada desaparecerían esos inconvenientes, ya que quedaría descongestionado el movimiento en el puerto, pudiendo por otra parte efectuarse operaciones en cualquier estado del río;

Que con la modificación propuesta, cuyo presupuesto denunciado, es de pesos 10.000.— m|n., se obtendría una economía de $ 27.800.— m|n., sobre el importe del renglón 13, del citado plan general de obras, con lo que su total, quedaría reducido en esta última suma;

Que en tal virtud, de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción de las tres plataformas de que se ha hecho referencia, a fin de poder habilitar como muelle para desembarco de pasajeros, el cargadero número 3 de Puerto Barranqueras, y en reemplazo del embarcadero flotante previsto en el renglón 13 del plan general de obras del citado puerto, y autorízase a la misma, para que, administrativamente lleve a cabo dichos trabajos, debiendo imputarse el citado importe al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de Ministros de 19 de Enero de 1934).

Art. 2.° — Fíjase en consecuencia, en la suma de ($ 3.335.700.— m|n.) tres millones trescientos treinta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional, el plan de obras de Puerto Barranqueras, aprobado por decreto de fecha 11 de Octubre de 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza al Club Náutico Buchardo, a ocupar un terreno.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.187. — 2969. — Exp. 12.564-C-934. — Visto este expediente, por el que el Club Náutico Buchardo, solicita la concesión con carácter gratuito y precario, del terreno comprendido entre las vías del Ferrocarril Central Córdoba y Río de la Plata, en 100 metros de ancho, ubicado a continuación del que actualmente ocupa en el arroyo Medrano, con el objeto de construir un varadero y astilleros para el servicio de sus asociados;

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Club Náutico Buchardo, a ocupar el terreno de que se ha hecho referencia, con el destino antes indicado y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso se acuerda con carácter precario y bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, la que queda obligada a desocupar el terreno de referencia cuando el P. E., lo estime conveniente y en el plazo que se le indique.
b) El Club recurrente deberá abonar el arrendamiento que establezca el Ministerio de Hacienda, por la superficie de terreno a ocupar.
c) Sobre el terreno en cuestión no se podrá levantar ninguna construcción ni efectuar trabajo alguno sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, con la intervención de la Dirección General de Navegación y Puertos.
d) Correrán por cuenta y riesgo del Club recurrente todas las contingencias que puedan derivarse de la construcción de la defensa y Avenida Costanera proyectada por la Municipalidad de la Capital.
f) Queda sujeto el presente permiso a todas las disposiciones y reglamentos en vigencia y a los que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 3.600.— m|n., relativos a los trabajos de reparación en la chata barrera "347-A".

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.188. — 2970. — Exp. 12.614-N-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.600.— m|n., relativos a la reparación de la chata barrera "347-A", al servicio de la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, se conceptúan indispensables a fin de dejar a la citada embarcación en perfectas condiciones para que continúe prestando los servicios de navegación a la que está afectada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, en base al proyecto y presupuesto de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.— m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo, administrativamente, las reparaciones en la chata barrera "347-A", de que se ha hecho referencia, debiéndose imputar la expresada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1	2.823.20
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12	776.70

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto y disponiendo ejecución blanqueo general pabellones de la 2.ª Sección del Dique IV del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.189. — 2971. — Exp. 12.972-P-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 9.742.20 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, para llevar a cabo los trabajos de blanqueo general de los pabellones correspondientes a la 2.ª Sección del Dique IV del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la Repartición técnica, los trabajos de que se trata, revisten carácter de inspensables, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor de nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con veinte centavos ($ 9.742.20 m|n.) relativo a los trabajos de blanqueo de que se ha hecho referencia, y autorízase a la nombrada Repartición para llevarlos a cabo por vía administrativa, con imputación de dicho importe, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1	9.124.56
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12	617.64

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 10.532.41 m|n., a fin de habilitar el local que ocupa el Destacamento de Bomberos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.190. — 2972. — Exp. 12.037-P-934. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto número 24.358, de fecha Julio 4 de 1933, se aprobó el proyecto preparado, a raíz de gestiones hechas por la Seccional número 52 de la Liga Nacional de Empleados Públicos, por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de habilitar el local que ocupaba el Destacamento de Bomberos en el Puerto de la Capital,a objeto de que dicha entidad pudiera instalar en él su consultorio médico, autorizándose al efecto a invertir en las obras respectivas la suma de $ 3.264.45 m|n.;

Que al presente, la institución recurrente propicia una ampliación de la suma autorizada, teniendo en cuenta que con los recursos asignados, los trabajos de referencia no llegarán a su terminación, lo que malograría un propósito plausible, ocasionando un notable perjuicio para las obras que se han venido realizando hasta ahora en forma normal, ya que habría que suspenderlas cuando se encuentran próximas a su terminación;

Que en atención a ello, la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado un proyecto y presupuesto de $ 10.532.41 m|n., a fin de terminar y ampliar las obras autorizadas por el decreto de que se ha hecho referencia y que eleva para su aprobación;

Que en tal virtud, atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 10.532.41 m|n.), diez mil quinientos treinta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de terminar y ampliar las obras autorizadas en el edificio de que se trata, por decreto número 24.538, de fecha Julio 4 de 1933, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo administrativamente, debiéndose imputar el expresado importe al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1	5.643.80
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12	4.888.61

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 245, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.171. — 2973. — Exp. 7377-R-934. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada número 245 que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, ha llevado a cabo de acuerdo con la autorización acordada por resolución de fecha 8 de Mayo último y con la observacia de las disposiciones en vigor, a fin de adquirir artículos de ferretería que se especifican en la planilla de pedido de precios adjunta, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, resulta más conveniente hacer su adjudicación en la forma aconsejada por la citada Repartición;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 245 que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, ha realizado y adjudícase la provisión de los materiales de referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
David Hogg y Cía.—	
Renglones números 1, 2, 17, 50, 53, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 86, 88, 89	826.10
Francisco Francioni y Cía.—	
Renglones 4, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 37, 38, 39, 48, 64, 82 y 83	382.47
Roberto D. Lages.—	
Renglones números 6, 7, 8, 9, 10, 16, 28, 49, 52 y 81 ...	808.—
Bromber y Cía.—	
Renglones números 12, 13, 14, 41, 43, 44, 45, 46 y 47 ...	97.73
Morea y Cía.—	
Renglones números 33, 51, 84, y 85	217.98

Art. 2.° — El importe total de ($ 2.332.28 m|n.) dos mil trescientos treinta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al presupuesto vigente del Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 1 (Acuerdo de 19-1-1934).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Aprobando temperamento seguido por la Dirección General de Contabilidad, al adquirir directamente 6 docenas de cintas para máquinas de escribir.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.184. — 2974. — Exp. 13.217-C-934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que necesitando adquirir por razones de urgencia 6 docenas de cintas para máquinas, con destino a trabajos que realizan sus distintas Oficinas, solicitó directamente precios de la firma Arturo W. Boote y Cía., por el importe de $ 108.— m|n.; elevando al propio tiempo la factura que la mencionada firma ha presentado con tal motivo, en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del citado material;

Teniendo en cuenta que la compra de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo que dispone el inciso 3.°, artículo 33 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Contabilidad, al adquirir directamente de la firma Arturo W. Boote y Cía., las cintas de que se ha hecho referencia, por la suma de ($ 108.— m|n.) ciento ocho pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 7, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a liquidar la factura adjunta, incluyendo su importe en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.006. — 2975. — Exp. 12.891-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Licitación N.° 3211. — Provisión artefactos eléctricos a las siguientes firmas:	
The Anglo Arg. Gral. Electric C°. Ltda. — Renglones 1 y 3, por	153.—
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglones 2, 4 al 7, 9, 10, 12, 13 y 14, por	1.184.60
Westinghouse Electric S. A. — Renglón 8, por	85.20
General Electric S. A. — Renglones 11 y 15 al 20, por	321.18
Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Licitación N.° 3214. — Provisión cortina de enrollar de madera, a la firma Menotti Hnos., por	1.946.35
Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 3242. — Provisión material eléctrico:	
A la firma Siemens Schuckert S. A. — Renglones 4 y 11, por	9.12
A la AEG. Cía. Arg. de Electricidad S. A. — Renglones 5 al 9, por	14.40
Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires):	
A la AEG. Cía. Arg. de Electricidad S. A. — Renglones 12, 16 y 17, por ...	50.50
A la firma The Anglo Argentine Electric C°. Ltda. — Renglones 13 y 14, por ...	33.50
A la firma Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón 15, por	26.80
Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación N.° 3256. —Provisión ladrillos de cal:	
Vda. de Dámaso Ghibaudi y B.Ghibaudi y Hno. — Renglón 1, por	309.50
Cárcel de Contraventores. — Vda. de Dámaso Ghibaudi y B. Ghibaudi Hno. — Renglón 2, por	365.40
Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 3260. — Provisión maderas:	
Esteban Rizzi. — Renglones 1 al 4, por	1.731.20
Capilla del Seminario Arquidiócesano de Villa Devoto. — H. W. Roberts y C°. — Renglón 5, por	65.—
Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Licitación N.° 3265. — Provisión artefactos y material eléctricos:	
AEG. Cía. Arg. de Electricidad S. A. — Renglones 1 y 2, por	26.60
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglones 3 y 7, por	44.70
Siemens Schuckert S. A. — Renglones 4, 5 y 6, por ..	24.10
Escuela de Lenguas Vivas:	
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglón 8, por	35.40
General Electric S. A. Renglón 9, por	33.75
Escuela Profesional de Artes Aplicadas N.° 5:	
Siemens Schuckert S. A. — Renglones 10 al 13, por ..	10.20
Asilo Correccional de Mujeres:	
Siemens Schuckert S. A. — Renglón 14, por	602.—
Archivo General de la Administración:	
Siemens Schuckert S. A. — Renglón 16, por	14.40
Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación N.° 3270. — Provisión arena y canto rodado:	
Decia y Cía. — Renglones 1 al 4, por	867.50
Policía de la Capital - Departamento Central:	
Vda. de Santiago Ferrando e Hijos. — Renglón 5, por ..	26.40

Art. 2.° — El importe total de ($ 7.980.80 m|n.) siete mil novecientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 769.87 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto 934..

$ 1.731.20 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215, Presupuesto 934.

$ 365.40 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, Presupuesto 934.

$ 1.177.— m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157, Presupuesto 934.

$ 2.057.15 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 129, Presupuesto 934.

$ 1.[illegible].8 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 140, Presupuesto 934.

$ 95.40 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 206, Presupuesto 934.

$ 14.40 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 7, Presupuesto 934.

$ 26.40 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, Presupuesto 934.

Art .3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad la que procederá a la liquidación de las adjuntas facturas y extenderá la orden de pago correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales para la obra Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.007. — 2976. — Exp. 13.047-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto número 21.830, de 16 de Mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que dichos remates se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones que las reglamentaciones vigentes exigen para los mismos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales referidos en la forma que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación 2419. — Provisión artefactos eléctricos. — Westinghouse Electric S. A. — Renglón 1, ...	483.—
Siemens, Schuckert S. A. — Renglones 3, 4 y 6	218.40
Licitación 4385. — Provisión aparatos de iluminación "Aeaolux". — Westinghouse Electric S. A.	2.110.20
Licitación 4441. — Provisión hierro Malosetti, Moschini y Cía.	285.—
Licitación 4458. — Provisión marcos y tapa de hierro fundido. — E. G. Gibelli y Cía.	90.—
Licitación 4471. — Provisión vidrios Pinard M. Noseda y Cía.	556.96
Licitación 4510. — Provisión ladrillos de máquina reprensados. — Ricardo Tisi y Hermano	426.50
Licitación 4509. — Provisión planchuela y tornillos de bronce. — Estrabou y Cía.	63.80
Licitación 4511. — Provisión caños de cemento armado. — S. A. I. C. O., S. A. ..	357.50
Licitación 4560. — Provisión baldosas para vereda. — Eugenio P. Quadri y Cía. .	77.—
Licitación 4574. — Provisión canto rodado. — Empresa Mercantil Argentina	570.—

Art. 2.° — El importe total de cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 5.238.36 m|n.) deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente - Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición diversos materiales destinados a obras que Leva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.008. — 2977. — Exp. 13.043-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires). — Licitación N.° 1. — Provisión cal, cemento y arena, a la firma Carlos y Alberto Darrós, por	162.—
Licitación N.° 2. — Provisión ladrillos a la firma Raúl E. Guillermín, por	496.—
Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Bs. As.). — Licitación N.° 2. — Provisión cascotes de ladrillo, a la firma Benigno Fernández por	225.—
Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.). — Licitación N.° 6 bis. — Provisión ladrillos, a la firma Cicarrelli y Pretara, por	3.285.—
Licitación N.° 7. — Provisión alfajía de pino spruce, a la firma Erosa A. Prida Hnos., por	880.—
Escuela Normal de Olavarría (Bs. As.). — Licitación N.° 115. — Provisión arena granítica, a la firma Loma Negra S. A., por	246.—
Correos y Telégrafos de Mercedes (Bs. As.). — Licitación N.° 131. — Provisión cemento portland, a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por	362.30
Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.). — Licitación N.° 134. — Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por	509.88

Art. 2.° — El importe total de ($ 6.166.18 m|n.) seis mil ciento sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 658.— m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto 934.

$ 225.— m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 124, Presupuesto 934.

$ 4.165.— m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 143, Presupuesto 934.

$ 246.— m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 129, Presupuesto 934.

$ 362.30 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1, Presupuesto 934.

$ 509.88 m|n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, Presupuesto 934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.010. — 2978. — Exp. 12.390 A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales e implementos destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales e implementos a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Facultad de Agricultura y Ganadería (Corrientes). — Licitación N.° 4328, a la firma S. A. Fundición y Talleres La Unión, los renglones 1, 4 y 6, ...	13.50
A la firma Lutz Ferrando y Cía., los renglones 2 y 3 .	289.50
A la firma Colmegna y Macchi, los renglones 5 y 7 ..	33.30
Licitación N.° 4194, a la firma José de Miró, los renglones 1 y 11 al 14	721.50
A la firma Ciaretta y Cía., renglones 2 al 10, 15 y 16	549.20
Palacio de Justicia (Juzgado del doctor Liavallol). — Licitación N.° 4357, a la firma Eugenio P. Quadri .	131.40
Licitación N.° 4164, a la firma Siemens Schuckert S. A.	1.197.—
Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires). — Licitación N.° 4015, a la firma Establecimientos Industriales "Febo"	1.930.—
Facultad de Ingeniería. — Licitación N.° 4013, a la firma Lutz Ferrando y Cía. .	405.90
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación N.° 4238, a la firma Carlos Cattaneo	82.50
Licitación N.° 3990, a la firma Luis Máspero e Hijos	3.100.—
Policía de la Capital - Departamento Central. — Licitación N.° 3198, a la firma Bruno y Cía.	1.236.80

Art. 2.° — Impútese el importe total de nueve mil seiscientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 9.690.60 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	405.90
Presupuesto vigente: Acuerdo Enero 19 de 1934:	
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 212	1.607.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 190	1.328.40
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1	1.930.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128	3.182.50
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10	1.236.80

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.011. — 2979. — Exp. 12.397-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)—.

Licitación N.° 227 S. F—

Provisión granza y polvo de ladrillo a la firma J. Cometto y Cía., por m$n 300.—.

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja)

Licitación N.° 236—

Provisión cordón granito y mármoles a la firma Francisco Escanés, por m$n 2.394.22.

Licitación N.° 249—

Provisión zócalo de cedro, a la firma Juan M. Ortíz, por m$n 178.20.

Artículo 2.° — El importe total de dos mil ochocientos setenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.872.42 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente, Acuerdo Enero 19 de 1934—

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 141 m$n 2.572.42.

Anexo L, inciso 1, ítem 2 partida 140 m$n 300.—.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.012. — 1980. — Exp. 12.396-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires)—
Licitación N.° 6444—
Benvenuti y Ponisio, renglón 1, por m$n 2.093.50.
Juan S. Corti, renglón 2, por m$n 212.50.
Ricardo Tisi y Hno., renglón 3, por m$n 1.456.—.

Licitación N.° 6456—
Eustaquio Morelli, por pesos moneda nacional 3.728.—.

Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe)—
Licitación N.° 6450—
Pampaluna, Bruncila y Cía., por $ m|n. 117.—.

Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 6449—
Salvador Desiena, por m$n 800.—.

Maternidad de Córdoba—
Licitación N.° 246—
S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglones 1 y 2, por m$n 202.48.
Moreno y Cía., renglón 2, por $ m|n. 20.70.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil seiscientos treinta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ m|n. 8.630.18) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente, Acuerdo 19|934.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197 m$n 7.490.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 167, m$n 117.—.
Anexo L, inciso 1.° ítem 2, partida 4 m$n 800.—.
Anexo L, inciso 1.° ítem 2, partida 217, m$n 223.18.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales destinados a "Plantel y Equipo".

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.013. — 2981. — Exp. 12.269-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones que ha realizado de acuerdo con el Decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a su dependencia "Plantel y Equipo";
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:
Licitación N.° 4178—

Provisión herramientas—
David Hogg y C.° Ltda., renglones 1, 2 y 3, m$n 818.—.
Agar Cross y C.° Ltda., renglón 4, m$n 93.—.
Estrabon y Cía., renglones 5 y 7 al 10, m$n 959.80.
Guanziroli y Cía., renglón 6, m$n 42.—.
J. Juan Aiello, renglón 12, pesos m|n. 845.—.
Negroni Hnos., renglón 13, pesos m|n 650.—.

Licitación N.° 4264—
Provisión bomba a mano aspirante.
David Hogg y Cía., m$n 49.—.

Art. 2.° — El importe total de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 3.456.80 m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 5, del Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de Enero último.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.014. — 2982. — Exp. 13.048-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha de mayo de 1933, para la provisión de diversos materiales con destino a obras a su cargo, en curso de ejecución;
Teniendo en cuenta que dichos remates se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las disposiciones vigentes exigen para los mismos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales referidos en la forma que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas—
Licitación N.° 4405—
Provisión azulejos, etc.—
S. A. Establecimientos Americanos Gratry, renglones 1 al 5 y 8 al 11, $ m|n. 748.60.
Murchio y Gabrielli, renglón 12, $ m|n. 12.—.

Departamento Central de Policía y Cuartel Central de Bomberos—
Licitación N.° 4472—
Provisión mosaicos graníticos y cemento comprimido—
Félix Pedretti y Hermanos, renglón 1, m$n 45.—.

Policía de la Capital (Comisaría Sección 7.ª)—
Provisión mosaico cemento comprimido—
Félix Pedretti y Hermano, renglón 2, m$n 135.—.

Casa de Gobierno (M. O. P.)—
Licitación N.° 4494—
Provisión vidrio—
Darrassen y Cía., renglones 1 y 2, $ m|n. 30.72.

Maternidad "Pedro A. Pardo"—
Provisión cristales—
Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 3 y 4, m$n 139.—.

Instituto de Medicina Experimental—
Provisión y colocación vidrios—
Darrassen y Cía., renglón 5, $ m|n. 73.50.

Policía de la Capital, Departamento Central—
Licitación N.° 4514—
Provisión listones de pino—
Carlos Cattáneo y Cía., renglón 1, $ m|n. 96.—.

Administración de Impuestos Internos
Provisión tirantes de pino—
Carlos Cattáneo y Cía., renglones 2 al 4, m$n. 86.80.

Art. 2.° — El importe total de un mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 1.366.62 m|n.) moneda nacional deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10-934, $ m|n. 75.72.
Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 211-934 m$n 760.60.
Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 3-934, m$n 135.—.
Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 20-934, m$n 73.50.
Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 10-934, m$n 96.—.
Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 9-934, m$n 86.80.
A la cuenta "D. G. A. trabajos por cuenta de terceros", m$n 139.—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a su dependencia "Almacenes".

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.015. — 2983. — Exp. 12.690-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a "Almacenes" de su dependencia; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 3560—

Provisión cuadernos con tapas de cartulina, a la firma R. Leyendo, por $ m|n. 160.—.

Licitación N.° 3781—
Provisión formularios y carpetas, a la firma Tailhade y Cía., por m$n 48.—.

Licitación N.° 4319—

Provisión cajas y tubos de plomo adjudicada en la siguiente forma:
Elaboración General del Plomo S. A., renglones 1, 2 y 4, m$n 1.037.52.
Juan Faccaro, renglón 3, por m$n 154.—.

Licitación N.° 4320—

Provisión caños de plomo, a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por m$n 2.818.52.

Licitación N.° 4394—
Provisión abrazaderas de hierro, planchuela, a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por m$n 77.50.

Licitación N.° 4395—
Provisión tornillos y remaches de hierro adjudicada en la siguiente forma:
Sisti y Franzetti, renglones 1 y 5, por m$n 2.—.
Castro y Cordero, renglón 2, por m$n 1.40.
Estrabon y Cía., renglones 3, 4 y 6, por m$n 3.40.

Licitación N.° 4407—
Provisión caños F. F. V. adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, por m$n 2.460.—.
Juan Faccaro, renglón 2, por m$n 860.—.

Licitación N.° 4408—
Provisión caños F. F. V. a la firma Juan Faccaro, por m$n 2.070.—.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 9.692.34 m|n.) moneda nacional se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura" (Decreto Marzo 8|934).
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitecturas a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones nombradas proceder en su oportunidad, a la liquidación y pago de las facturas correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.016. — 2984. — Exp. 12.392-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias Médicas—
Licitación N.° 4332—
A Belenda, Scapusio y Cía. por $ m|n. 69.—.

Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires)—
Licitación N.° 4345—
A Luchetti, Fontana y Masola, por $ m|n. 1.485.—.

Licitación N.° 4347—
A Kroglinger y Van Peborgh Ltda., S. A., por la suma de m$n 4.000.—.

Facultad de Ciencias Médicas—
Licitación N.° 4331—
A Eugenio P. Quadri y Cía., por $ m|n. 3.883.—.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires—
Licitación N.° 4317—
A Menotti Hermanos, por pesos m|n. 2.324.—.

Cuartel de la Policía Montada—
Licitación N.° 4283—
A A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 4, 5, 7 y 11 al 14, por m$n 612.55.
A W. T. Henley's Telegraph Works C.° Ltda., renglones 2, 3 y 8 al 10, por la suma de m$n 460.50.
A Siemens-Schuckert S. A., renglones 6 y 15, por m$n 65.80.

Correos y Telégrafos de Tucumán—
Licitación N.° 4263—
A Agar Cross y C.° Ltda., por la suma de m$n 1.250.—.

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes)—
Licitación N.° 4252—
A José Tropea y Angel Gulli, por $ m|n. 1.825.40.
Art. 2.° — Impútese la suma total de quince mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.975.45 m|n.) al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.) en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 157, m$n 3.952.—.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 152, m$n 5.485.—.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197, m$n 2.324.20.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, m$n 1.138.85.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 178, m$n 1.250.—.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 206, m$n 1.825.40.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.017. — 2985. — Exp. 13.045-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Ministerio de Agricultura—
Licitación N.° 4490—
Provisión ladrillos, a la firma Siemens-Schuckert S. A., m$n 474.60.

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco)
Licitación N.° 4496—
Provisió cemento portland, a la firma Corporación Cementera Argentina S. A., por m$n 1.480.—.

Casa de Gobierno—
Licitación N.° 4529—
Provisión pinturas a la firma, The Walpamur C.° Ltda., por m$n 83.11.

Dirección Nacional de Bellas Artes—
Licitación N.° 4535—
Provisión reja de bronce a la firma Santiago Spinetta, por m$n 65.—.

Correos y Telégrafos, Casa Central—
Licitación N.° 4542—
Provisión cierra-puerta y resortes de acero a la firma Desrues y Cía., por m$n 102.—.

Palacio del Congreso—
Licitación N.° 4561—
Provisión aislación Asbesteceel, etc., a la firma Johns Manville Boley Ltda., por m$n 632.41.

Colegio Nacional Central—
Licitación N.° 4563—
Provisión soporte para pasamano a la firma Santiago Spinetti, por pesos m|n. 32.—.

Casa de Gobierno de Santa Rosa (La Pampa)—
Licitación N.° 4571—
Provisión hierros, a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por m$n 1.561.25.
Licitación N.° 4572—
Provisión claraboyas, a la firma Francisco J. Montagna, por m$n 1.434.—.

Cárcel de Contraventores—
Licitación N.° 4576—
Provisión tirantes de pino, etc., a la firma Vicente Martini e Hijos, por $ m$n 1.033.—.

Art. 2.° — El importe total de seis mil ochocientos noventa y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 6.897.37 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 m$n 817.52.

Presupuesto vigente, Acuerdo Enero 19|934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 192, m$n 1.480.—

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 219, m$n 65.—.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, m$n 32.—.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14, m$n 2.995.25.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190, m$n 1.033.—.

A los fondos de la cuenta "D. G. A., — Trabajos por cuenta de terceros m$n 474.60.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.018. — 2986. — Exp. 12.691-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Muñiz—
Licitación N.° 3922—
Provisión y colocación máquina para cortar verdura, a la firma Pablo E. Hansen, por m$n 870.—.

Facultad de ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos.
Licitación N.° 3945—
Provisión y colocación columnas de acero, a la firma Mariani Hnos., por $ m|n. 3.200.—.

Catedral Metropolitana—
Licitación N.° 4046—
Provisión y colocación granito gris, a la firma José Lux, por m$n 874.—.

Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación N.° 4051—
Provisión y colocación zócalo de piedra, a la firma Piola y Cía., por $ m|n. 3.562.50.

Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires)—
Licitación N.° 4382 —
Provisión y colocación carpintería metálica a la firma Guzzetti Hnos., por m$n 4.080.—.

Instituto de Medicina Experimental—
Licitación N.° 4424—
Provisión y colocación carpintería metálica, a la firma L. Nicoli, por m$n 1.352.—.

Escuela Normal de 25 de Mayo—

Licitación N.° 4439—

Provisión y colocación contra-marcos metálicos, a la firma Establecimientos Klockner S. A., por m$n 1.273.—.

Art. 2.° — El importe total de quince mil doscientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n 874.—.

Presupuesto vigente, acuerdo Enero 19|934.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 210, m$n 870.—.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214, m$n 3.200.—.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215, m$n 3.562.50.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 152, m$n 4.080.—.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 20, m$n 1.352.—.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 143, m$n 1.273.—.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de vidrios incluso su colocación destinados a obras que lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.019. — 2987. — Exp. 13.042-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de 16 de Mayo de 1933, para la provisión de vidrios y su instalación, en obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que dichos remates se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)—

Licitación N.° 239—

Florindo Manzotti, m$n 376.33.

Maternidad de Córdoba—

Licitación N.° 258—

Carlos Personeni, m$n 168.—.

Art. 2.° — El importe total de quinientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 544.33 m|n.) moneda nacional, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 140.1934, m$n 376.33.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 217, 1934, m$n 168.—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.020. — 2988. — Exp. 12.389-A-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Hospital de Aislamiento (Corrientes)—
Licitación N.° 4358—
A la firma Estrabou y Cía., m$n 58.80

Licitación N.° 4366—
A la firma Hierromat S. A., m$n 1.674.75.

Instituto de Medicina Experimental—

Licitación N.° 4336—
A la firma Sturla Hnos., el renglón 1, m$n 420.—.
A la firma The Walpamur Company Ltda., los renglones 2 y 3, m$n 154.60.

Facultad Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná—
Licitación N.° 4344—
A la firma Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., m$n 2.740.—.

Penitenciaría Nacional—
Licitación N.° 4353—
A la firma Talleres Mealúrgicos San Martín S. A., m$n 66.02.

Asilo de Corrección de Mujeres—
Licitación N.° 4359—
A la firma Victor H. Gentile, m$n 73.—.

Casa de Gobierno—
Licitación N.° 4459—
A la firma Pinard M. Noseda y Cía., m$n 340.—.

Art. 2.° — Impútese el importe total de cinco mil quinientos veintisiete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 5.527.17 m|n. en la forma siguiente:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 m$n 479.02.

Presupuesto vigente, acuerdo Enero 19 934.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 184, m$n 1.733.55.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20, m$n 574.60.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 214, m$n 2.740.

Art. 3.° - Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.021. — 2989. — Expte. 12.395-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Aduana de Santa Fe. — Lic. N.° 7201. — Prov. mariales sanitario. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1, 5 y 15.	76.85
José Trentini y Cía., renglones 2, 6, 7, 9, 10 y 14.	39.30
Gazzo y Bini, renglones 3, 4, 11, 12 y 13.	23.60
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Lic. N.° 7260. — Prov. baldosas cerámicas. — Fábrica Cerámica Alberdi S. A.	243.—
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Lic. N.° 7269. — Prov. cal en terrones. — Pedro Cavaller.	240.—
Lic. N.° 7283. — Prov. ladrillos. — Angel Montagna	1.749.—
Lic. N.° 7284. — Prov. arena. — S. A. Angel Cassanello Ltda.	480.—
Escuela Normal de Santa Fe. — Lic. N.° 7287. — Prov. cemento portland. — Luis Chiesa.	1.752.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil seiscientos tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.603,75 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente — Acuerdo de Enero 19|1934.

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 9.	189.75
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214.	243.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161.	2.469.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132.	1.752.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo la citada Repartición.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.022. — 2990. — Expte. 12.394-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Oficinas Nacionales de Salta. — Licitación N.° 3301. — Provisión arena a la firma Fernando Colombo, por ...	2.125.—
Licitación N.° 3362. — Provisión ripio, a la firma Benjamín Povoli y Cía., por ...	1.245.—
Colegio Nacional de Mendoza. — Licitación N.° 3366. — Provisión aceite y pintura a la firma Maynó, Mazzucotelli y Ejarque, por	184.40

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.554,40 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|934.

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 172.	3.370.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 203.	184.40

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Aprobando documentación y presupuesto $ 10.089 para licitar públicamente la provisión e instalación de un equipo automático de refrigeración completo y aislación para cámara y antecámara frigorífica en el Pab. Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.023. — 2991. —Expte. 12.219-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los documentos que ha preparado, consistentes en planos, pliegos de condiciones, bases de licitación y presupuesto de $ 10.089 m|n.) para licitar públicamente la provisión e instalación de un equipo automático de refrigeración completo y aislación para cámara y antecámara frigorífica, en el Pebellón Cocina de la Cárcel de Contraventores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez mil ochenta y nueve pesos ($ 10.089 m|n. moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que de acuerdo con las disposiciones en vigor y en base a la misma, licite públicamente la provisión e instalación del equipo de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Aprobando pres. $ 1.268,29 m|n. relativo a obras de reparo en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos de Puente del Inca (Mendoza) y autorizando la ejecución de las mismas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.024. — 2992. — Expte. 17.331-C-1931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 1.268,29 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado, relativo a obras de reparo en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos de Puente del Inca (Mendoza); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil doscientos sesenta y ocho pesos con veintinueve centavos ($ 1.268,29 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 471,55 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 796,74 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Aprobando presupuesto de $ 1.129,30 m|n., relativo a la colocación de un tocador, instalación eléctrica y de un calefón en el edificio del Palacio del Congreso y autorizando para que se lleven a cabo los mismos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.025. — 2993. — Expte. 12.124-C-1934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 1.129,30 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la colocación de un tocador, instalación eléctrica y de un calefón en el local número 448 del Palacio del Congreso y otro de los últimos aparatos mencionados en el local número 215, modificando dichas variantes el parcial de $ 715,15 m|n., previsto en el presupuesto aprobado por decreto número 26.154 de fecha 4 de Agosto de 1933;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil ciento veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 1.129,30 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 515,78 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 613,52 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Aprobando presupuesto de $ 8 683,30 m|n., relativo a obras de transformación, modificación y reparo en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Santa Fe y autorizando la ejecución de las mencionadas obras.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46 026. — 2994. — Expte. 5147-C-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 8.683,30 m|n., que ha preparado para llevar a cabo diversas obras de transformación, modificación y reparo en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que en el plan de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero ppdo., se asigna una partida de $ 50 000 m|n., con destino a obras en el mencionado establecimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos ($ 8.683,30 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de la referencia de acuerdo con las disposiciones en vigor, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 198 del Presupuesto vigente — decreto de 19 de Enero último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Aprobando presupuesto de $ 2.842,90 m|n., relativo a trabajos de pintura en los techos de hierro galvanizado del edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes) y autorizando la ejecución de las mencionadas obras.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.027. — 2995. — Expte. 9926-E-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.842,90 m|n., que ha preparado para llevar a cabo trabajos de pintura en los techos de hierro galvanizado del edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes);

Teniendo en cuenta que en el plan de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero último, se asigna una partida de $ 47.000 m|n., para obras ampliatorias en el mencionado edificio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos ($ 2.842,90 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 206 del Presupuesto vigente — Acuerdo de 19 ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Aprobando presupuesto de $ 3.082.62 y 339 m|n., relativos a la ejecución de obras de modificación en el local W. C., al cambio del mecanismo de las cortinas metálicas y a la provisión de guardarropas de acero en el edificio ocupado por la Cochera Presidencial y autorizando la ejecución de los mencionados trabajos y la provisión de los guardarropas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46 030. — 2996. — Expte. 12 217-C-1934. — Visto los adjuntos presupuestos de $ 3.082,62 m|n. y $ 399 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura relativos a la ejecución de obras de modificación en el local W. C., al cambio del mecanismo de las cortinas metálicas y a la provisión de guardarropas de acero, en el edificio ocupado por la Cochera Presidencial; respectivamente; y

Teniendo en cuenta la urgencia con que se requerían las obras de que se tarta, la referida Repartición les dió pr ncipio de ejecución solicitando sea aprobado el procedimiento seguido;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Direcc ón General de Arquitectura al disponer la iniciación de las obras de modificación en el local W. C. y al cambio del mecanismo de las cortinas metálicas en el ed ficio ocupado por la Cochera Presidencial como así también el adjunto presupuesto de tres mil ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.082.62 m|n.), relativo a las mismas y autorízase a la citada Repartición para que las lleve a cabo hasta su total terminación, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el presupuesto de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 399 m|n.), relativo a la provisión de guardarropas de acero con destino a dicho edificio.

Art. 3.° — Impútese la suma total de tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nac onal ($ 3.481,62 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.502,35 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.979,27 m|n.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Aprobando pres. $ 1.648,05 m|n., relativo a la ampliación del Comedor de Enfermeras y Depósito del Instituto de Clínica Quirúrgica del Hospital de Clínicas y autorizando la ejecución de las mismas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.031. — 2997. — Expte. 12.220-H-1934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 1.648,05 m|n., que eleva la Dirección General de Arqu tectura, relativo a la ampliación del Comedor de Enfermeras y Depósito en el local número 42 del Instituto de Clínica Quirúrgica del Hospital de Clínicas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Com sión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 1.648,05 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposic ones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 211 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Aprobando convenio entre Empresa Argentina de Cemento Armado y la ex Dirección General de Vialidad por el que se reconoce a la Empresa la suma de $ 6.033,60 m|n., en concepto de indemnización y desestimando el pedido formulado por la misma, de intereses por demora en el pago de algunos certificados.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.032. — 2998. — Expte. 20.150-P-1932. — Visto que la Dirección Nacional de Vialidad, eleva el adjunto convenio celebrado en orden a lo establecido en fecha 22 de Noviembre de 1932, con la Empresa Argent na de Cemento Armado, con el fin de determinar el importe de la indemnización a reconocerse a favor de la misma, por demora en la entrega de cemento para la construcción de las obras del puente sobre el río Salí frente a Tucumán, adjudicadas por decreto de 27 de Septiembre de 1928;

Visto asimismo que la Empresa citada, por nota de 30 de Noviembre último, solic ta el reconocimiento de intereses por demora en el pago de los certificados 28, 29, 30, 31, 32 y final;

Teniendo en cuenta:

Que según se desprende de las informaciones producidas nada se opone a la aprobación del convenio de la referencia, por el que se establece que los daños causados a la Empresa constructora, por la demora con que le fué entregado el cemento para la ejecución de las obras importan $ 6.033,60 m|n.;

Que el reconocimiento de intereses por demora en el pago de los certificados mencionados, no procede por cuanto en el convenio se determina que la Empresa no efectuará ulteriores reclamaciones por cobro de pesos relacionadas con esta obra, a excepción del certificado adicional N.° 2 y de devolución del importe retenido y en concepto de garantía de los certificados números 1 y 2 adicionales; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio celebrado entre la Empresa Argentina de Cemento Armado y la ex Dirección General de Vialidad, por el que se reconoce a la empresa constructora la suma de seis mil treinta y tres pesos con sesenta centavos ($ 6.033,60 m|n.) moneda nacional, por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago, con imputación al artículo 16 de la Ley 11.821, a favor de la firma y por el importe citado, previo registro y liquidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Desestímase el pedido de reconocimiento de intereses formulado por dicha Empresa, por demora en el pago de los certificados números 28, 29, 30, 31, 32 y f nal.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad a los fines expresados en el artículo primero.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición fuel-oil y agricol aceite para obras Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46 181. — 2999. — Expte. 12.222-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación a fin de proveer a las obras de riego del Río Negro Superior de 400 litros de aceite, 2.800 litros de fuel-oil y 800 litros de agricol, solicitó d rectamente precios de los Yacimiento Petrolíferos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabil dad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los pedidos directos de precios a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los lubricantes de que se trata por la suma total de ($ 522,80 m|n.) quinientos veintidós pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 78 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación convenios sucesiones de Antonio Rivas, Lutgardis Ramírez y señor Braulio Suárez, por los que éstos ceden al Estado parcelas de terrenos en Calamuchita.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Señor Ministro:

No tengo observación legal que formular al convenio celebrado ad-referéndum que se eleva a V. E. para su aprobación, debiendo procederse en la forma aconsejada precedentemente por la Dirección General de Contabilidad de ese Ministerio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.182. — 3000. — Expte. 8098 I-934. — Vistos los adjuntos convenios celebrados por la Dirección General de Irrigación con las Sucesiones de Juan Antonio Rivas, Lutgardis Ramírez y señor Braul o Suárez, por los cuales éstos ceden al Estado las parcelas Nos. 33, 22 y 4 situadas en el Departamento de Calamuchita (Córdoba) por las sumas de $ 4.500, $ 800 y $ 1.575 m|n., respectivamente, con destino a ser cubiertas por el embalse del Río Tercero; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Director de las mencionadas obras sobre el precio estipulado para esas adquisiciones, el que lo considera equitativo por tratarse de única remuneración por cualquier otro concepto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios de que se trata, celebrados con las sucesiones Antonio Rivas, Lutgard:s Ramírez y señor Braulio Suárez, por los que éstos ceden en venta al Estado los terrenos cuya ubicación se determina en los planos acompañados, por las sumas de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m|n.) ochocientos pesos ($ 800 m|n.) y un mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.575 m|n.), respect vamente, con destino a las obras de Embalse del Río Tercero.

Art. 2.° — Autorízase al Director de las Obras, Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, para que en representación del P. E. proceda a suscribir la correspondiente escritura de traslado de dominio de los inmuebles expresados y abonar oportunamente en dicho acto las sumas estipuladas para su compra.

Art. 3.° — Autorízase a la Direcc ón General de Contabilidad para que con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de 19 de Enero ppdo., proceda a extender la respectiva orden de pago por la suma de seis mil setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 6.075 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones, incluída la suma de $ 200 m|n., para gastos de escrituración, sellado, etc., debiendo oportunamente la misma ser girada por la Tesorería General de la Nación a favor del Técnico mencionado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Oficina de Asuntos Fiscales para la suspens ón de los juicios de expropiación iniciados con tal motivo y previo conocimiento de la Escribanía General de Gobierno, la que deberá extender el respectivo poder habilitante a los efectos determinados en el artículo precedente, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación presupuesto $ 32.125 para obras defensa Río Atuel.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.183. — 3001. — Expte. 10.784-I-1934. — Visto que la Direcc ón General de Irrigación, eleva la adjunta planilla de inversión, por un importe de $ 32.125 m|n., relativa a la ampliación de las defensas proyectadas para el Río Atuel, reparación de la parte ya construída con arreglo a los proyectos y presupuestos aprobados por el decreto de fecha 9 de Agosto de 1933 y protección y consolidación del conjunto, cuya necesidad se ha puesto de manifiesto por los efectos produc dos por las últimas crecientes; y

Teniendo en cuenta que el monto de la planilla expresada, corresponde a parte del saldo existente de la partida de $ 65.000 m|n. asignada en el Plan de Obras Públicas y la suma de $ 22.875 m|n., autorizada a invertir por el decreto número 39.112 de 28 de Marzo próximo pasado, para proseguir y finiquitar las obras de reencauce y defensa de los ríos Atuel y Salado; y

De acuerdo con lo informado por la Direcc ón General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de treinta y dos mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 32.125 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irr gación para que por vía administrativa, proceda a llevar a cabo las obras de ampliación y consolidación de las de reencauce y defensa de los ríos Atuel y Salado, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese d cha suma al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 37, del Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 60 toneladas cemento portland para obras en Pomán.

Buenos A res, Julio 27 de 1934.

46.210. — 3002. — Expte. 12.913-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación, el resultado del concurso privado de precios número 218, que ha realizado a fin de proveer de 60 toneladas de cemento portland a las obras de riego en Pomán;

CONSIDERANDO:

Que en el expresado acto se han observado las disposiciones legales vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma Compañía Sud Americana de Cemento Portland, por la suma total de ($ 2.100 m|n) dos mil cien pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contab lidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Designación Procurador Fiscal Federal, en San Luis, para que firme escritura terrenos de Samuel Segura, Florinda de Lamas, Lino Fuentes y Alejandro Reboyra, Herederos de Nicolás Pereira, Enrique Tomasini, Sucesión de Feliciano Alegría, Dolores F. de Sosa y herederos de Juan de la Cruz Gatica.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.211. — 3003. — Expte. 11.555-P-1934. — Visto este expediente en el que el señor Procurador Fiscal Federal en San Luis, doctor Carlos Alberto Cuello, manifiesta que se ha dado término a los juicios que indica, de expropiación de terrenos para las obras de riego en Santa Rosa, que iniciara en representación del Fisco Nacional y que habiéndosele girado los importes totales de las liquidaciones practicadas con los gastos correspondientes, pide se lo designe para firmar también en representación del Fisco Nacional, las escrituras de traslación de dominio, y

Atento lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en San Luis, doctor Carlos Alberto Cuello, para que en representación del Gobierno Nacional firme las escrituras de traslación de dominio de los terrenos expropiados para las mencionadas obras a Samuel Segura, Florinda de Lamas, Sucesión de Lino Fuentes, Alejandro Reboyra, herederos de Nicolás Pereira, Enrique Tomasini, Sucesión de Feliciano Alegría, Dolores F. de Sosa y herederos de Juan de la Cruz Gatica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Aprobación proyecto y presupuesto $ 16.000.—, para sobreelevación y refuerzo espigón A y otros en en espigón B, de las obras en Andalgalá.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.212. — 3004. — Expte. 11.386-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 16.000.— moneda nacional, que ha confeccionado, a fin de llevar a cabo la sobreelevación y refuerzo del espigón A y el reemplazo del espigón B, que se encuentra en precario estado de conservación, por otro de gaviones, asentado sobre una platea, en las obras construídas en el río Andalgalá, para defensa de la población del mismo nombre;

CONSIDERANDO:

Que con los trabajos proyectados se asegurará la estabilidad y buen funcionamiento de una obra que ha alejado en forma permanente la amenaza que significaba para Andalgalá, las crecidas del río del mismo nombre, por lo que se justifica plenamente la autorización solicitada, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 16.000.— m|n.) diez y seis mil pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Irrigación para las obras de que se trata, y autorízase a la misma para realizarlos por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de estas obras se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 83 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto $ 10.000.— para obras canales Arroyo Maicán.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.213. — 3005. — Expte. 17.524-L-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 10.000.— moneda nacional, que ha formulado para asegurar la captación y su distribución en el riego, de los canales del Arroyo Maicán, en el Departamento de Pelagio Luna (Provincia de La Rioja);

CONSIDERANDO:

Que el proyecto que se ha hecho referencia prevé la sustitución de la actual toma rústica por una estable a ubicarse en un punto suficientemente alto para dominar toda la superficie cultivada con lo que ésta podrá ser regada en forma completa y eficaz;

Por ello, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para la construcción de las obras de que se trata, y autorízase a la misma a llevar a cabo dicho trabajo por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de estas obras, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 3, partida 35, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición objetivo para cámara fotográfica para obras Los Varelas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.214. — 3006. — Expte. 13.333-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 88, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un objetivo para cámara fotográfica, con destino a las obras provisión agua a Los Varelas, resulta más conveniente la de la casa Otto Hess, por la suma de $ 223.— m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición del objetivo de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión a la firma Otto Hess, por la suma de doscientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 223.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 20 toneladas cemento portlad, para obras de Riego en Ambil.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.215. — 3007. — Expte. 12.914-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 217, que ha realizado para la adquisición de 20 toneladas de cemento portland, con destino a las Obras de Riego en Ambil (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de las veinte toneladas de cemento portland, a la firma S. A. Corporation Cementera Argentina, por la suma total de setecientos veintiséis pesos moneda nacional ($ 726.— m|n.), que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 31, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto $ 4.000.—, para Obras de Riego en Famatina (La Rioja).

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.216. — 3008. — Expte. 11.567-I-1934. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, para la ejecución de diversos trabajos en las Obras de Riego en Famatina (La Rioja), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4.000.— m|n., y

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras proyectadas se estima necesaria para la conservación de las ya existentes, entre las que se cuenta el Terciario 1-VI y Cuaternario 6-1-VI y reparación del piso en tramos del Canal Principal, etc., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe éste de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.), y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por vía administrativa, proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, con cargo de rendir, en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 93, del Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de 19 de Enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Prórroga canon de riego en la zona de Perico del Carmen (Jujuy).

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.244. — 3009. — Expte. 8492-C-1934. — Visto las solicitudes de los regantes de la zona de riego de Perico del Carmen, en Jujuy, y el pedido formulado en apoyo de los mismos por el señor Gobernador de la Provincia, en el sentido de que se prorrogue el plazo para abonar sin recargo el canon que adeudan suspendiéndose entre tanto los trámites judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las disposiciones vigentes no establecen la exención de tales franquicias, las razones en que se fundan los peticionantes para solicitarlas, hacen que ellas se contemplen con espíritu de equidad y con el elevado propósito de propender al bienestar económico del país, por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, a contar desde la fecha del presente decreto, el pago sin multa del canon de riego (Ley 6546), para la zona de riego que administra la Nación en Perico del Carmen, Provincia de Jujuy, dejándose sin efecto por igual término, las suspensiones de riego impuestas por falta de pago del mismo; y en suspenso los juicios iniciados.

Art. 2.° — Por la deuda en gestión extra-judicial, se proseguirán los trámites reglamentarios, sin perjuicio de aceptarse el pago con el sólo recargo de los gastos efectuados, suspendiéndose los juicios si se hubiesen iniciado, siempre que dicho pago se efectúe dentro del término de prórroga dispuesto por el artículo anterior. A los que tengan juicio iniciado a la fecha de este decreto y abonen dentro del plazo establecido de un año, se les eximirá del 15 o|o del recargo legal.

Art. 3.° — Los regantes que abonen su deuda de canon correspondientes a los años 1933 y 1934, dentro del término de prórroga fijado, tendrán una bonificación del 10 o|o sobre su importe, teniendo derecho a igual beneficio los que hubieran pagado, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, acreditará su importe a la deuda de canon del año siguiente.

Art. 4.° — Quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente decreto todos los usuarios cuya deuda prescriba durante el término de la prórroga acordada por el artículo primero.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Exoneración servicios sanitarios al edificio ocupado por Hermanitas de los Pobres del Asilo de Ancianos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.033. — 3010. — Expte. 11.929-A-1934. — Visto que la Superiora de las Hermanitas de los Pobres del Asilo de Ancianos, solicita se le concedan las franquicias que acuerda el artículo 8. de las Tarifas vigentes para el pago de los servicios correspondientes al edificio del mismo, situado en la calle Manuel Obarrio 1175|99, esquina España, del Partido de San Isidro, y

Atento que la Municipalidad local ha prestado su conformidad a dicho pedido, dada la obra social que esa Institución realiza, como asimismo la Dirección de las Obras Sanitarias, la que aconseja se acceda a lo solicita en cuanto al pago de la cuota por servicio de capital, cobrando los de agua y cloacas con el 50 o|o de rebaja y los excesos de consumo o de desagüe a razón de $ 0.35 m|n. el mt³., por cada servicio, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese a la Institución recurrente, del pago de la cuota de servicio de capital, no así los de agua y cloacas, los que serán abonados con el descuento expresado, conjuntamente con las demás franquicias acordadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 31

5.842.—Himno radical. Marcha. Música. Carlos Biondo. Manuscrita.
5.843.—Desesperanza. (Serenata Mexicana). Letra: Sebastián R. Loiácono. Música: Francisco E. Sorrentino. Manuscrita.
5.844.—Dame Jarabe. Habanera. Letra y música. Peter Pan y O. Carlos Mir- Manuscrita.
5.845.—La Iluminada. Misterio dramático en 5 actos rimados. Evocación de la vida de la V. Madre María de la Paz y Figueroa, la primer Santa Argentina, en loor del Congreso Eucarístico Internacional. Ataliva Herrera. — Mecanografiada.
5.846.—Manuel de la tejedora. Catalina S. de Fiorito. Liga Arg. de Tejedoras. Buenos Aires, 1934.
5.847.—Leyes Nacionales clasificadas. Años 1862 a 1933. — Augusto Da Rocha. Buenos Aires, 1934.

5.848.—Santa Rosa de Lima. Novela histórica radio - teatral. Héctor Pedro Blomberg. Mecanografiada.
5.849.—Virgencita de Luján. — Américo N. R. Fullone. Manuscrita.
5.850.—Pampa Argentina. Nro. 84. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
5.751.—El Eco de Africa. Nro. 9. Colaboración anónima y suscripta. El Sodalicio de S. Pedro Claver. Buenos Aires, 1934.
5.852.—El Negrito. (Mes de Septiembre). Colaboración anónima y suscripta. El Sodalicio de S. Pedro Claver. Buenos Aires, 1934.
5.853.—Confederación de Beneficencia de la R. Argentina. Nro. 139. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Beneficencia de la R. Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.854.—Cátedra y Clínica. Nro. 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
5.855.—Corner. Nro. 6 a 10. Colaboración anónima y suscripta. Luis S. Vidueiro. Illa, Buenos Aires, 1934.
5.856.—Boletín de la Confederación Arg. del Comercio, de la Ind. y de la Producción. Nro. 93. Año X. — Colaboración anónima y suscripta. La Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
5.857.—Revista del Hogar. Nro. 1728 a 1732. Año 35. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires.
5.858.—Argentischer Volksfreund. Nro. 23 a 30. Año 40. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
5.859.—Aquarius. Nro. 3. Colaboración anónima y suscripto. Carlos B. González. Rosario, 1934.
5.860.—Esnea. Nro. 820 a 823. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
5.861.—Bibliogramas. Nro. 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Jacobo Samet. Buenos Aires, 1934.
5.862.—El Fígaro. Nro. 356. Año 16. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
5.863.—Alborea. Nro. 10. Año III. Nro. 11. Colaboración anónima y suscripta. Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.
5.864.—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nro. 79 y 80. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. 1934.
5.865.—La Fraternidad. Nro. 556 y 557. Colaboración anónima y suscripta. Fraternidad, Soc. de Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1934.
5.866.—El Censor. Nro. 281 a 301. Colaboración anónima y suscripta. Isidro García Solavat. Intendente Alvear, 1934.
5.867.—Pays libre. País libre. Nro. 721 a 724. Colaboración anónima y suscripta. Teobaldo Verbrugghe. Buenos Aires.
5.868.—La Argentina económica. N.° 529. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
5.869.—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Nro. 5. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.870.—Micrófono. Nro. 6 a 10. Colaboración anónima y suscripta. Mario Boschi y Antonio Vila. Buenos Aires, 1934.
5.871.—Banca y Comercio. Nro. 219 y 220. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
5.872.—Tipperary. Nro. 201 a 203. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
5.873.—Pobres hijos del infortunio. Drama en tres actos. Francisco Pisano. Manuscrita.
5.874.—De tal palo ... Sainete cómico. Francisco Pisano. Manuscrita.
5.875.—La Cruz del destino. Drama en tres actos. Francisco Pisano. Manuscrita.
5.876.—El Radical. Año I. Nro. 5. Colaboración anónima y suscripta. José Domingo López. Catamarca, 1934.
5.877.—Disco artístico preferentemente metálico, en el que se podrán reproducir por cualquier sistema, fotografías o caricaturas de personas. Zwi Glucksmann Weinbarg. Ferroprusiato.
5.878.—Síncopa y ritmo. Revista mensual de Jazz. Año I. Nro. 1. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
5.879.—Lirios blancos. (Odas eucarísticas). Gines Perald. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.880.—La Electrificación de la República Argentina. Adolfo Niebuhr. Adolfo Niebuhr. Buenos Aires, 1934.
5.881.—Marxismo y medicina. S. Libedinski. Simón Libedinski. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 1.°

5.881.—bis—Jesucristo. símbolo de la paz. Mariano Antonio Iriarte. Fotografía.
5.882.—Jesucristo Redentor del mundo. Mariano Antonio Iriarte. Fotografía.
5.883.—Jesucristo, símbolo del sacrificio. Mariano Antonio Iriarte. Fotografía.
5.884.—Jesucristo, refugio de la humanidad doliente. Mariano Antonio Iriarte. Fotografía.
5.885.—El Famoso Maltrana. Tragicomedia en tres actos. Luis A. Romero. Mecanografiada.
5.886.—Argentina te llamas. Novela. Eduardo Acevedo Díaz (h). Eduardo Acevedo Díaz (h). Buenos Aires, 1934.
5.887.—Fiesta criolla. Panorama. Música. (Inspirada en motivos Santiagueños). Manuel Gómez Carrillo. Manuel Gómez Carrillo. Buenos Aires, 1934.
5.888.—Interpret und publikum (Intérprete y público). Estudios sobre la psicología musical. Mary Kirschke De Hüttner. Mecanografiada.
5.889.—Los Mohicanos de París. Adaptación. Original de Alejandro Dumas. Adapt. p. Alejandro Cané. Mecanografiada.
5.890.—Rubén Darío y su creación poética. Arturo Marasso. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Plata. La Plata. (Buenos Aires) 1934.
5.891.—La Crónica Oficial de las Indias Occidentales. Rómulo D. Carbia. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Plata. La Plata. (Buenos Aires) 1934.
5.892.—Cecilia. Un romance bajo la tiranía. Edmundo C. Smith. Edmundo C. Smith. Buenos Aires, 1934.
5.893.—Perdón. Tango. Música. Luis Ila. Manuscrita.

SEPTIEMBRE 3

5.894.—Humorismo taquigráfico. José Quintero. José Quintero. Buenos Aires, 1934.
5.895.—Diagonal. Tres épocas de la vida de una mujer. Carmelo Santiago. Mecanografiada.
5.896.—El Hombre que vendió su alma. Ensayo en un acto breve. Carmelo Santiago. Mecanografiada.
5.897.—Crímenes en el Castillo. Pieza policial. Carmelo Santiago. Mecanografiada.
5.898.—Bagualas (Aires - Salteños). Adaptación. Música. Andrés Beltrame. Manuscrita.
5.899.—El Hombre bestia o Las Aventuras del capitán Richard. Camilo Zaccaría Soprani. Mecanografiada.
5.900.—Ya brotaron los rosales. Vals. Música. Rodrigo, Cortez y Giménez. Manuscrita.
5.901.—La Salteñita. Ranchera. Letra: Pedro López Jeorgen. Música: Alfredo A. Pelaia y Humberto Castiglioni. Manuscrita.
5.902.—Significación universal de los argentinos. José Pérez Valiente de Moctezuma. (Barón de Roch). José Pérez Valiente - Valiente de Moctezuma. Buenos Aires, 1934.
5.903.—Jaula de oro. Tango. Música. Pedro Héctor Pandolfi y Miguel Nijensohn. Manuscrita.
5.904.—Mi pena ... Tango. Música. Leonardo S. Prícolo. Manuscrita.
5.905.—Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Libro 14. Colaboración anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
5.906.—Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Libro 13. Colaboración anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
5.907.—Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Libro 12. Colaboración anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
5.908.—Romance. Tango. Música. Los Gauchos. Manuscrita.
5.909.—Serenata del trovero o Dios dispone .... Romance musical. Juan R. Velich. Manuscrita.
5.910.—Los gauchos. Seudónimo.
5.911.—Ya ha pasado ... Tango, letra y música. A. Oliver. Manuscrita.
5.912.—Venga de donde venga. Adaptación. Música. Original: G. y A. Sureda. Adapt. Elifio Jaime. Manuscrita.
5.913.—A. Oliver. Seudónimo.
5.914.—Días grises. Vals. Música. Alfredo Fonticelli. Manuscrita.
5.915.—Almas a la deriva. Novela marítima radio - teatral. Alejandro Oscar Barriga. Mecanografiada.
5.916.—Breve tratado de religión. J. Mortarino. Traduc. p. Montserrat. C. Luis Gili. Barcelona, 1933.
5.917.—Justicia. Año I. Nro. 2. — Colaboración anónima y suscripción. José E. Caldés. La Rioja, 1934.
5.918.—La Unión. Año I. Nro. I. Colaboración anónima y suscripta. Luis Enrique Cerda Salvatierra. Sáenz Peña, (Chaco), 1934.

SEPTIEMBRE 4

5.919.—Fotografía en relieve. Pierre Lagouarde. Una fotografía.
5.920.—El Pueblo. Año I. Nro. 1 al 7. Colaboración anónima y suscripta. Adán A. Gaspari. Buenos Aires, 1934.
5.921.—Fotoescultura de su Santidad Pío XI. Ignacio Bareis. Fotografía.
5.922.—El Defensor. Año XXIX. Nro. 1452|3. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Derudi. Villa Constitución, 1934.
5.923.—La Casita de mi novia. Vals criollo. Música. Luis Bossi. Manuscrita.
5.924.—Canción de fe. Letra p. vals. Horacio A. Priani Añón y Arturo García Portela. Mecanografiada.
5.925.—La Cena de los acusados. (The Thin Man). Película cinematográfica. Hunt Stromberg. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.926.—Así ama la mujer. (Sadie McKee). Película cinematográfica. Lawrence Weingarten. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.927.—Mi Viejo París. Paso doble. Marcha. Música. Rafael Del Giudice. Manuscrita.
5.928.—Veinte días de un socialista en la Roma de Mussolini. Folco Testena. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.929.—San Agustín. Giovanni Papini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.930.—Veinte años después. (Traducción). Autor del original: Alejandro Dumas. Trad. p. Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

5.931.—Princesita. Habanera. Música: Crescencio Juan Salvatore. Letra: Santiago Giordano. Manuscrita.
5.932.—Electro - técnica. Eléctricidad, radio, televisión y películas parlantes. Libro 10. Colaboración anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1934.
5.933.—Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Libro 11. Colaboración anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
5.934.—Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Libro 8. Colaboción anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
5.935.—Electricidad(radio, televisión y películas parlantes. Libro 7. Colaboración anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
5.936.—Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Libro 9. Colaboración anónima. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
5.937.—Tópicos de metodología de las lenguas vivas. (Reflexiones de un profesor segundario). Abraham Razumney. Abraham Razumney. Buenos Aires, 1934.
5.938.—Alexander's ragtime ban. Fox trot intermezzo. Twelfth street rag. Fox trot. Disco Odeón Nro 194.054 A-B. Irving Berling - Euday L. Boxman. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.939.—Todo lo que tengo es tuyo. (Everthing I have is yours. Fox trot. Swingy little thingy. Fox trot. Disco Odeón Nro. 194.027 A-B. Harold Adamson - Burton Lane. Bud Green - San H. Stept. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.940.—La Muchacha de París. (Einmal eine grosse Dame sein). Vals. La Muchacha de París. (Nur du bringst mir das Glueck in's Haus). Tango Fox. Disco Odeón Nro. 194.086 A-B. Franz Doelle. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.941.—Porqué sueño así? (Why do I dream those Dreams..) Fox trot. Yendo al cielo sobre una mula. (Going to heaven on a mulf). Fox trot. Disco Odeón 45.660 A-B. Al Dubín-Havre Werren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.942.—Stolz Weht die flagge schwarz rot. Die wacht am rhein. Disco Odeón Nro. 194.087 A-B. R. Thiele y R. Lindner. Wilhelm y Schneckenburgen. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.943.—Rosita la chacarera. Ranchera. El Santo de Don Pepino. Tarantella. Disco Odeón Nro. 9.900 A-B. Rafael Rossi - Francisco Brancatti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.944.—De todo te olvidas. Tango. Manuelita. Vals. Disco Odeón Nro. 18.907 A-B. Enrique Cadicamo - Salvador Mérico, José M. Macías, José M. Aguilar. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.945.—Speranze perdute. Vals. Nobleza gaucha. Ranchera. Disco Odeón Nro 657 A-B. Antonio Moselli, Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.946.—La Culpa es de usté. Palito. Dicen que no me quiere. Chacarera. Disco Odeón Nro. 9.706 A-B. José Luis Padula, Diego Novillo Quiroga José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.947.—La Canción del camino. Tango. Porqué cierras los ojos cuando besas? Vals. Disco Odeón Nro. 4.904 A-B. Luis Teisseire, José González Castillo, Héctor Bates, Luis Bates. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 5

5.948.—El Baluarte. Año I. Nro. 4. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Alvarez. Jobson (Vera), 1934.
5.949.—Obelisco para los números primos. Tomás Vallejo Díaz. Manuscrita.
5.950.—Astur. Paso doble sobre motivos populares Asturianos. Arreglo. Música. Vicente Sanz. Manuscrita.
5.951.—Una nueva era. Drama sacro sobre episodios de la vida de Nuestro Señor Jesucristo. José M. Vázquez. Mecanografiada.
5.952.—La Razón. Nro. 36 a 40. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Miguel Molina y José B. Batalla. Salto, (Buenos Aires), 1934.
5.953.—Río de la Plata. Vals. Letra. Venancio Juan Clauso. Mecanografiada.
5.954.—Con permiso señorita. Letra para tango. Venancio Juan Clauso. Mecanografiada.
5.955.—Yo era el jardinero. Letra para canción. Venancio Clauso. Mecanografiada.
5.956.—La Crónica oficial de las Indias Occidentales. Rómulo D. Carbía. Rómulo D. Carbía. La Plata, 1934.
5.957.—¿Qué es la misa? Sidney Mosser. Sidney Mosser. Buenos Aires, 1934.
5.958.—Alegría de panderetas. Paso doble canción. Letra: Hugo Zamora. Música Domingo Pelle. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.959.—Fué su destino. Tango. Letra: P. Del Campo. Música: Domingo Pelle. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.960.—El Peregrino. Comedia irreal en tres actos breves. Juan Alcides Plaza. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.961.—Superficie. Pieza en un prólogo y cuatro actos divididos en nueve cuadros. Vicente Martínez Cuitiño. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.962.—Un bebé de París. Comedia en cuatro actos. Camilo Darthés y Carlos S. Damel. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.963.—La Mujer olvidada. Comedia en tres actos. Luis Rodríguez Acasuso. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.964.—Les llegó su San Martín. Comedia en tres actos. Alejandro E. Berruti. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.965.—El Barro humano. Drama en cuatro actos. Luis Rodríguez Acasuso. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.966.—Mi marido, el otro y yo. Pieza cómica en tres actos. Francisco E. Collazo. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.967.—Relojero. Grotesco en tres actos. Armando Discépolo. Círculo Argentino. Buenos Aires, 1934.
5.968.—Bancarrota. Comedia en un acto. J. A. Bugliot y R. J. De Rosa. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.969.—La Verdad en los ojos. Comedia en tres actos. Pedro E. Pico. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.970.—Bendita seas. Comedia dramática en tres actos. Alberto Novión. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.971.—¡El amor las vuelve locas!... Comedia en un prólogo y tres cuadros. Enrique Suárez de Deze. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.972.—Hacete el muerto, Julián! Vaudeville, en tres actos. Original: J. Rieux y P. Darteuil Trad. y adap. por Angel Corutto y Carlos C. Lenzi. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.973.—Macho y hembra. Pieza en 4 actos. James M. Barrie. Trad. por Francisco José Bolla. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.974.—El Mal de la juventud. Pieza en tres actos. Frenando Bruckner. Trad. por Pablo Suero. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.975.—El Cisne. Comedia en tres actos. Ferenz Molnar. Trad. por Francisco Jose Molla y Mario Acchiardi. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 6

5.976.—Cooperación escolar. Nro. 13. Año 2. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1934.
5.977.—La Opinión. Nro. 5 a 7. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Claudio Alegría Sánchez. Formosa, 1934.
5.978.—The Southern Cross. Nro. 3.096 a 3.100. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quin. Buenos Aires, 1934.
5.979.—La Cancha. Nro. 323 a 326. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1934.
5.980.—P. A. L. (Agricultura, Comercio y Ganadería) Nro. 1.670 a 1671. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
5.981.—L'Aquila. Nro. 800. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Italiana "Reduci Guerra Europea". Buenos Aires, 1934.
5.982.—La Industria azucarera. Nro. 490. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
5.983.—Antena. Nro. 180 a 183. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
5.984.—Neptunia. Nro. 157. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
5.985.—La Diosa cazadora. Nro. 85. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.986.—Revista marítima. Nro. 141. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
5.987.—Nuestra hoja. Nro. 600. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
5.988.—Eslabones. Nro. 164. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
5.989.—La Scena illustrata. Nro. 15 y 16. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
5.990.—Corriente continua. Nro. 207 - 208. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Lanús, (F. C. S.), 1934.
5.991.—Revista de arquitectura. Nro. 164. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
5.992.—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Nro. 8. — Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
5.993.—El Lirio de San José. Nro. 6. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
5.994.—Caras y Caretas. Nro. 1.870 a 1.873. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
5.995.—El Auto Argentino. Nro. 272. Año 23. Colaboración anónima y suscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
5.996.—La Chacra. Nro. 46. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.997.—Marilú. Nro. 74 a 78. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.998.—Billiken. Nro. 768 a 771. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.999.—El Gráfico. Nro. 786 a 789. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1934.
6.000.—Para Ti. Nro. 639 a 642. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.001.—Atlántida. Nro. 794 a 795. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.002.—El Golfer Argentino. Nro. 36. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
6.003.—Cinegraf. Nro. 29. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires.
6.004.—El Municipio. Año III. Nro. 639 a 642. Insc. inicial. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Cigala. Rauch, 1934.
6.005.—.........................
6.006.—Tabaré. Opera lírica en cuatro actos. Música. José Cucchi Colleoni. Manuscrita.
6.007.—Historia Antigua. Oriente, Grecia y Roma. Francisco Arriola. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
6.008.—Atlas de anatomía zoológica. José M. Blanco. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
6.008.—Atlas de anatamía zoológica. José M. Blanco. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
6.009.—El Orden. Año I. Nro. 7. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Joaquín Olacchea. General Belgrano, 1934.
6.010.—Campanita. Año I. Nro. 18. Colaboración anónima y suscripta. Arturo María Bubillaga. Corrientes, 1934.
6.011.—Tic-Ti Tic-Ta. Fox trot. Vieni sul mar! Vals. Disco Odeón. Nro. 2012 A-B. Gaetano Lama. Cav. Franc. Feola. Vergino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
6.012.—Ñanduty. Evocación Guaraní. Esquinas porteñas. Vals. Disco Odeón Nro. 18.669 A-B. Alfredo F. Roldán, Vicente Demarco, H. Manzi, Sebastián Piana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
6.013.—Como quiere la madre a sus hijos. Vals canción. Pobre mi madre querida. Vals canción. Disco Odeón Nro. 14.551 A-B. José Bettinotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
6.014.—Una Lágrima. Tango. A mi madre. Canción. Disco Odeón Nro. 18.817 A-B. E. Cárdenas, N. Verona. P. Palacios (Alma Fuerte) Gardel - Razzano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

6.015.—La Huella. Bailecito pampeano. El Prado. Baile criollo. Disco Nro. 10.481 A-B. Domingo V. Lombardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

6.016.—Las de Villadiego. (Tabaco y cerillas) Schotis. Las de Villadiego (Caminito de la fuente) Pasacalle. Disco Odeón Nro. 194.061 A-B. F. Alonso, G. del Castillo y M. Román. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

6.017.—Las de Villadiego. (Vente a la Plaza Mayor). Habanera. Las de Villadiego. (Coplas de ronda). Disco Odeón Nro. 194.062 A-B. F. Alonso, G. del Castillo y M. Román. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

6.018.—Barcarola del Riachuelo. Tango. El Aparecido. Ranchera. Disco Odeón Nro. 4.902 A-B. Anfonso Ferrari Amores. Miguel E. Bucino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

6.019.—Ansprache des Grafen Zeppelín. Alocución del Conde Zeppelín. Ansprache des Herrn Dr. Eckener. Alocución del doctor Eckener. Disco Odeón Nro. 194.084 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

6.020.—Colegio Militar Argentino. Marcha para desfile. Marcha de Fontainebleau. Marcha. Disco Odeón Nro. 8.405 A-B. A. Gilardi. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1934.

6.021.—El Gran Dios Brown. Comedia en un prólogo, cuatro actos divididos en once cuadros y un epílogo. Eugenio O'Neill. Traduc. por León Mirlas. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.

6.022.—Motores a petróleo. sistema Diesel. Ernesto P. J. Schwarzböch. José Schwarzböch. Buenos Aires, 1934.

6.023.—Jesús en una casa de departamentos. Omar Viñole. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

6.024.—Cabalgando en un silbido. Omar Viñole. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

6.025.—Búscase modelo. Film sonoro hablado en italiano. S. A. Produzione Films. Italia, 1934.

6.026.—El Diario. Nro. 16.549 a 16.579. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Manuel Lainez, S. A. Buenos Aires, 1934.

6.027.—La Unión. Nro. 12.627 a 12.717. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1934.

6.028.—La Nuova patria. Nro. 152 a 155. Colaboración anónima y suscripta. José Chiummiento. Buenos Aires, 1934.

6.029.—El Imperial. Nro. 2.046 a 2.054. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.

6.030.—El Cronista comercial. Nro. 8.325 a 8.355. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1934.

6.031.—El Día. Nro. 164 a 179. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.

6.032.—El Diario israelita (Di Yidische Zaitung). Nro. 5.988 a 6.014. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.

6.033.—La Nota. Nro. 789 a 792. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Nemesio Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.

6.034.—El Orden. Nro. 1850 a 1862. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.

6.035.—La Idea. Nro. 969 a 972, y 973 a 981. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Marconato. S. Antonio de Areco, 1934.

6.036.—La Nación. Nro. 22.621 a 22.651. Colaboración anónima y suscripta. S. A. "La Nación", Buenos Aires, 1934.

6.037.—Plumadas. Nro. 12 a 14. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.

6.038.—Renovación. Nro. 1 a 2. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ignacio Cuadrado. Lanús, 1934.

6.039.—Tribuna. Nro. 830 a 833. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.

6.040.—Boletín Oficial. Nro. 166 a 190. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.

6.041.—La Prensa. Nro. 23.528 a 23.558. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.

6.042.—Arroyito. Nro. 39 a 47. Colaboración anónima y suscripta. Otón Robrecht. Rosario (S. Fe), 1934.

6.043.—El Despertar. Nro. 307 a 310. Colaboración anónima y suscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934.

6.044.—El Censor. (Diario). Nro. 11.392 a 11.416. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Jurado. Gualeguaychú 1934.

6.045.—Delta. Nro. 25 a 26. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas, 1934.

6.046.—Nuestra Señora de Luján, Patrona del Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires. Fabricio S. Mainetti. Fotografía.

6.047.—No me mires. Vals. Música y letra. M. Elvira Lombardo de Díaz. Manuscrita.

6.048.—Canto a nuestro Padre Salvador. Letra para canción religiosa. María Esther De Luca. Dactilografiada.

6.049.—Himno a Nuestra Señora de la Paz. Letra y música. Letra: Sara Montes de Oca de Cárdenas. Música: T. Rodríguez Castro. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 7

6.050.—Canción cuna (Rayito de luna). Canto escolar. Letra: Enrique Banchs. Música: T. Rodríguez Castro. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

6.051.—A la Virgen de Luján. Para piano y canto. Letra y música. Dolores Giribone de Paz. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934

6.052.—La Democracia. 3a. época. Año 96. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Querido. Olivos de Vicente López, 1934.

6.053.—Nuestro humorismo. (Seguridad pública). Portada. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.

6.054.—Delicias dominicales. Nuestro humorismo. Portada. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.

6.055.—Nuestro humorismo. Unión y fraternidad. Portada. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.

6.056.—Besos criollos. Vals. Música. Hugo Bustamante. Letra: Mario Veccioli. Manuscrita.

6.057.—El Informante comercial. Año IX. Nro. 156. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo A. Cerri. Buenos Aires, 1934.

6.058.—S. H. A. Año V. Nro. 108. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Hebraica Arg. Buenos Aires, 1934.

6.059.—Mi Buenos Aires querido. Tango. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

6.060.—Criollita decí que sí. Canción criolla. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

6.061.—Una casita blanca. Canción. Música. Humberto Da Pozzo. Manuscrita.

6.062.—La última canción. Vals serenata. Letra y música. Sucho. Manuscrita.

6.063.—Cuesta Abajo. Tango canción. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

6.064.—Cuidando patos. Argumento cinematográfico. Manuel Simones. Dactilografiada.

6.065.—Credo. Año I. Nro. 5. Colaboración anónima y suscripta. José Marasco Quiroga. Buenos Aires, 1934.

6.066.—Maternidad. Obra teatral. Manuel A. García Carabal. Dactilografiada.

6.067.—Octavio Loutiel. Seudónimo.

SEPTIEMBRE 8

6.068.—El Reflector. Nro. 1.559. Año XXVIII. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Felice. Pigüé, 1934.

6.069.—Sistema de publicidad. Fomento del ahorro. Antenor Giménez Gramajo. Dibujo.

6.070.—Fomento urbano. Año I. Nro. 1. Colaboración anónima y suscripta. A. Juárez Sánchez. Buenos Aires, 1934.

6.071.—Pochocha. Vals. Música. Arturo D. Mariscal. Manuscrita.

6.072.—El Muro y la hiedra. Versos. Martín Guillen. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.

6.073.—Calma. Geniol. Dibujo pictórico en tinta aguada. A. Giménez Gramajo. Dibujo.

6.074.—Chacayalera. Cosas de amor. Letra y música. Saturnino Vicini. Manuscrita.

6.075.—El Enamoráo. Chacarera. Letra y música. Saturnino Vicini. Manuscrita.

6.076.—Por esa mujer infiel. Tango. Música: Domingo Dorso. Letra: Antonio Dorso. Manuscrita.

6.077.—Dulce de leche. Ranchera para canto y piano. Letra y música. José Schiavo. Manuscrita.

6.078.—Trámite Administrativo.

6.079.—Mon livre de français. IVe. année. Lila Denambride de Ortuño. Josefina Molinelli Wells. Ortuño. Josefina Milonelli Wells. Buenos Aires, 1934.

6.080.—Erasmo y Vives. Contenido educativo del humanismo. Manuel E. Valentini. Ins. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires 1934.

SEPTIEMBRE 10

6.081.—Centro. Obra teatral en un acto. Nicolás Oscar Roveda. Dactilografiada.

6.082.—Trámite administrativo.

6.083.—Piérides Adrogueñas. José Luis Durañona. Dactilografiada.

6.084.—Pláticas breves. José Eug. Compiani. José Eug. Compiani. Buenos Aires, 1934.

6.085.—La Democracia. Año XI. Nro. 251. Colaboración anónima y suscripta. A. Santiago Gadea. Isla Maciel (Avellaneda). 1934.

6.086.—Negrito. Milonga canción. Letra: José De Prisco. Música: Alberto Soifer. Manuscrita.

6.087.—Al Margen de una posible reforma al Código Penal. La Pena de muerte. Elio M. A. Colle, José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.

6.088.—La Reglamentación de los partidos políticos. El Proyecto Melo es una guillotina de libertades. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.

6.089.—Apatía mental de la juventud. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyyos, 1934.

6.090.—Registro de Representaciones de Autores. Artículos 5 y 32 de la Reglamentación.

6.091.—Nuevo cancionero. 20 canciones. Letra. Gallano Zennaro. Dactilografiada.

6.092.—Profumo. Letra y música. Letra: G. Zennaro. Música: R. Kubik. Rodolfo Kubit. Buenos Aires, 1934.

6.093.—Un sueño azul. Letra para vals. José Abásamo. Dactilografiada.

6.094.—El Electrotécnico. Nro. 238. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.

6.095.—Aeronáutica Argentina. Nro. 6. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.

6.096.—Lasso. Nro. 3. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.

6.097.—Revista de agricultura y ganadería. Nro. 1060 a 1063. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.

6.098.—Retazos. Nro. 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Liga Estudiantil. Buenos Aires, 1934.

6099.—La Guardia. Nro. 2 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.

6.100.—Tribuna Argentina. Nro. 4, Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Eliseo Sciarra. Buenos Aires, 1934.

6.101.—La Cruz del Sud. Nro. 114 a 117. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Colegio S. José (Antonio Freixa): Torres. 1934.

6.102.—El Diario Español. N.° 20.176 a 20.206. Colaboración anónima y suscripta. S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.

6.103.—El Día. N.° 2803 a 2829. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.

6.104.—Nativa. N.° 128. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.

6.105.—La Libertad. N.° 5828 a 5858. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1934.
6.106.—No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1934.
6.107.—La Canción del Viento. Lamento mejicano. Letra: Carlos Marín. Música: Enrique Delfino (Delfy) - Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.108.—Mara. Vals. Letra: Mauricio Miserezki. Música: V. Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.109.—Riachuelo. Tango. Música: Edgardo Donato. Letra: Máximo Orsi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.110.—Ensalada Mixta. Ranchera. Letra: M. Orsi. Música: E. Donato. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.111.—Ronda del querer. Vals. Letra: Gerónimo Sureda. Música: Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.112.—Todo es mentira. Tango. Música: Miguel Caló. Letra: Gerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.113.—La Randera Tucumana. Estilo criollo. Letra: Amalia Prebisch. Música: Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.114.—No vuelvas más. Vals. Música Edgardo Donato. Letra: V. San Clemente. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.115.—Abombada. Ranchera. En el beso de la luna. Milonga. Música: Edgardo Donato. Letra: Máximo Orsi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.116.—Collar de besos. Rumba. Letra: Eduardo R. Beccar. Música: Egidio Pittaluga. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.117.—Berretín. Tango. Letra: Máximo Orsi. Música: Edgardo Donato. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.118.—Como mis flores. Paso doble. Letra: Manuel Perales. Música: Enrique Delfino y G. H. Matos Rodríguez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.119.—La Canción del Camino. Tango canción. Letra: José González Castillo. Música: Luis Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires 1934.
6.120.—Musa gitana. Paso doble canción. Letra: Patricio Pollan. Música Paulino Rivero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.121.—Y llegó el amor. Vals. Música: Paulino Rivero. Letra: M. Orsi. Música: E. Donato. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.122.—Lo que yo busco. Tango. Letra: Daniel Alberto del Valle Abregú. Música: Pablo David Trejo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934
6.123.—Seguí la caravana. Tango canción. Letra: C. Esteban Flores (Cele) Música: Osvaldo Donato. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934
6.124.—La Bigotuda. Ranchera couplet. Letra: José Fernández. Música Enrique A. Rodríguez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.125.—Salta. Vals. Música. Música: Enrique A. Rodríguez Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.126.—No seas niña ... Paso doble canción. Letra: Manuel Perales. Música Manuel del Olmo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.127.—El Amor de los troveros. Vals criollo. Letra: José Fernández. Música Jaime Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.128.—El Aparecido. Ranchera. Letra y música. Miguel E. Bucino. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.129.—Montparnasse. Tango. Letra: E. Cadicamo. Música: Juan Giliberti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.130.—Nostalgia. Tango canción. Letra música. Rodolfo Muñoz Cabrera. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
6.131.—La Voz del libro. Nro. 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta Alfonso Quintana Solé. Buenos Aires, 1934.
6.132.—Código de amor desde los Babilonios hasta nuestros días. Julián Ortiz Dactilografiada.
6.133.—El Libro para mi hijo. Neera. Traducida por María Costa. María Luisa Costa de Tachella. Buenos Aires, 1934.
6.134.—Pasionaria. Canción típica paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso Letra: Antonio Ortiz Mayans. Manuscrita.
6.135.—Comunión. 1ra. Parte. Canto sagrado. Letra y música. Agustina Antinori. Manuscrita.
6.136.—Lágrimas de arrabal. Comedia cinematográfica teatral musicada.
6.137.—Lágrimas de arrabal. Tango canción. Música. Juan Carlos Camacho. Manuscrita.
6.138.—Glorias de ayer. Letra. Santiago Giordano. Manuscrita.
6.139.—Recordando lo pasado. Vals. De mi flor. Disco Odeón Nro. 3.062 A-B Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1934.
6.140.—Embrujo Sevillano. Paso doble. Mi tata se fué pa'l pueblo. Ranchera. Disco Odeón N.° 9902 A-B. Hernando Scaparone - Rafael Rossi - Francisco Brancatti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1934.
6.141.—La canción de los barrios. Paso doble - marcha. El Casamiento no me interesa. Fox - trot. Disco Odeón Nro. 11.251 A-B. Ivo Pelay - Francisco Canaro. King Machine Works. Buenos Aires, 1934.
6.142.—Donde te cache sola. Tango. Asturias. Paso doble. Disco Odeón Nro. 4.903 A-B. S. Nisguritz - J. Fernández Blanco. King Machine Works Buenos Aires, 1934.
6.143.—La Cumparsita. Tango. Porota. Tango. Disco Odeón Nro. 45.658 A-B. Gerardo Matos Rodríguez. B. Reno Cospito. King Machine Works. Buenos Aires, 1934.
6.144.—Trifón y Sisebuta. "Sisebuta cancionista". Escena cómica. Trifón y Sisebuta. "La visita del novio". Escena cómica. Disco Odeón Nro. 13.502 A-B. Juan M. Velich. King Machine Works. Buenos Aires 1934.

SEPTIEMBRE 11

6.145.—Tradición demócrata. Año I. Nro. 19. Colaboración anónima y suscripta. Juan de la Cruz Trejo. Buenos Aires, 1934.
6.146.—Mi Sanjuanina. Cueca cuyana. Música y letra. Carlos Montbrun Ocampo y Alfredo Pelaia. Manuscrita.
6.147.—El Chupino. Gato. Letra y música. Carlos Montbrun Ocampo y G. Hernán Videla. Manuscrita.
6.148.—La Verdad. Nro. 1. 3a. época. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ferreyra. Buenos Aires, 1934.
6.149.—Método editado. Tango. Fox - trot. Vals. Alfredo Fernández y Alberto Calleja. A. Fernández y Alberto Calleja. Buenos Aires, 1934.
6.150.—Chiflazo. Tango. Música: Luis Lepera (h). Letra: Francisco Delcuadro (h). Manuscrita.
6.151.—La Información. Nro. 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Henrique Geraldo Grey. Buenos Aires, 1934.
6.152.—La Gaceta. Nro. 8.319 a 8.349. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
6.153.—El Mundo. Nro. 2.257 a 2.287. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1934.
6.154.—El Clarín comercial. Nro. 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Cabrera. Buenos Aires, 1934.
6.155.—El Panadero del oeste. Nro. 626 a 631. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
6.156.—Boletín Oficial de la Asoc. Arg. del Comercio. Nro. 110. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
6.157.—Syd og Nord. Nro. 2.766 a 2.774. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
6.158.—El Suplemento. Nro. 576 a 580. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
6.159.—La Novela Semanal. Nro. 869 a 872. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
6.160.—Mundo Argentino. Nro. 1228 al 132. Año XXVII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1934.
6.161.—El Hogar. Nro. 1.294 a 1.298. Año 29. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1934.
6.162.—El Cruzado. Nro. 959 a 962. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
6.163.—El Mensajero del Corazón de Jesús. Nro. 9. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
6.164.—Crisálida. Revista para el hogar. Nro. 9. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.165.—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Nro. 7. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
6.166.—El Oeste. Nro. 162 a 164. Año 14. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.
6.167.—La Literatura Argentina. Nro. 72. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
6.168.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. Nro. 11 a 16. Colaboración anónima y suscripta. Roberto P. Buzzoni y José S. Lovera. Buenos Aires, 1934.
6.169.—Argentina Textil. Nro. 105 a 106. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
6.170.—Sintonía. Nro. 67 a 70. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
6.171.—Crítica. Nro. 7.291 a 7.320. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1934.
6.172.—Visión de atardecer. Vals americano. Letra: Vicente J. Henshaw. Música: Leonor V. Arciprete. Manuscrita.
6.173.—Mentiras piadosas. Tango. Música. Pedro Héctor Pandolfi y Miguel Nijensonhn. Manuscrita.
6.174.—Campo visual, normal y patológico. Jorge Malbrán. Jorge Malbrán. Buenos Aires, 1934.
6.175.—Golden rain. (Lluvia dorada). Fox - trot. Dixy Pals. Manuscrita.
6.176.—Dixy Pals. Seudónimo.
6.177.—Bolero. Música. Roberto A. Sette. Manuscrita.
6.178.—Mi pequeno. Fox - trot. Música. Roberto A. Sette. Manuscrita.
6.179.—España mía. Paso doble. Música. Roberto A. Sette. Manuscrita.
6.180.—Cascabeles. Paso doble. Letra y música. Silvia Xiquena. Manuscrita.
6.181.—De segunda mano. Tango. Letra: Luis Saslavsky. Música: Alfonso Saionz. Manuscrita.
6.182.—Mar azul. Vals. Letra y música. Sylvia Xiquena. Manuscrita.
6.183.—Renunciación. Tango. Letra y música. Sylvia Xiquena. Manuscrita.
6.183.—bis—El Náufrago del progreso. Drama en tres actos y un cuadro. Juanita Rodríguez Iturbide. Dactilografiada.
6.184.—Gu-Artean. Año I. Nro. 1. Colaboración anónima y suscripta. Ramón Landajo. Buenos Aires, 1934.
6.185.—Medio siglo. Tango. Música. Juan N. Italiana y Miguel A. Quartucci. Manuscrita.
6.186.—Sylvia Xiquena. Seudónimo.
6.187.—Nociones de Alta Contabilidad y Estadística. Tomás Santa María Heredia. Tomás Santa María Heredia. Buenos Aires, 1934.
6.188.—El Vagón de la muerte. (Murder in the private car) Película cinematográfica. Edward E. Rose. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.189.—Boquense ... ¡Tango canción. Letra: Vicente Puccino. Música: Ricardo Luis Brignolo. Manuscrita.
6.190.—Oposición.
6.191.—La Espía Nro. 13. (Operador 13). Película cinematográfica. Robert W. Chambers. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.192.—Presintiendo dejar este mundo. Romanza. Letra y música para canto. Ana Abecasis de Benephraim. Manuscrita.
6.193.—Presintiendo dejar este mundo. Letra y música. Para piano. Ana Abecasis de Benephraim. Manuscrita.

SEPTIEMBRE 12

6.193.—bis—Peineta Sevillana. Paso doble. Letra: Manuel Perales. Música: Vicente Sanz. Manuscrita.
6.194.—Pepa la mora. Buberias. Letra: Manuel Perales. Música: Vicente Sanz. Manuscrita.
6.195.—¡Pobre mujer! Tango sentimental. Música. Darío Trigo Rodríguez. Manuscrita.
6.196.—Traición ....! Vals. Letra y música. Arquímedes Venturini. Manuscrita.
6.197.—Los Inmortales. Marcha. Letra y música. Arquímedes Venturini. Manuscrita.

6.198.—Los Mártires. Vals. Letra y música. Arquímedes Venturini. Manuscrita.
6.199.—Las Aventuras de un torero. Drama. Joaquín Pestaña. Dactilografiada.
6.200.—La Función social de la educación. Tomás Oscar Ratto Valerga. T. O. Ratto Valerga. Buenos Aires, 1934.
6.201.—Ña Prudencia me aconseja. Milonga tangueada. Letra y música. César De Pardo y José García Rodríguez. Manuscrita.
6.202.—Las Aventuras de Cisco Kid. Argumento de costumbres. Alejandro Corbalán. Dactilografiada.
6.203.—Argentina Textil. Nro. 105 y 106. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
6.204.—Stella Maris. Nro. 61. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
6.205.—Ecos y comentarios. Nro. 2 a 12. Colaboración anónima y suscripta. Oreste Ciattino. Buenos Aires, 1934.
6.206.—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Nro. 385. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
6.207.—Conferencias. Nro. 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
6.208.—Archivos de Tisiología. Nro. 3. Tomo X. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
6.209.—Itálica Gens. Nro. 7 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Guido Paci y Federico Granpner. Buenos Aires, 1934.
6.210.—El Plata Seráfico. Nro. 8. Colaboración anónima y suscripta. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
6.211.—Revista Policial. Nro. 21. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
6.212.—Revista Parlamentaria. Nro. 26 a 28. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1934.
6.213.—Raca. Revista Arg. de Colorantes y Aux. en la Industria. Nro. 26. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
6.214.—Manifiestos y estadísticas de importación. Nro. 2.572 a 2.596. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1934.
6.215.—Información Marítima S. Americana. (Exportación). Nro. 2.003 a 2.023. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1934.
6.216.—Información Marítima S. Americana (Importación y Exportación). Nro. 2.572 a 2.596. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1934.
6.217.—The Fimes of Argentina. Nro. 2.144 a 2.147. Colaboración anónima y suscripta. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.218.—El Purrete. Nro. 390 a 394. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1934.
6.219.—Svenskt Kyrkoblad. Nro. 9. Colaboración anónima y suscripta. La Congr. Sueca. Buenos Aires, 1934.
6.220.—El Pueblo. Nro. 12.117 a 12.143. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
6.221.—Industria Panaderil. Nro. 1.305 a 1.308. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
6.222.—Córdoba. Diario. Nro. 2.997 a 3.028. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. José W. Agusti. Córdoba 1934.
6.223.—Tiro Nacional Argentino. Nro. 288. Colaboración anónima y suscripta. Ministerio de Guerra. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.
6.224.—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Nro. 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
6.225.—Revista Crítica de Jurisprudencia. Nro. 17. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperín y Nicolás Halperín. Buenos Aires, 1934.
6.226.—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de O. y Anexos. Nro. 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Consts. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
6.227.—Revista Odontológica. Nro. 9. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.228.—Aguila que vuela. Novela. Peggy Brian. Dactilografiada.
6.229.—La Tristeza de Pedro Francisco Garate. Peggy Brian. Dactilografiada. Buenos Aires, 1934.
6.230.—Raumsol. Axiomas y principios de logosofía. Raumsol. Editada por el autor. Rosario de Santa Fe, 1934.
6.231.—Primavera de los niños. Letra. Antonio Mignolo. Manuscrita.
6.232.—Anulado.
6.233.—¡No te achiques! Tango. Música. Tulio Perrone. Manuscrita.
6.233.—bis—Remate. Tango. Música. José Hilario Casas. Manuscrita.
6.234.—Nostalgias de la tarde. Vals sentimental. Música. Tulio Juan Perrone. Manuscrita.
6.235.—Noche sin estrellas. Vals sentimental. Música. Tulio Juan Perrone. Manuscrita.
6.236.—Compendio General de Topografía. Tomo III. Roberto Müller. Roberto Müller. Buenos Aires, 1934.
6.237.—Dulce visión. Vals canción. Música: Javier Mazzca. Letra: José La Pietra. Manuscrita.
6.238.—Santo remedio. Ranchera. Música. Humberto Canaro. Manuscrita.
6.239.—Dame un besito en la boca. Rumba. Música y letra. Príncipe Cubano y Antonio Benedicto. Manuscrita.
6.240.—Guía general de Licitaciones y Presupuestos Nac. Part. Públicas y Privadas. Año I. Nro. 2. Colaboración anónima y suscripta. Antonio E. Sosa y Alberto F. Martínez. Buenos Aires, 1934.
6.241.—Seguí la hueya: mi amor. Ranchera. Música. Enrique A. Estévez. Manuscrita.
6.242.—Canción de cabaret. Tango canción. Música. Enrique A. Estévez. Manuscrita.
6.243.—Le pedí a la Virgencita. Vals. Música y letra: Adolfo A. Francia. Manuscrita.
6.244.—¡Adios hermano! Vals sentimental. Letra y música. Alejandro Fernández Ramos. Manuscrita.
6.245.—La Rosa del querer. Vals canción. Letra y música. Miguel Di Maio. Manuscrita.
6.246.—Rimando. Fox trot. Yo soy aquel muchacho. Tango. Disco Víctor Nro. 37.630. Manuel A. Meaños - Ruddy Ayala - M. Orsi - V. L. Russo - J. Moral. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.247.—Las Mujeres y el amor. Ranchera. Tigre viejo. Tango. Disco Víctor Nro. 37.632. Manuel R. López - Eduardo Vetere y Salvador Grupillo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.248.—Una luz en tus ojos. Vals. Soldadito del amor. Paso doble. Marcha. Disco Víctor Nro. 37.631. Adolfo A. Vedani - Osvaldo Donato - Adolfo L. Carabelli - José Vázquez Vigo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.249.—Chapita artística, preferentemente metálica, en la que se podrán reproducir por cualquier sistema fotografías o caricaturas de personas, animales o cosas. Zwi Glücksmann Weinberg. Ferroprusiato.
6.250.—Chapita artística, preferentemente metálica, en la que se podrán reproducir por cualquier sistema, fotografías o caricaturas de personas, animales o cosas. Zwi Glücksmann Weinberg. Ferroprusiato.
6.251.—Bridge. El Instructor completo. Ely Culbertson. Renée C. Cooke. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 13

6.252.—Pieza cómica en un acto.
6.253.—Música y letra.
6.254.—La Mariquita. Baile criollo. Música (Transcripción). Letra (Popular) y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
6.255.—El Llanto. Baile criollo del norte. Música (Transcripción). Letra (Popular) y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
6.256.—Letra y música.
6.257.—Drama social en tres actos y un cuadro.
6.258.—Letra y música.
6.259.—Paso de comedia musical.
6.260.—El Orden. Nro. 153. Año --. Colaboración anónima y suscripta. Ramón Porta. Moldes, 1934.
6.261.—La Capital. Nro. 6.795. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Silva. San Rafael, 1934.
6.262.—Afiche para el Consorcio para su empleo como distintivo en vinos y demás productos y en toda clase de impresiones. Colaboración anónima y suscripta. Consorcio Vitañero y Bodegueros de Mendoza.
6.263.—Letra y música.
6.264.—Letra y música.
6.265.—Letra y música.
6.266.—La Actualidad. Año I. Nro. 1. Colaboración anónima y suscripta. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1934.
6.267.—Aleteos. Nro. 9 y 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. César J. Barroso y Juan José Cremonte. Mar del Plata, 1934.
6.268.—Las Rosas. Año I. Nro. 14. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Salvado. Las Rosas, 1934.
6.269.—La Semana. Nro. 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Jorge. F. Castellanos y Ernesto N. Croizet. La Rioja, 1934.
6.270.—Solicitud de duplicado de registro.
6.271.—Tradiciones y recuerdos de Buenos Aires. Manuel Bilbao. Manuel Bilbao. Buenos Aires, 1934.

SEPTIEMBRE 14

6.272.—Delirio de Grandezas. Comedia en tres actos. José Antonio Saldías. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
6.273.—Madre y niño. Nro. 1 y 2. Año I. Registro Inicial. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
6.274.—Páginas castellanas. N.° 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
6.275.—Vértigo. Nro. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. Luis M. Sánchez. Buenos Aires, 1934.
6.276.—Revista del Ferrocarril Sud. Nro. 111. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
6.277.—Tambo y Chacra. Nro. 235 a 237. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
6.278.—La Industria Lechera. Nro. 181. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
6.279.—Variedades médicas. Nro. 2. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
6.280.—Rosalinda. Nro. 36. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Eit. Bell. Buenos Aires, 1934.
6.281.—El Noticiero Evangélico. Nro. 8. Colaboración anónima y suscripta. Jorge Rice. Temperley, 1934.
6.282.—La Flecha. Nro. 4 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Quiroga. Huinca Renancó (Córdoba), 1934.
6.283.—El Orden. Nro. 374 a 377. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi, (Chaco) 1934.
6.284.—L'Italia del Pópolo. Nro. 6071 a 6101. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Pópolo S. A. Buenos Aires, 1934.
6.285.—Crisol. Nro. 775 a 801. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
6.286.—Boletín de la A. O. A. Nro. 9. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
6.287.—Buenos Aires Herald. Nro. 10.026 a 10.056. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
6.288.—Colón. Nro. 89. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad de Fomento y Cultura Barrio Colón. Buenos Aires, 1934.
6.289.—La Actualidad. Nro. 420. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Juan C. Arrieta. Merlo (F. C. O.), 1934.
6.290.—Trámite Administrativo. (R. P.)
6.291.—Economía Dirigida. Finanzas liberales y corporativas. Nro. 9. Guido Glave. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
6.292.—Luciérnaga instructiva. Juego moral e instructivo para los niños. Manuel L. Severi y Martín Coll. Manuel L. Severi y Martín Coll. Buenos Aires, 1934.
6.293.—Letra. Inédita.
6.294.—Letra y música. Obra inédita.

6.295.—Resumen de finanzas. E. González Litardo. E. González Litardo. Buenos Aires, 1934.
6.296.—Letra y música. Obra inédita.
6.297.—Alianza Civil. Año I. Nro. 37. Colaboración anónima y suscripta. Luis M. Gómez. Rosario, 1934.
6.298.—Industria y Comercio. Nro. 126. Año III y Nro. 2 y 3. IIIa. época. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Corporación del Comercio y la Industria. (Bahía Blanca), Provincia de Buenos Aires, 1934.
6.299.—La Opinión. Año I. Nro. 10. Colaboración anónima y suscripta. Andrés José Maxit. Colón (Entre Ríos), 1934.

SEPTIEMBRE 15

6.300.—Comedia en tres actos. Inédita.
6.301.—Nueva didáctica. Revista mensual de pedagogía. Año I. Nro. 1. Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.). Julio Silva Croome. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires, 1934), Buenos Aires, 1934.
6.302.—Gaceta del Foro. Nro. 6.098 a 6.128. Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.). Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
6.303.—Di Presse. Nro. 6.253 a 6.283. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.).La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
6.304.—El Alma que Canta. Nro. 597 a 600. Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.). Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
6.305.—La Unión. Nro. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.). José Gutiérrez Diez. Buenos Aires, 1934.
6.306.—Acción Ferroviaria. Nro. 10 a 13. Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.). A. A. Barraco, Fco. Dubor y Arturo M. Varela. Buenos Aires, 1934.
6.307.—Universo. (1.° de Septiembre). Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.). Alice Howe. Buenos Aires, 1934.
6.308.—La Argentina Económica. Nro. 530. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. (Reg. Inic.). Gregorio S. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
6.309.—Diario Nuevo. Año I. Nro. 96. Inscripción Inicial. Colaboración anónima y suscripta. Daniel Bosano Ansaldo. Rosario, 1934.
6.309.—¡U. P. A.! Nro. 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Unión Obrera Cinematográfica Teatral. Buenos Aires, 1934.
6.310.—Letra y música. (Inédita).
6.311.—Letra y música. (Inédita).

e20 septbre. v1.° oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS, GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. Expte. N.° 105.611-1934.

Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Federico Hettman, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento 559, 9.° piso, escritorio 160|63 (Estudio de mi abogado patrocinante), en representación del señor Carlos Patrón Uriburu, según mandato inscripto en esa Dirección ante el señor Director, comparezco y digo: — Que habiendo desistido el señor Julio César Mittler del pedido de cateo 104.962-1934, vengo por el presente a solicitar se acuerde a mi representado, señor Carlos Patrón Uriburu, dicho permiso de cateo que consta de 2000 hectáreas, para explotar sustancias minerales de primera categoría (excluyendo hidrocarburos, flúidos y gaseosos), en terrenos de propiedad fiscal, no cercados, labrados ni edificados, situados en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, del Territorio Nacional de Los Andes. El cateo será formado por un exágono irregular A-B-C-D-E-F, que se ubicará en la siguiente forma: De la iglesia en ruinas del antiguo pueblo minero de Incahuas, sobre el borde Sud del Salar del Hombre Muerto, se medirán 2000 metros hacia el Norte verdadero, para obtener el punto de partida A. — Saliendo de este punto se medirá el costado A-B de 3000 metros hacia el Norte, B-C de 4000 metros hacia el Este, C-D de 7347.83 metros con azimut Sud 17° 18' Este hacia el Sud Sur-Este; D-E de 2285.71 metros hacia el Oeste, E-F de 4000 metros hacia el Norte y F-A de 4000 metros hacia el Oeste, volviendo así al punto de partida. — Los vértices E y F coinciden con los vértices Sud, respectivamente. Nor-Este del cateo 103.282-33. — Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con sus correspondientes herramientas. — Sírvase el señor Director conceder este cateo en la forma solicitada previos los trámites de ley. — Otro sí digo: Que confiero poder especial, con facultad para delegarlo, y para la tramitación de este pedimento al doctor Armando Ossola, domiciliado en la calle Sarmiento 559, 9.° piso, Esc. 160|63, de esta ciudad, quien firma también el presente en prueba de conformidad. — Todo es justicia. — (Fdos.) A. Ossola. — Federico Hettman. — Recibido en mi oficina, hoy, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Se deja constancia que el sellado del cargo del duplicado corre en el mismo con una estampilla N.° 204.069, valor pesos tres. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 5|1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559, 9.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director:— Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1963 hectáreas, 08 áreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y está determinada midiendo sucesivamente 3000 metros al Norte, 4000 metros al Este, 7331,68 metros S. 17° 18' E., 2180,25 metros Oeste, 4000 metros al Norte y 4000 metros al Oeste, afectando la forma de un exágono irregular. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1934. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) T. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 706, folio 172, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 sepbre. N.° 8.951 v5 oct.

Disposición de caducidad de la mina de sal denominada "Laguna de Guatrache", expediente 111.905-29, situada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. (Nota M-5536-34).

"Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por el Servicio Minero: Se Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de la mina de sal "Laguna de Guatrache", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, por no haberse efectuado el pago del canon minero correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5.° de la Ley 10.273. — Inscríbase en el Libro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la citada ley. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa, fecho, agréguese al expediente 105.155-34. — Tómese nota, el expediente 111.905-29. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e27 sepbre. v16 octubre.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 27 de Septiembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,13
Francia	20,98	22,96
Bélgica	71,14	81,67
España	41,61	47,59
Italia	26,13	29,86
Suiza	99,37	113,61
Estados Unidos .	301,95	344,60
Alemania	121,90	139,05
Holanda	206,23	235,84

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Llámase por el término de cinco días, a licitación privada para la provisión al Registro de la Propiedad de los artículos siguientes.

El acto de la licitación se efectuará el día 3 de octubre próximo, a las 14 horas, en el despacho del Jefe de Entradas y Salidas.

Toda propuesta deberá entregarse bajo sobre cerrado y lacrado.

Utiles de escritorio:

12 agendas rayadas, 3 manos.
12 almohadillas, tinta negra N.° 1.
12 almohadillas, tinta negra N.° 2.
12 almohadillas, tinta roja N.° 2.
12 cajas alambre para máquina Bates.
12 cajas broches N.° 1.
12 cajas broches N.° 2.
12 cajas broches N.° 7.
6 doc. caj. broches Gripón N.° 3.
6 cajas carbónico azul, tamaño oficio.
200 hojas carbónico negro, 36 x 68.
200 hojas carbónico negro, 43 x 66.
48 cuadernos con carbónico, tapas hule de 50 hojas.
6 copiadores tamaño oficio, de 500 folios.
12 cintas máquina escribir, 16 mm., copiativa.
8 docenas cintas máquina escribir Remington, 13 mm. copiar negro.
8 docenas cintas máquina escribir Remington, 13 mm. negro copiar negro, poca tinta.
3 docenas cintas máquina escribir Continental, 13 mm., negro copiar negro.
1 docena cintas máquina escribir Continental, 13 mm. negro fijo.
6 docenas cintas máquina sumar Burroughs.
6 docenas cintas máquina sumar Dalton 1|2 rojo, 1|2 negro.
5 docenas gomas borrar, doble uso, N.° 210.
5 docenas gomas borrar lápiz, número 24.
5 docenas gomas borrar para máquina escribir, N.° 1.080.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, de 366 metros.
12 carreteles hilo algodón, N.° 3.
1 docena lacre contador, en barras.
20 docenas lápices Faber N.° 2.
8 docenas lápices tinta, Apollo N.° 1.368.
12 docenas lápices tinta, Apollo, N.° 1.258.
12 docenas lápices exagonales, dos colores, N.° 1.897.
6 docenas lápices tinta punzó, Apollo, N.° 1.782.
6 docenas lápices tinta punzó Apollo, N.° 1.781.
8 docenas lápices tinta, Apollo, N.° N.° 259.
2 docenas lapiceras comunes.
2 docenas pasta Stá, en tarros de 1 kilo.
2 docenas pasta Stá, en tarros de 5 onzas.
2 docenas plumas Leonardt, N.° 505.
2 docenas plumas Leonardt N.° 516.
2 docenas plumas Perry, N.° 341.
4 cajas papel engomado N.° 201 (en rollos) de 50 rollos.
1 docena registradores tamaño oficio, Contador.
5 resmas secante rosa, de 100 libras.
1|2 docena secadores comunes.
1.000 sobres de hilo, tamaño oficio.
6 cajas tela engomada N.° 204, en rollos de 50 rollo, c|u.
2 docenas tinta para sellos de goma, de 1|2 litro negro.
2 docenas tinta para sello de metal de 1|4 litro, negro.
2 docenas tinta para sellos de goma, color carmín.
1 docena tinta Superb, para sello reloj.
5 docenas tinta negra Stephens, de 1|2 litro.
1 docena tinta copiar Stephens, de 1|2 litro.
5 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
5 docenas telas para copiar, tamaño carta.
1 docena tinteros vidrio, comunes.
15 resmas cartulina color gris, de 40 kilos, de 56 x 76.
15 resmas cartulina color verde, de 40 kilos, de 56 x 76.
1 docena papel para máquina de sumar, en rollos de 60 cm.
20 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
3.000 hojas papel oficio para máquina escribir, de 30 gramos.
70 resmas papel obra, 1.ª, de 16 kilos, de 46 x 72.
10 resmas papel obra, 1.ª, de 20 kilos, de 46 x 72.
135 resmas papel sensitivo de seda blanco, tamaño carta.

1.000 hojas papel seda para máquina de escribir.
15 resmas papel tapas color, de 18 kilos, de 56 x 76.
2 resmas papel peine.
2 resmas papel para cubrir.
2 resmas papel guarda.
30 resmas papel tapas verde, de 16 kilos, de 46 x 72.
30 resmas papel tapas rosa, de 16 kilos, de 46 x 72.
30 resmas papel tapas amarillo, de 16 kilos, de 46 x 72.
3 resmas papel para libros, de 58 kilos, 76 x 102.
80 resmas papel obra 1.ª, de 16 kilos, de 46 x 72.
3 resmas papel Conqueror, de 60 kilos, 76 x 112.
1 resma papel obra 1.ª, de 50 kilos, 74 x 112.
5 resmas papel Hércules, para libros, de 50 kilos, de 72 x 102.
1 resma papel para tapas color azul, de 10 kilos, de 56 x 76.
3 resmas papel obra 1.ª, de 20 kilos, de 46 x 72.

Lámparas eléctricas—
2 docenas lámparas de 50 watts.
3 docenas lámparas de 300 watts.

Artículos de limpieza—
1 docena cepillos con palo para lavar pisos.
1 docena escobas de 6 hilos.
½ docena escobillones de cerda, con palo.
1 docena franelas amarillas para limpiar vidrios.
50 kilos jabón amarillo, en barra.
50 kilos jabón amarillo, en polvo.
10 docenas lavandina en botellas.
2 tarros líquido para limpiar bronce, de ½ litro.
48 tarros Puloil.
½ docena plumeros grandes.

Papeles—
20 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
3.000 hojas papel oficio para máquina escribir, de 30 gramos.
70 resmas papel obra 1.ª, de 16 kilos 42 x 72.
13 resmas papel obra 1.ª, de 20 kilos, 46 x 72.
60 resmas papel sensitivo seda blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel seda para máquina escribir.
15 resmas papel tapas color, de 18 kilos, 56 x 76.
2 resmas papel peine.
2 resmas papel de cubrir.
2 resmas papel guarda.
90 resmas papel tapas de 16 kilos, 46 x 72 (color).
3 resmas papel para libros, de 58 kilos, 76 x 102.
3 resmas papel Conqueror, 60 kilos, 76 x 112.
1 resma papel obra 1.ª, 50 kilos, 74 x 112.
2 resmas papel Hércules para libros, 50 kilos, 72 x 102.
1 resma papel Manila, embalaje, 85 x 120, de 120 gramos.

Cintas para máquinas—
12 cintas máquinas escribir 16 mm., copiativa.
8 docenas cintas máquinas escribir gro. Remington, 13 mm., copiar negro.
8 docenas cintas máquina escribir Remington negro, 13 mm., copiar negro, poca tinta.
3 docenas cintas máquina escribir Continental, 13 mm. negro, copiar negro.
1 docena cintas máquina escribir Continental, 13 mm., negro fijo.
6 docenas cintas máquina sumar Burroughs.
6 docenas cintas máquina sumar Dalton, 1|2 rojo, 1|2 negro.
6 docenas cintas máquinas sumar Dalton, negro.

Artículos para encuadernación—
30 metros bombasí.
50 metros bramante.
1 fardo cartón paja N.° 6, de 250 hilos.
2 fardos cartón paja N.° 8, de 250 hilos.
1 fardo cartón paja N.° 20, de 125 hilos.
5 kilos cera Virgen.
5 rollos cinta coser libros, de 0.45 cms. de ancho.
50 kilos cola Francesa.
12 docenas cuero imitación chancho.
125 kilos cuero cartón, N.° 30.
12 carreteles hilo algodón N.° 3.
10 kilos hilo coser N.° 6.
12 carreteles hilo Strong N.° 0.
3 pinceles para cola N.° 3.
3 pinceles para engrudo.
5 piezas tela negra graneada.
4 piezas tela brin negro.
2 piezas tela trasparente para planos.
30 paquetes tirantes para carpetas.

Nota: Los artículos a que se refiere la precedente nómina, deberán proveerse por las casas a medida que la oficina los necesitare, a cuyo efecto se irá expidiendo la orden de provisión respectiva.

Otra: Las cantidades allí establecidas, deberá extenderse como máximo de los artículos, dentro de las cuales se irá solicitando como se expresa en la nota que precede.

e-28 sepbre. v-3 octubre

Ministerio de Obras Públicas

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 29 de octubre de 1934 de 14 a 14 y 15 horas, por: Tanques (pliego 2706); Cañería (2707). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e28 sepbre. - v29 octubre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (12) doce fardos, conteniendo en junto (755,500) setecientos cincuenta y cinco kilos con quinientos gramos, peso con envoltura, tejido de seda artificial, detenidos por expediente N.° 135-D-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 27 de 1934.

Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e28 sepbre. v3 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CIMIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido constituída la sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los términos de la sigiuente escritura Folio N.° 612 v. Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Francisco Agustín Vila, que firma F. A. Vila, argentino de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias; don Mario Tresoldi, que firma M. Tresoldi, también casado en primeras nupcias y de nacionalidad argentino, de treinta y ocho años de edad; y don Pablo Dupont, que firma, P. Dupont, de estado casado, de nacionalidad belga y de cincuenta y seis años de edad, domiciliados todos en la calle Belgrano doscientos sesenta y seis, siendo así mismo todos hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dijeron que habiendo convenido la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, llevándolo a efecto por la presente la declaran constituída de acuerdo a las bases y condiciones siguientes. — Primero: Desde luego declaran constituída la sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal y real será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano doscientos sesenta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La razón social será "Cimic" la que deberá usarse con el aditamento de "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad será el de dos años a contar de la fecha pero una vez vencido dicho plazo la sociedad continuará existiendo como plazo indeterminado, pudiendo en este caso poner fin a la sociedad cualquiera de los socios notificando su decisión a sus coasociados, ya sea por telegrama colacionado u otra forma fehaciente con antelación de seis meses por lo menos, al vencimiento de los cuales la sociedad se pondrá inmediatamente, sin otro requisito en liquidación, debiendo posponerse a la firma social adoptada el aditamento "En Liquidación", quedando desde esta fecha por derecho disuelta legalmente, sin perjuicio de las medidas que se tomaren de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código de Comercio. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la importación y venta de materiales industriales, de construcción y anexos. También podrá adquirir bienes inmuebles, así como venderlos, permutarlos, o en cualquier otra forma enajenarlos; tomar o dar dinero a préstamo con o sin garantía hipotecarias, contraer y aceptar toda clase de obligaciones que encuadren dentro de los actos considerados comerciales o que por ser de carácter civil fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, y aportado por tercera e iguales partes, en dinero efectivo, por cada uno de los componentes de la sociedad en la siguiente forma: al firmarse el presente contrato cada socio aporta e integra cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos cada uno, debiendo integrar las cinco cuotas restantes cada uno, hasta completar su aporte, dentro de los treinta días de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración y dirección de los negocios de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. Los documentos de crédito, cheques, escrituras, mandatos y cualquier clase de negociación o contratos que produzcan obligaciones para la sociedad deberán llevar la firma individual de dos de los socios debajo de la razón social adoptada, debiendo tomarse todas las resoluciones por mayoría de votos. A los socios les queda expresamente prohibido utilazar la firma social para fianzas o garantías de terceros o para negocios y asuntos ajenos al giro de los negocios en que interviene la sociedad, estándoles también prohibido expresamente el emplear los dineros sociales en inversiones de acciones de sociedades particulares, aunque sí en títulos nacionales. Se consideran actos de arministración necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, contratar la locación de la casa destinada para el negocio, casa matríz o sucursales, o agencias en el país o en el extranjero por el precio, tiempo, formas de pago y condiciones que convinieran con el o los locatarios, así como también recibir en pagos sumas que se adeuden a la sociedad, bienes muebles o inmuebles o créditos o acciones o títulos de crédito público o privado, a la orden o al portador, o en general bienes de toda naturaleza, con facultad de venderlos, cederlos, permutarlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en prenda, caución o anticresis y en pago igualmente de sumas de dinero adeudadas por la sociedad, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos o para desempeñar las funciones de gerente o factor y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente, contratar locaciones de servicios, otorgar, protestos y protestas, y en general otórgar y firmar cuanto acto público o privado fuere menester para el desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: Fuera de los balances de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir cuando lo juzgue oportuno, anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, para conocer con la mayor exactitud el estado de los bienes y negocios de la misma y las utilidades o pérdidas que arrojaren serán distribuídas o soportadas por terceras e iguales partes, por cada uno de los componentes de la sociedad, no pudiendo retirar cada socio sino el cincuenta por ciento de las utilidades anuales hasta que cada uno haya formado un fondo de reserva de capital equivalente a la mitad del capital integrado por cada socio. En la confección de los balances generales se pasará a "deudores en gestión" todo crédito no documentado que no haya sido abonado dentro de los seis meses de su existencia, como así también todo domumento no pagado al día de su vencimiento; debiendo además liquidar cada año la cuenta de reservas. Los saldos de las cuentas corrientes entre los socios y la sociedad devengarán el interés del seis por ciento anual. — Octavo: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los socios deberán hacer una licitación para quedarse con el activo y pasivo de la misma sobre la base de pagar al otro u otros su capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. Esta licitación deberá tener lugar dentro de los treinta días de disuelta la sociedad. Si la licitación no tuviese lugar se procederá a liquidar la sociedad por los tres socios. Si la sociedad se disolviese por fallecimiento de alguno de los socios, entonces los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, pagando a los herederos la parte del fallecido en tres coutas semestrales sin interés de acuerdo al último balance aprobado por los socios. Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes al Juez de la sucesión del socio fallecido, dentro de los treinta días de iniciado dicho juicio sucesorio. Si los sobrevivientes no hiciesen uso de la opción, entonces se liquidará la sociedad totalmente por intermedio de los socios sobrevivientes, controlado por un representante de los herederos del socio fallecido. — Noveno: Toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato o que por otra causa se suscitara entre los socios será resuelta por árbitro, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo: Los contratantes declaran que el presente contrato no afecta en nada al contrato de sociedad ya existente entre los señores Francisco A. Vila y Mario Tresoldi, bajo el rubro social de Vila y Tresoldi, cuya existencia el señor Pablo Dopont, declaar conocer. — Undécimo: Las cuotas de aporte de capital no podrán ser cedidas por los socios a terceros extraños a la sociedad sino con el consentimiento unánime de todos los asociados y en la forma que expresamente lo dispone el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. llamada de sociedades de responsabilidad limitada. Quedando así concluído este contrato y constituída la sociedad comercial "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada", se obli-

gan a las resultas de la misma con arreglo a derecho, obligándose asi mismo a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, quedando por último impuestos por el infrascripto de la obligación de inscribir la presente en el R. P. de Comercio dentro del término legal como así lo mismo de la de efectuar las publicaciones en Boletín Oficial a que alude la ley respectiva. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo dijeron, otorgaron y firmaron conjuntamente con los testigos del acto señores Ramón S. Pasel y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — F. A. Vila. — M. Tresoldi. — P. Dupont. — Tgo: Ramón S. Pasel. — Tgo: P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta a mi cargo. Para la Sociedad Comercial "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, número un millón quince mil seiscientos quince, un millón quince mil seiscientos diez y seis, un millón quince mil seiscientos diez y siete y el presente inclusive, los que llevan agregados las estampillas correspondientes, hasta completar la suma de un peso cincuenta centavos moneda nacional legal cada uno y cuyo testimonio sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho días de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Entre líneas no — vale. Angel H. Zuccarelli. — Hay un sello.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e28 scpbre. N.° 8.981 v3 oct.

AVISOS DIVERSOS

ANGEL VELAZ Y CIA. LDA.

Sociedad Anón. Comercial, Ganadera y Agrícola

Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 1.° de Octubre próximo, se abonará el dividendo correspondiente al último ejercicio, sancionado por la Asamblea General del 21 del actual.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

e27 sepbre. N.° 9.020 v29 sepbre.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: García y Gil, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 34, avisan que con su intervención el señor Manuel Bragone, vende a la señora Graciana B. de Taffarelli, su negocio de Despensa, calle Olazábal número 4602 esq. D. Alvarez. — Reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios donde las partes constituyen sus domicilios.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

e28 sepbre. N.° 8.984 v3 octubre.

Rosario Scovotti, Rematará el 3 de Octubre, a las 14.30, el Café Billares Paraguay 3401, de propiedad del señor Analdo Say, todas las existencias. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal de la Ley 11.867, en mi oficina: Belgrano 2639.

e28 sepbre. N.° 8.986 v3 octubre.

Al comercio: García y Gil, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención se ha vendido el negocio de Rotisería y Bar, calle San Juan, N.° 1800, esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término de Ley. — Compradores: **Arcadio Eroles y Eduardo Villanueva**, domiciliados en el mismo. Vendedor: señor Manuel Vázquez, domiciliado Pueyrredón 795.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

e28 sepbre. N.° 8.033 v3 octubre.

Se hace saber que **Mochek Chtunke**, vende a **Nisen Mager** el negocio de sastrería, Federico Lacroze 2586 al 2590, constituyendo ambos, domicilio en Av. Diag. Sáenz Peña 943. — Escribania J. Allende Iriarte ante quien pasará la escritura y en donde se atenderán los reclamos. — p. p. J. Allende Iriarte.

e28 sepbre. N.° 9.038 v3 octubre.

Nuevas Convocatorias

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 sept. N.° 9035 v16 octubre

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 27 de octubre de 1934 a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 6.° ejercicio.

Elección de la totalidad del Directorio.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio

e28 sept. N.° 9030 v16 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en Diagonal Norte 612, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General del ejercicio de 1934.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e28 sepbre. N.° 8.987 v16 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento 458, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 19 de los Estatutos que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

Explotadora de la Termas Villavicencio.

e28 sept. N.° 9031 v16 octubre

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A. antes R. B. ROSS & CIA LTDA. S. A. de PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A. antes R. B. Ross y Cía. Ltda. S. A. de Publicidad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Octubre de 1934, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Canje de títulos por cambio de la designación de la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e28 sepbre. N.° 8.985 v16 octubre.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST AND AGENCY LIMITED (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Jueves 18 de Octubre 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e28 sepbre. N.° 9.037 v16 octubre.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

En liquidación

Corrientes N.° 922, 4.° piso, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 9.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1934. — Balance General.

2.° Confirmación del señor Juan E. Martín en el cargo de Director y elección de un Director de acuerdo con el artículo 17.° de los estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. — (Art. 28° de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

La Comisión Liquidadora

e12 sepbre. N.° 8.577 v27 sepbre.

e28 sepbre. N.° 8.982 v28 sepbre.

F. 159. — 1715.

"MERCURIO"

S. A. SEGUROS GENERALES

Avda. R. Sáenz Peña 636, Buenos Aires

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Julio de 1927

Autorizada por el S. G. de la Nación: 8 de Febrero 1927

Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado	m$n	1.000.000.—
" suscripto	"	869.600.—
" realizado	"	119.180.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

(Correspondiente al 4to. Trimestre del 7.° Ejercicio)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas	750.420.—	
Caja y Bancos	7.305.59	
Títulos de renta	40.612.84	
Propiedades e inmuebles	35.898.62	
Documentos a cobrar	3.415.83	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material	6.914.85	
Diversos deudores	74.055.26	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	91.283.42	
Siniestros auto	35.541.86	
Cuentas de orden	87.500.—	
	1.132.948.27	
PASIVO		
Capital subscripto		869.600.—
Reservas		39.648.92
Diversos acreedores		21.734.53
Hipotecas sobre inmuebles		6.505.70
Cuenta de explotación		107.959.12
Cuentas de orden		87.500.—
Ganancias y pérdidas: (el saldo pasó a reservas)		
		1.132.948.27

Ernesto Laspiur, presidente. — Severino López Méndez, gerente. — A. Sánchez Caballero, contador. — César Vicente O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 sepbre. N.° 9028 v29 sepbre.

F. 169. — 1757.

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915
CAPITAL

Autorizado . ... m$n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o .... m$n. 7.500.000.—
20 o|o amortizado .... » 1.500.000.— » 6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
2do. TRIMESTRE

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.461.467.92	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades.		4.259.804.—	
Máquinas	4.518.221.02		
Menos amortización	2.484.550.17	2.033.670.85	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.086.173.21		
Menos amortización	200.000.—	2.886.173.21	
Materiales	537.572.19		
Menos amortización	436.427.78	101.144.41	
Tanques y cañerías	2.483.514.51		
Menos amortización	1.431.062.14	1.052.452.37	
Inmuebles y accesorios	2.144.456.19		
Menos amortización	454.810.45	1.689.645.74	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.087.534.05		
Menos amortización	1.298.973.44	1.788.560.61	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.506.501.28		
Menos amortización	614.055.48	892.445.80	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.016.958.65	2.056.982.35	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2.877.087.69		
Menos amortización	90.882.63	2.786.205.06	
Muebles, útiles y rodados	394.979.84		
Menos amortización	385.786.73	9.103.11	
Obras en curso		716.274.15	28.573.711.05
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			156.057.04
III. Activo disponible:			
Caja		18.256.06	
Bancos		43.556.70	61.812.76
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			731.303.21
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			594.108.29
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			2.431.222.43
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		74.995.84	
Petróleo recibido a mandato		484.120.09	
Mercaderías en consignación		104.693.86	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		6.925.—	
Deudores de envases		15.330.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	726.814.79
			33.275.029.57
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.119.72		
Fondo de seguros	522.916.34		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.156.973.43		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios.	337.393.49	5.110.981.27	20.110.981.27
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
20 o|o sorteadas	1.500.000.—	6.000.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		89.200.—	
Crédito especial garantizado		1.278.889.63	
Acreedores varios		616.397.62	
Letras a pagar		46.719.87	
Sueldos y jornales a pagar		80.879.69	
Impuestos s|. réditos		1.265.68	8.113.352.49
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		209.128.50	
Dividendos a pagar		6.599.—	
Cuentas varias en suspenso		75.043.18	290.770.68
Ganancias:			
Saldo anterior			178.502.85
Cuentas de explotación:			
Varias			3.854.607.49
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		74.995.84	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		484.120.09	
Consignación de mercaderías		104.693.86	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en prestamo		6.925.—	
Envases remitidos en préstamo		15.330.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	726.814.79
			33.275.029.57

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 sepbre. N.° 8880 v1.° octubre.

F. 52. — 1801.

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Opera: Seguros de Vida - Hipotecas - Venta de Terrenos
Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
" suscripto .... „ 544.950.—
" realizado .... „ 544.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (BALANCE GENERAL)
AL 30 DE JUNIO DE 1934
(32.° EJERCICIO)
(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja		1.628.92
Bancos		7.902.43
Propiedades inmuebles (por su valor de costo y sin mejoras)	1.101.778.54	
Propiedades inmuebles vendidos en mensualidades sin transferencia de dominio afectadas a pólizas de Vida	16.196.—	
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades sin transferencia de dominio	1.015.386.33	2.133.360.87
Préstamos hipotecarios		81.156.36
Deudores por propiedades inmuebles de cuotas vencidas	623.33	
Deudores por terrenos de cuotas vencidas	96.511.20	
Deudores por préstamos hipotecarios de cuotas vencidas	3.619.65	100.754.18
Préstamos sobre pólizas		13.457.85
Primas vencidas a cobrar		16.679.—
Deudores varios		36.872.34
Mobiliario		1 —
Intereses y alquileres vencidos		7.156.13
Comisiones descontadas		248.623.80
Acciones depositadas		13.350.—
Total del Activo		2.660.942.88
PASIVO		
Capital suscripto		544.950.—
Reservas estatutarias		52.206.56
Reservas matemáticas (riesgos en curso)	1.255.889.26	
Reservas matemáticas (rentas a pagar en mensualidades)	167.966.06	
Reservas matemáticas (sobre seguros en trámite)	46.398.55	1.470.253.87
Hipotecas a pagar		277.202.28
Dividendos pendientes		7.098.—
Obligaciones a pagar		10.000.—
Acreedores varios		71.960.65
Ganancias a percibir por terrenos vendidos en mensualidades para ser aplicada a reservas facultativas		213.921.52
Depósitos de acciones, artículo 33 estatutos		13.350.—
Total del Pasivo		2.660.942.88

F. E. Alfonso, presidente. — A. J. Fernández, director delegado. — G. M. Pavía, director general.
J. M. Vaccaro, actuario - contador. — Luis M. Urdaniz, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 sepbre. N.° 8923 v1.° octubre.

..1568

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

Domicilio, San Martín N°. 201 — 7°. piso Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 23 de diciembre 1915.

Inscripción en el R. P. de Comercio, el 15 febrero de 19..

(N°. 9 lib. 20 fols. 234 y sigtes.-)

Capital:
Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.484. .0.—
Realizado .... » 1.43..120.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria - 2da. convocatoria - el día 18 de Julio de 1934, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y sin reformas

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ o/s.	Totales $ m/n.	Totales $ o/s.
I Activo fijo:				
Campo «Los Médanos» y sus accesesorios, 1 8 leguas paraguayas, situado en la República del Paraguay..		1073092 75		
Materiales herramientas Existentes en «Los Médanos» .... o$s 497 62 Menos amortización 20% 99 52		398 10		
Alambrados y construciones: Existentes en «Los Médanos» .... « 71 3 99 Menos Amortización 10% ..... « 714 39		6429 60		
Muebles útiles. Existentes .... « 227 42 Menos amortización 10% .... « 22 74		204 68		1080125 18
II Activo circulante:				
Haciendas: Existencia en «Los Médanos» según inventario		38.71 —		
Cueros: Existencia en «Los Médanos» según inventario		116 39		
Provisiones. Existencia en «Los Médanos» según inventario		205 16		38892 55
Cèdulas hipotecarias argentinas- Serie F			19740 —	
III Activo disponible:				
Cajas	12.0 27			
Bancos	3567 37	0 64	4767 64	0 64
IV Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			10938 20	25237 06
V Activo transitorio:				
Cuenta de gastos legales.....			445 —	
VI Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior.		344260 43		
« de este ejercicio		4639 08		348899 51
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones de los Directores				80800 —
Conversión			20525 56	
			56416 40	1573954 89
PASIVO				
I Pasivo no oxigible:				
Capital				1481120 —
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			56416 40	
III Pasivo transitorio:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía:				
Acciones de los Directores...				80800 —
Conversión				9034 89
			56416 40	1573954 89

D. F. Kade, presidente. — Ernesto von Bernand, vicepresidente. — H. Teodoro Petersen, director. — Eduardo Victorica, secretario. — David Gómez Pombo, tesorero. — H. P. Witt, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL XXVIII EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE		Parciales $ o/s.	Totales $ o/s.
Saldo anterior			344260 43
Amortizaciones.			
Materiales y herramientas:			
2 % sobre .... o$s	497 62	99 52	
Construcciones y alambrados:			
10% sobre .... «	7143 99	714 39	
Muebles y útiles:			
10% sobre .... «	227 42	22 74	836 65
Patentes e impuestos			718 59
Gastos generales			
Sueldos alquileres, etc. en Buenos Aires		2970 23	
« jornales, etc. en «Puerto Médanos»		5213 18	8183 41
Cambio			1 92
			354001 —
HABER			
Derechos de montes			
Cueros			2610 —
Intereses			83 92
Haciendas			597 16
Provisiones			1633 85
Pérdidas de ejercicios anteriores			146 56
,, del actual ejercicio		344260 43	
		4639 08	348899 51
			354001 —

D. F. Kade, presidente. — Ernesto von Bernand, vicepresidente. — H. Teodoro Petersen, director. — Eduardo Victorica, secretario. — David Gómez Pombo, tesorero. — H. P. Witt, síndico.

Informe del síndico.

Buenos Aires, junio 1°. de 1934

Señores Accionistas:

He revisado el Balance y la Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas que el Directorio somete a vuestra cousideración, que están en todo conforme con los libros de la Contabilidad y expresan el verdadero estado de la Sociedad.

Aconsejo su aprobación.

Saluda a Vds. muy atentamente.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, 25 de agosto de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 sepbre. N.° 8758 v28 sepbre.

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, al comercio comunica: que, con su intervención, vendió el negocio de despensa de comestibles, calle Juan B. Alberdi número 6740.

Las reclamaciones interponerlas dentro del término de la ley, en mis oficinas, calle Alberdi número 1059, domicilio constituído por el vendedor: **Avelino Zapico Fernández**. — Comprador: Luis Aluffi.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
Adolfo Giunta.
e26 septbre. N.° 9015 v1.° oct.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán número 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **José Castiñeira**, vende al señor Vicente Plá, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Rivadavia número 7699, en el que se domicilian los contratantes.

Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
Alfonso Cadós.
e26 septbre. N.° 9014 v1.° oct.

Aureliano Ortiz, balanceador y rematador público, oficina Victoria 1152, U. T. 0286 Rivadavia, aviso al comercio: que con su intervención, y bajo inventario, el señor José María García y García, ha comprado libre de gravamen, la rotisería y bar, sito en la calle Boedo número 1099 esquina Cochabamba.

Vendedor: **Teodoro L. Ghiglione**, con domicilio 25 de Mayo 422.

Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
Aureliano Ortiz.
e26 septbre. N.° 9011 v1.° oct.

Aviso: al comercio que la **Sociedad Mercantil "Médica Hnos y Cía."**, establecida con negocio de venta de carnes al por mayor y menor, domiciliada Salcedo 3550, se disolvió parcialmente, retirándose el socio José Médica (hijo), domiciliado Cochabamba 3556, haciéndose cargo del activo y pasivo de la razón social, los socios Emilio Médica, Luis Lértora y Pablo Médica, quienes continuarán el giro social. — Reclamos, dentro de ley.

e26 septbre. N.° 9016 v1.° octubre

Aviso al comercio que vendo al señor Benito Carlos, la parte mitad de mi negocio de lechería y anexos, calle Santa Fe 2536, libre de gravámenes.

Reclamaciones según ley, en Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **Pablo Larrea Guinda.** — Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

e26 septbre. N.° 9007 v1.° oct.

Al comercio: comunico haber vendido el negocio de lechería, sito en General Iriarte 2185, al señor Basilio Canseco, con domicilio en la misma.

Reclamos al término de ley.

Vendedor: **José Canseco,** Córdoba número 1769.

Basilio Canseco.

e26 septbre. N.° 9009 v1.° oct.

Aviso: que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de Almacén, calle Oliden 1399, esquina M. Artigas. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Francisco Puig,** domiciliado en el mismo. Vendedor: Carlos Panizza, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

e26 sepbre. N.° 9017 v1.° octubre

Aviso: que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de Almacén, calle Venezuela 2101, esquina Rincón. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Manuel Franco,** domiciliado en el mismo. Vendedores: **García y García,** domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

e26 sepbre. N.° 8971 v1.° octubre

Aviso: que con intervención del balanceador y martillero público, señor Ernesto L. Solimano, con oficinas Victoria 571, se ha vendido la parte mitad del negocio Despensa, calle Boquerón 6890, al señor **Enrique Cozzani.** Reclamaciones, dentro del término legal, constituyendo domicilio los contratantes, en las oficinas del señor Solimano.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. **Carlos Gaggino,** vendedor.

e26 sepbre. N.° 8966 v1.° octubre

Antolín Anglarill y Miguel Saradell, comunican que por intermedio del escribano público M. Vengerow, con oficinas en Viamonte 1475, U. T. 2425, venden la estación de engrase y anexos "La Esmeralda", de la calle Esmeralda 1038, a doña **Teresa Cañisa,** constituyendo ambos, domicilio en la misma; interpónganse reclamos dentro término legal.

e26 sepbre. N.° 8968 v1.° octubre

Al comercio. Aviso: que he vendido mi negocio de Tienda, calle Carhué 34, al señor **José Perera,** domiciliado Carhué 36, vendedor **Gabriel Ruiz,** domiciliado, Rivadavia 7002.

e26 sepbre. N.° 9019 v1.° octubre

TIENDA LA MAISONNETTE

Al comercio: se hace saber que se ha formalizado promesa de venta del negocio de tienda y mercedería, sito calle Bartolomé Mitre 921.

Reclamaciones dentro del término legal. Compradores **Antonio Celayeta y Maprilio Bonaño,** domiciliados Avenida de Mayo 1190. Vendedores: **Roteta y Echegaray,** domiciliados Bartolomé Mitre 921.

e26 sept. N.° 9006 v1.° octubre.

Aviso al comercio que he vendido mi peluquería situada en Chile 1309. Vendedor: **Basilio Domínguez.** Comprador: Salvador Lasciarrea. Reclamos dentro del término legal.

e25 sepbre. N.° 9003 v29 sepbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficinas en Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que, por su intermedio, se ha vendido el negocio de almacén y bebidas, sito en esta ciudad, calle Costa Rica 5602, propiedad del señor **Rogelio González,** por venta realizada al señor Nazareno Ruscitti, domiciliados ambos, en el mismo. Reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, 24 Septiembre 1934.

e25 sepbre. N.° 8948 v29 sepbre.

Manuel Guasch y José Di Giorno, Victoria 3102, venden a Pedro Di Lalla, soler 5581, el comercio de carnicería Mercadito General Urquiza, Victoria 3102. Escribanos: Basso Pastrana, Victoria 913. Lo que se hace saber por cinco días.

e25 sepbre. N.° 8944 v29 sepbre.

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, hace saber, por cinco días, que don **Federico Lehmann,** socio de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido a don Félix Weil, quinientas diez y nueve cuotas sociales de pesos cien moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, de la referida Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e25 sepbre. N.° 8955 v29 sepbre.

Basilio Benavente, avisa que ha vendido a la S. A. Grandes Despensas Argentinas el negocio de almacén, sito calle Sucre 1902. Se atenderán reclamaciones por el término de ley, en Canalejas 762, donde constituyen domicilio.

e25 sepbre. N.° 8953 v29 sepbre.

Aviso que con intervención del contador y martillero público, señor Nicolás Rapuano, ofic. Lavalle 1334, esc. 47, hemos vendido al señor Miguel A. Ré, el negocio reventa de lotería, cigarrería y salón de lustrar, Cangallo 557. Vendedores: **Nicolás Tomilin y Rodolfo Kelt.** Reclamos: término de ley.

e25 sepbre. N.° 8958 v29 sepbre.

Antonio Rodríguez Garrido y Hno., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Avenida Cruz 936, Teléf. (61) Corrales 1750, vendieron la despensa calle Centenera N.° 3395 esq. Tilcara.

Vendedor: **Marcelino Fernández.** — Compradora: Isabel García de Mouce.

Reclamos dentro del término de ley, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

e25 septbre. N.° 8959 v29 septbre.

F. Chiribelo. Remataré la zapatillería y librería, sita en la calle Famatina N.° 3694, por orden de su dueño, Sr: **Manuel Fondón García,** domiciliado en la misma; el día 29 de Septiembre de 1934, a las 9 horas.

Reclamos en el término de la Ley N.° 11.867.

Datos: calle Besares N.° 3347, U. T. Núñez 9688.

e25 septbre. N.° 9002 v29 septbre.

Ramón Lodos, con oficinas calle Moreno N.° 1735, U. T. 38-5423. — Con mi intervención se vende la panadería sita calle San José N.° 1561.

Vendedor: **Manuel Rivera.** — Compradora: Julia García de Notario.

Reclamos por el término de ley, calle San José N.° 1561, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

e25 septbre. N.° 8898 v29 septbre.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en la calle Las Heras N.° 4001 esq. Lafinur. Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Gerardo Llamas.** — Compradores: Manuel García e Ignacio Marzoa, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

e25 septbre. N.° 9004 v29 septbre.

Con intervención "Oficina Gutiérrez" Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley 11.867, avisa: se vendió libre de todo gravamen el negocio de Panadería calle Costa Rica 5700 esq. a Bompland. Vendedores Lagomarsino y Cía., domiciliados en el mismo. Comprador Vicente Corradino, constituyendo domicilio en Viamonte 1529. — Buenos Aires, 22 de Septiembre 1934. — Manuel Gutiérrez.

e24 sepbre. N.° 8.936 v28 sepbre.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez", he vendido al señor Luis Marinoni, el negocio de panadería y anexos, sito en la calle Gorriti N.° 3645.

Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre N.° 2247, donde constituye domicilio el comprador.

Vendedor: **Vicente Luraschi.**

e25 septbre. N.° 8957 v29 septbre.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio de Tintorería y Planchado, calle Rodríguez Peña 173, al Sr. Riyasun Chineu, domiciliado en el mismo. Reclamos dentro de ley. Vendedor Wasakú Iwaoka, domiciliado San Juan 1668. — Wasakú Iwaoka.

e24 sepbre. N.° 8.894 v28 sepbre.

Con intervención "Oficina Gutiérrez" Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley 11.867, avisa que vendió libre de todo gravamen el negocio de Panadería-confitería, calle Monroe 5183. Vendedor Domingo Payero, domiciliado en el mismo. Comprador Julián García, constituyendo domicilio en Viamonte 1529. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1934. — Manuel Gutiérrez.

e24 sepbre. N.° 8.892 v28 sepbre.

Pizzería, E. Ríos 470, vendida al Sr. José Brinoli, vendedor Tomás Coppola, domiciliados en el mismo. — B. Aires, Septiembre 21|34. Martillero: Ricardo Suárez, Santa Fe 2667.

e24 sepbre. N.° 8.933 v28 sepbre.

Se hace saber por el término de cinco días, que los martilleros Tomás Corrado y Cía., rematan el día 28 del cte., a las 14 horas, el negocio de Restaurant calle J. E. Rodó 6483, propiedad de Valetín Litvin. Constituyen ambos contratantes domicilio en la calle Gral. Urquiza 130.

e24 sepbre. N.° 8.935 v28 sepbre.

Por la escribanía a mi cargo, se otorga escritura de venta del negocio de farmacia, ubicada en la calle Directorio N.° 1651 esquina Thorne, de don **Aquilino Troncoso,** a favor de don Angel Orbea, ambos domiciliados en la misma casa.

José Cúneo, Esmeralda 61.

e25 septbre. N.° 8950 v29 septbre.

Aurelio Ortiz, Balanceador y Martillero Público, ofic. Victoria 1152. Avisa al comercio que con su intervención el Sr. Carlos Bianchi, vende al Sr. Pedro F. Traverso, su despensa, calle Monroe 2502 esq. Gral. Paz, en el que se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley. Bs. Aires, 21|9|34.

e24 sepbre. N.° 8.939 v28 sepbre.

Al comercio: Por ante los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina Sgo. del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días, que don Prudencio del Bustio, firmó promesa de venta de su almacén, situado en esta Capital, calle Canalejas 2002 y Boyacá, a favor de don C. Fernández Ruibal.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Esteban y Ernesto A. Arata.

e24 sepbre. N.° 8.937 v28 sepbre.

Aviso haber vendido al señor José Pérez, Suipacha 853, mi parte en el negocio de Peluquería y anexos, calle Tacuarí N.° 21, de esta Capital. Reclamos dentro del término de ley. Escribanía Busso y Goyeneche, C. Pellegrini 385. — **Jaime Brucart.** Tacuarí 21.

e24 sepbre. N.° 8.940 v28 sepbre.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio almacén, sito en la calle Patricios N.° 300, esquina Gualeguay. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: Emilio Rusconi. Comprador: Joaquín Serantes, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1934.

e24 sepbre. N.° 8.943 v28 sepbre.

Aureliano Ortíz, Rematador Público, ofic. Victoria 1152, avisa al Comercio que con su intervención se ha vendido la Despensa, sita calle Venezuela 911 al **Sr. Gerardo Orozco.** Vendedor **Ricardo Carbonell,** con domicilio Chile 1701. Reclamaciones dentro del término de ley Bs. Aires. Septiembre 24 de 1934.

e-24 Septiem. N.° 8896 v-28 Sep.

Al comercio: David Heredia Hno. y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, c|oficinas calle Talcahuano N.° 154, avisan que con su interv. el Sr. **Santiago Gómez** ha vendido su negocio de Carnicería y Frutería, sito en la calle Talcahuano 134 al Sr. **Eduardo Vicente Joux.** — Reclamos en el término de Ley en las oficinas de los interm. donde ambos constituyen sus domicilios. —Bs. Aires, 24|9|34. — Tomás Heredia.

e-24 Sep. N.° 8895 v- 28 Sep.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito Olazábal número 1898, esquina 3 de Febrero. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. — Vendedor: Luciano Fernández. — Comprador: Gumersindo Rodríguez, ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

e24 sepbre. N.° 8.897 v28 sepbre.

Al comercio: Rosario Scovotti, Balanceador y Martillero Público, Oficina Belgrano 2639, 47 Cuyo 4969, comunica se ha vendido el Restaurant y anexo Cigarrería Corrientes 443 al 45, a los señores Angela Thiella de Berto y Severino Veronelli, vendedor: **Desiderio Bonomi.** Las reclamaciones deben efectuarse dentro de los días de la ley. Sep. 26 1934.

e27 sepbre. N.° 9.025 v2 octubre

R. D. Nuñez, Balanceador Martillero y Corredor Público, Of. Victoria 1907, 2449-47. Avisa por el término de ley, que con su intervención **Benigno Esperón e Hijos,** venden su almacén Triunvirato 700 esq. Acevedo, a M. Cueto y Hno. Ambos contratantes constituyen domicilio legal Victoria 1907.

e27 sepbre. N.° 9.022 v2 octubre

Aviso al comercio que con intervención del Balanceador Sr. Julián Sanzol, Oficina Esperanza 4437, U. T. 50-2960, he vendido libre de todo gravamen a los Sres. Suárez y Hevia, el negocio de Despensa, sito Marcos Sastre 5199. Reclamos en el mismo dentro del término de ley. **Francisco Cueva,** vendedor. Sep. 27 de 1934.

e27 sepbre. N.° 9.021 v2 octubre.

A. Giannattasio y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con Oficina en la calle Cevallos 146, U. T. (38) Mayo 2787, al comercio avisan, que los señores **Canevaro y Schiavon,** vendieron su negocio de Restaurant sito en la calle E. Unidos 3999, a los señores Angel y José Arias, constituyendo domicilio legal en nuestras oficinas. Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, 26|9|34.

e27 sepbre. N.° 9.029 v2 octubre

Pensión, Rivadavia 1906, propietario **Pablo Globas,** remataré el 2 de Octubre a las 14 horas. Reclamaciones término ley. Exposición día remate, **Martín Bisánez, Solís 515.**

e27 sepbre. N.° 8.977 v2 octubre.

Al Comercio: Con intervención de E. Loizu, Martillero Público, el señor **Juan Carrillo**, vende a la señora **María Carmen Rey**, el negocio de Lechería, calle Las Casas 3802, reclamaciones dentro del término de ley, en las Oficinas del intermediario, Saáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
e27 sepbre. N.° 8.972 v2 octubre.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Rivera número 500 esquina Aráoz. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: Munín Hermanos. — Compradores José Saavedra y Manuel Rodríguez, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Mariano Ardáiz, secretario.
e24 sepbre. N.° 8942 v28 sepbre.

Convocatorias Anteriores

"COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA", (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre a las 15 horas, en Agüero 348, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

El Directorio
e12 sepbre. N.° 8610 v28 sepbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Saladillo 2275 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

No habiendo obtenido en primera convocatoria, el quórum necesario la Asamblea General Ordinaria llama para el día 8 de septiembre en curso, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto efectuar la segunda convocatoria, para el día 8 de octubre de 1934, a las 15 horas, en nuestra Sala de Asambleas de la calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Presidente, que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, durará en su cargo tres años, nombramiento de cuatro Directores titulares y nombramiento de tres Directores en su cargo tres años.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, que deberán durar en el cargo un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
El Directorio
e22 sepbre. N.° 8922 v3 oct.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino" a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio social, comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y 30 de junio de 1934. (Art. 42 de los Estatutos).

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que termina su mandato, y el señor Jorge M. Bullrich, que renunció.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 31 de de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
El Presidente
e22 sepbre. N.° 8912 v9 oct.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 18 de octubre del año 1934, a las 11 horas, **a fin de considerar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico, y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
El Directorio
e22 sepbre. N.° 8918 v9 oct.

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Contador don Salvador G. Morrone, señor don Isidro Sanoner, Ingeniero don Juan B. Berrino, e Ingeniero don Luis R. Valençón, y de tres directores suplentes en reemplazo de los señores don Valentín Noceti, Arístides De Mattey, y uno vacante por haber pasado a Director titular, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores don Francisco Nigro y don Santiago G. Orezzoli, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, Secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (Artículo 35 del Estatuto).
e18 sepbre. N.° 8.750 v28 sepbre.

CENTRE CATALA

Chacabuco N.° 683 — Buenos Aires

Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente, en su local social Chacabuco número 863, a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suspensión de varios socios.

2.° Situación financiera del Centre.

3.° Reforma de Estatuto-Reglamento.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — B. Amengual, presidente. — F. Carulle, secretario.
e21 sepbre. N.° 8.856 v28 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Avenida Vertiz 540

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 13 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos en los artículos 4, 12 y 29, inciso 3, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, el día 29 de septiembre próximo, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de una Comisión Escrutadora.

4.° Elección de Presidente y Tesorero por el término de un año y por dos años, a los señores socios que reemplazarán a los Miembros de C. D. que cesan en sus mandatos; señores Enrique Argerich, Pedro Etchebarne, Víctor Fernández Bazán, F. Campbell Burrows, Cap. José M. Sosa Molina y doctor Carlos Meyer Pellegrini; por renuncia, a los señores Néstor Belgrano, Mayor Gerardo Monso Cabral, señores Matías Pinedo Oliver y Raúl F. Olivera y cinco vocales suplentes por el término de un año.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar, con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

La C. D., estima que debe recordar a los señores consocios:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° del Estatuto, la Asamblea se constituirá con cualquier número de asociado, si media hora después de la fijada en esta Convocatoria, no se encontraran presentes, cincuenta socios. Coronel Horacio García Tuñón, Presidente. — José H. Macías, secretario.
e15 sept. N.° 8745 v29 sept.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Lda.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de octubre de 1934, a las 15 horas, en California **1785, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 11.° ejercicio.

2. Elección de directores y síndicos.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e14 sepbre. N.° 8666 v1.° octubre

"MINERVA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

En liquidación

CONVOCATORIA

El Directorio Liquidador, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Reconquista N.° 165, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Liquidador sobre estado de la liquidación de la sociedad.

2.° Accionistas morosos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Compañía, en su domicilio, calle Cangallo 318, 4.° piso, de 15 a 18 horas, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — El Directorio Liquidador
e15 sept. N.° 8742 v4 octubre

LA MURAGLIA, Soc. Anó.

Fábrica de Medias
Blandengues 858 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 18 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de cinco Directores y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — El Directorio.
e25 sepbre. N.° 9001 v11 octubre.

S. A. QUIMICA ARGENTINA ELÇA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 2089, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio
e13 sepbre. N.° 8.652 v29 sepbre.

GUILLERMO KRAFT Ltda.

Soc. Anón. de Impresiones Generales
Corrientes 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en Reconquista N.° 240.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 1934. — El El Directorio
e13 sepbre. N.° 8640 v29 sepbre.

"TUTELA"

25 de Mayo 401 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Octubre de 1934, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación y término del mandato de los señores liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e12 sepbre. N.° 8.631 v28 sepbre

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente, por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos **establece la obligación** de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

El Directorio

e21 sepbre. N.° 8.863 v8 octubre.

PATRONATO ITALIANO

"Societá Di Protezione Agli Emigranti"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 30 del mes de septiembre a las 10 horas, en su local, Avenida Madero 351, la Asamblea Ordinaria de Socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios, para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933-1934.

3.° Elección de nueve vocales, en reemplazo de los cesantes.

4.° Elección de dos revisores, en reemplazo de los cesantes.

5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

6.° Comunicaciones de la Presidencia.

7.° Eventuales.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente **con cualquier** número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

Luciano Pasquali, Gerente.

e21 sept. N.° 8.845 v29 sept.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Convocatoria, para celebrar la 25° Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933, para el día 3 de octubre de 1934 a las 15 horas, en el local social, Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad, de acuerdo con el dictamen del Letrado de la misma.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e21 sept. N.° 8870 v3 octubre

ALBERTO GARCIA VICTORICA Ltda.

S. A. de Consignaciones, Agencias y Comisiones

Lavalle N.° 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1934, a las 10 horas, en el local social calle Lavalle número 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio.

2.° Elección de tres Directores que deben desempeñar el cargo por un año.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

El Directorio

e20 sepbre. N.° 8794 v6 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1934, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 3.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus certificados o el de depósito de los mismos en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e20 sepbre. N.° 8790 v6 oct.

INDUNIDAS, S. A.

Mercantil de Industrias Unidas

Azopardo 862

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre, a las 15 horas, en el edificio Banco Germánico, 25 de Mayo 145, piso 4.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares y un Director suplente, por un año.

3.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e25 sepbre. N.° 8900 v11 octubre.

PROVIDENCIA FEMENINA

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, del día 3 de Octubre a las 16 horas, en el local Carlos Pellegrini 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria y Balance del 1.° de Julio de 1933, al 30 de Junio de 1934.

Renovación de la Comisión directiva.

La Presidenta

e25 sepbre. N.° 8.952 v1.° octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Balcarce 278 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cinco Directores Titulares.

3.° Elección de cuatro Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular.

5.° Elección del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores Accionistas según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.

El Directorio

e18 sepbre. N.° 8.801 v5 octubre.

"VICTORIA"

COMPAÑIA TEXTIL ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo próximo pasado. — Informe del Síndico.

2.° — Fijación del número de Directores de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o certificados de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Tufik Sarquís, Presidente.

e12 septbre. N.° 8635 v28 septbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 30 de Septiembre, a las 14 y 30 horas, en el local social Cervantes 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Acta Anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Reconocer nuevos socios.

4.° Aprobación del Balance.

5.° Modificar el Art. 42 del Estatuto.

6.° Elección de dos socios para firmar el Acta.

7.° Elecciones de Comisión Directiva.

8.° Asuntos Varios.

El Presidente

e25 sepbre. N.° 8.949 v29 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES S. A.

Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Caseros N.° 2446, el Sábado 29 de Septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctor José M. Ungaro y don Pedro Vaccarezza; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año, todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los accionistas, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1934.

e12 sepbre. N.° 8.625 v29 sepbre.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los eñores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones bancarias, con tres días a lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Directorio

e13 sepbre. N.° 8660 v29 sepbre.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de mayo de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e13 sepbre. N.° 8653 v28 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, la enajenación de la Fábrica de Fósforos con anexos Talleres Gráficos, que la Compañía posee en Montevideo (República Oriental del Uruguay), con sus terrenos, edificios, maquinarias e instalaciones, utensilios, muebles y demás existencias de materias primas y mercaderías manufacturadas o en curso de elaboración, créditos, depósitos bancarios, comprendidos en el Balance-Inventario que se ha practicado al final de nuestro Ejercicio con fecha 30 de junio de 1934, incluyendo privilegios, patentes, marcas y además valores y títulos en el Uruguay y la Argentina, por un precio global de $ 2.165.000 oro uruguayo, pagadero en una de las formas previstas en el artículo 38 de los Estatutos, con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, quedando, si se aprueba esta operación, ampliamente autorizado el Directorio para realizar cuando lo juzgue oportuno, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido, todo de acuerdo con la Memoria que está a disposición de los señores Accionistas.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 5 de octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 2 de octubre p. v. inclusive, como prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — El Secretario

e15 sept. N.° 8740 v5 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY Limitada

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 3 directores, 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e13 sepbre. N.° 8656 v29 sepbre.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET Ltda.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1934, a las once horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e18 sepbre. N.° 8.813 v4 octbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.: Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de un Director titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca (fallecido) y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el día 5 de Octubre p.v. a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 2 de Octubre p.v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. El Secretario.

e15 septbre. N.° 8739 v5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

b) Elección de dos Directores y dos suplentes.

c) Elección de Síndico y suplente.

d) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465 de 14 a 16 horas, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. El Directorio

e11 sepbre. N.° 8.540 v28 sepbre.

S. A. "CAMPOS Y GANADOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 15 de octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos y designación de un Director suplente por el término de 2 años.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual por el término de su período.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

e24 sept. N.° 8890 v10 octubre

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1934, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de al Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. El Presidente.

e14 sepbre. N.° 8.712 v1.° octubre.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de junio de 1934.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e18 sepbre. N.° 8.811 v4 oct.

TERRA GARBA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, a la hora 11, en el local calle Lavalle número mil trescientos doce, debiendo tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1934

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo de don Humberto Felipe Terrabusi, que termina su mandato; de un director suplente por tres años, en reemplazo de don Arturo Véscovo, de Síndico y Síndico suplente por un año, que terminan su mandato.

3.° Designación por el Presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del Directorio (artículo 24).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión.

El Directorio

e14 sepbre. N.° 8670 v1.° octubre

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 3.ª Asamblea Extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 3.ª Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Florida N.° 461, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio.

2.° Reforma del artículo 9.° de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e12 sepbre. N.° 8618 v28 sepbre.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de septiembre a las 10 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Resolución de la emisión de la segunda serie de acciones por valor de 50.000 pesos m|l., según lo detallado en la Memoria.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires El Directorio

e13 sept. N.° 8702 v29 sept.

COMPAÑIAS DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 15 de Octubre de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 25 ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — El Directorio.

e25 sepbre. N.° 8945 v13 octubre.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES S. A.

Calle Caseros 2446 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 29 de Septiembre próximo, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Vaccarezza y Orlando Finocchietto, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año. Estos son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los accionistas, para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1934.

e12 sepbre. N.° 8.626 v29 sepbre.

COMPAÑIA. IBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los Artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 499 (5.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director Titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.
El Directorio

e10 sepbre. N.° 8.524 v29 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro número 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y aprobación de la Memoria, Balance, General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1034.

2.° Distribución de utililades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.
H. Wesley Smith. Presidente. — C. D. Thompson, secretario,

e19 sepbre. N.° 8.820 v5 octubre.

OBLIGADO & Cía. Ltda.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 28 del corriente, a las 11 horas, en el local social Bartolomé Mitre 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director, por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.
— El Directorio.

e8 sepbre. N.° 8453 v28 sepbre.

CERVECERIA PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.
El Directorio

e14 sept. N.° 8716 v4 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.
U. T. 38 Mayo 2687

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por nuestro Estatuto, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
El Directorio

Nota: Para tener acceso los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o recibos bancarios, con tres días de anticipación. (Art. 33).

e13 sepbre. N.° 8646 v29 sepbre.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1934, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de Presidente y tres Vocales Titulares en reemplazo de los señores Jorge Artayeta y Julio A. Roca y de los señores Jaime Indalecio Gómez y Emilio Casal, respectivamente, por haber terminado su mandato, y de un Vocal Suplente en reemplazo del señor Agustín C. Aguirre (fallecido) que también terminaba su mandato.

3.° Designación de dos señores Socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

El Secretario

e25 sepbre. N.° 8.899 v29 sepbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 1934, a horas 17,30, en Sarmiento 299.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el Código de Comercio, artículo 347, inciso 1.°

2.° Elegir cinco titulares y dos suplentes, por tres años.

3.° Elegir síndicos, por un año.

Buenos Aires, Septiembre de 1934. — El Directorio

e14 sepbre. N.° 8662 v28 sepbre.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 8590 v28 sepbre.

H. GOLDENBERG Ltda. S. A.
Importación y Exportación de Mercaderías Generales

Para el 8 de octubre 1934, a las 16 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General - Ordinaria, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio. Designación del Director, Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e14 sepbre. N.° 8717 v4 octubre

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"
Corrientes 4293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de septiembre, a las 20 horas, en su local social, calle Corrientes 4293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas.

2.° Expulsión de un socio.

3.° Elección de 6 vocales titulares, 4 suplentes, 3 Jueces de Honor y 2 revisores de cuentas.

4.° Nombramiento de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Miguel F. Carpi, secretario.

La Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran, después de haber transcurrido media hora de la fijada.

e27 sepbre. N.° 8980 v28 sepbre.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
— El Directorio.

e27 sepbre. N.° 9026 v18 octubre.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la calle Gaona 2347|53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.
El Directorio

e27 sepbre. N.° 8973 v15 sepbre.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)
Bartolomé Mitre 2176 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de Octubre a las 21,30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1934.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:
a) Dos Directores titulares.
b) Dos Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e27 sepbre. N.° 9.023 v15 octubre

"LA MARIANITA", Soc. Anó.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
— El Directorio.

e27 sepbre. N.° 9024 v16 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próx.mo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del informe del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea (Art. 9 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Secretario.
e15 sepbre. N.° 8.691 v3 octubre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 29 de Septiembre de 1934, a las 10 y 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683 (Primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director Gerente. por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Juan Macdonald, presidente.
e15 sepbre. N.° 8.692 v29 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 2 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547. (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e14 sepbre. N.° 8.709 v1.° octubre.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.
El Directorio
e24 sepbre. N.° 8934 v15 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Guatemala N.° 5200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de directores para la formación del Directorio.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.
El Directorio
e20 sepbre. N.° 8788 v6 octubre

GRANDES DESTILERIAS PADILLA S. A. — Brasil y Azopardo
CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Octubre de 1934, a las 11.15 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e20 sepbre. N.° 8.831 v6 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el dispuesto en los Estatutos y lo que determinan los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de los señores Accionistas la disolución "psojure" de la Sociedad, y su entrada en liquidación, de acuerdo con los artículos 369 y 371 del Código de Comercio.
2.° Otorgar a la Comisión Liquidadora compuesta por los ex miembros del Directorio y Síndico, amplias facultades incluso todos los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil.
3.° — Fijación del plazo para la liquidación y fijación de la remuneración para la Comisión Liquidadora.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.
El Directorio.
e20 sepbre. N.° 8.833 v6 octubre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la 13a. Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.
2.° — Elección de seis Directores titulares.
3.° — Elección de un Director suplente.
4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934
El Directorio
e8 septbre. N.° 8475 v28 septbre

"EMPLEADOS DE BANCO Sociedad Anónima de Créditos y Mutualidad
Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la primera convocatoria fijada el 17 del corriente por falta de quórum, el Directorio convoca a los Accionistas para el 29 de septiembre actual, a las 16 horas, en el local social Defensa 119, 4.° piso, para realizar la segunda convocatoria que deberá tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 22° ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por dos años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e19 sept. N.° 8782 v28 sept.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido le 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionistas residente en el Extranjero, puede hacerse representar o votar por telerama dirigido al Síndico, en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
El Directorio.
e13 sepbre. N.° 8.596 v29 sepbre.

CENTRE BASQUE FRANÇAIS
Moreno 1370 — U. T. 37 Rivadavia 0570
Secretaría: de 16 a 18 horas
U. T. 38 Mayo 6941

Buenos Aires, Septiembre de 1934. —
Estimado consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de comunicar a Vd., que la Asambla General Anual del Centro se realizará, en su local social, calle Moreno 1370, el día 29 del corriente, a las 16 horas, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Vd. muy atentamente, Benjamín Toulouse, presidente. — Juan Esperne, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por la C. D.
2.° Elección de cinco titulares de la C. D. por dos años; de uno más por un año; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda y de cinco miembros de la Comisión del Jurado, por un año.
3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles, son los siguientes: señores: Juan B. Capdevielle, Mauricio Dufau, Ing. Juan Esperne, doctor Juan José Espil, doctor Alberto Mendiondo y Pedro J. Uhalde.
e27 sepbre. N.° 9027 v28 sepbre.

USTARIZ & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1934

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1934, a las 13 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

El Presidente
e27 sepbre. N.° 8976 v18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre a las 10 horas, en Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e26 sept. N.° 9012 v13 octubre

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 36° Ejercicio Comercial.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e26 sept. N.° 9010 v17 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 - Buenos Aires
Segunda convocatoria

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que pueda realizarse el día 29 del corriente, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la Compañía, esta reunión tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1934, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 38 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Destino a dar a las utilidades.
4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado, para su celebración en las cajas de la Compañía Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas, en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e26 sepbre. N.° 9.008 v6 octubre.

PROTOS S. A.
Electricidad en el Hogar

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, así como del informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.
2.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, como entrada a la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

e8 septbre. N.° 8506 v28 septbre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de octubre de 1934, a las 11,30 horas en el local social calle San Martín 235, piso cuarto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e14 sept. N.° 8715 v4 octubre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
3.° Lectura del dictamen del Síndico.
4.° Dividendo a distribuir.
5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.
6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.
b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

FABRICA NACIONAL DE MEDIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Tercera Asamblea General Ordinaria y a la Primera Asamblea Extraordinaria que se efectuarán el día 16 de octubre de 1934, a las 15 y 15,30 horas, respectivamente, en el local de la calle Billinghurts número 473, a los efectos de tratar las siguientes Orden del Día para la Tercera Asamblea General Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Orden del Día para la Primera Asamblea Extraordinaria

1.° Cambio del rubro social.
2.° Modificación de Estattutos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio

e24 sept. N.° 8931 v10 octubre

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1934, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director por dos años por los accionistas de la Serie A. y de cuatro también por dos años por los accionistas de la Serie B. de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Fijar la remuneración del Síndico Titular correspondiente al Ejercicio 1934 1935 (Artículo 22 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 7 de Octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos.

Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.
Tomás E. de Estrada, presidente.

e24 sepbre. N.° 8.891 v6 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y VITIVINICOLA TINTO HERMANOS LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de octubre de 1934, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Santa Fe 3554, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Nombrar cuatro Directores titulares y un suplente por un período de tres años, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
4.° Considerar el estado de los negocios sociales.
5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1934.
F. Tinto, director.

e24 sept. N.° 8889 v10 octubre.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondientes al 24.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El artículo 29.° de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

El Directorio

e24 sepbre. N.° 8.932 v10 octubre.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA
Sociedad Anónima
CASPRAYCO
Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social Balcarce 352, el día 1.° de Octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Elección de siete Directores titulares y siete suplentes; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firme el acta.

El Presidente.

e19 sepbre. N.° 8.829 v29 sepbre.

"ANTONIO FERRO e HIJOS"
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad Anónima, invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del décimo ejercicio administrativo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director suplente por tres años, en reemplazo de la señora Gerónima C. de Ferro, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
El Secretario
e14 sepbre. N.° 8713 v1.° oct.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares. Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e12 sepbre. N.° 8591 v28 sepbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 10 de octubre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio ppdo.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente, por dos años y un Director suplente, por un año, y elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

El Presidente
e20 sepbre. N.° 8840 v 10 octubre.

K A N D Y
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores **Accionistas**, a la Asamblea General Ordinaria, **para el día 19 de octubre próximo, a las** 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones, en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.
El Directorio
e20 sepbre. N.° 8842 v6 octubre.

GUILLERMO PADILLA LDA. S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 10 de Octubre 1934, a las 11 horas, en el local social, Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e20 sepbre. N.° 8.832 v6 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1934 a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e12 sept. N.° 8581 v28 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.
e11 sepbre v12 novbre.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División. Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e5 septbre. v' nov.

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
e-1.° septbre. -v-5 noviembre.

Fíjase el día 2 de octubre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de máquinas tipográficas y de encolar con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Taller de Imprenta). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. —
e31 agos. v2 octubre

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.
e-18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, local Reconquista (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.
e18 sepbre. v17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Salta (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e18 sepbre. v18 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 642 y El Pintado, (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e18 sepbre. v17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lobería, Estafeta y Estación Tamangueyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e15 sepbre. v15 oct.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Utiles para escritorio, artículos de limpieza, etc.", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábado, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e8 sepbre. v5 octubre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la contratación del servicio de "Buffet y Restaurant", a funcionar en el local destinado a tal efecto, en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos, de esta Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina N.° 435) Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16° Distrito Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v21 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué (Distrito N.° 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos-Malal, Distrito 22°. Neuquén.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, a fin de otorgar la concesión de inserción de avisos de propaganda comercial en diversos formularios utilizados por esta Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. — v8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, Distrito 23.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 23 (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e5 septbre. v6 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Paraná, Distrito 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Miguel a Itá Ibaté, (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v4 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año 1935 a los Asilo Colonia y Hospitales Regionales dependientes de ese Ministerio, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para cigarrillos; Papas; Hacienda vacuna en pie; Harinas y fideos; y Artículos de almacén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Octubre del corriente, en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, en la siguiente forma:

A las 14 horas, Tabaco y papel para cigarrillos.

A las 14 y 15 horas, Papas.

A las 14 y 30 horas, Hacienda vacuna en pie.

A las 15 horas, Harinas y Fideos.

A las 16 horas, Artículos de almacén, ante el Escribano General del Gobierno y de acuerdo con los pliegos de condiciones y condiciones particulares complementarias, que están a la disposición de los interesados que las soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, menos los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

El Director de Administración.

e.18 sepbre. - v.18 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, (30 días), para la provisión de artículos de: escritorio, papelería, impresos libros y formularios, artículos varios, de bazar menaje y cocina; comestibles; vestuario de ordenanzas y uniformes, con destino a las diversas dependencias del Ministerio, para el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 16 horas, en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran. Para informes Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso.—Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e-15 septbre. v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre de 1934, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un lavadero a vapor en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open - Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico, Partido de Luján.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — El Director de Administración.

e14 sepbre. v13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos y provisión de bombas, máquinas de lavar, caños, etc. en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. C. Buenos Aires, Partido de Luján:

A las 15 horas, para construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 15.30 horas, para la provisión, únicamente, de dos bombas, dos máquinas de lavar ropa, un intermediario, un electrolizador para producir lejía, válvulas, caños, accesorios, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. calle Vieytes 489, Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 18 horas. con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934

El Director de Administración

e10 sepbre. v9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Territorio del Chaco. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de Resistencia (Chaco). Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Divico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas. para la construcción de una torre de cemento armado con su tanque para 33.000 litros de capacidad en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el local de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Director de Administración

e10 sepbre. v9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de La Pampa Central, en Santa Rosa, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del Juez Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el despacho del señor Juez Letrado y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Divico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, para la instalación y provisión de un frigorífico en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, F. C. O., provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Divico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas:

A las 14 horas, para la construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 14.30 horas, para la ejecución de diversas reparaciones en los edificios del expresado establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Ciudad de Posadas (Misiones). Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Director de Administración.

e10 sepbre. v9 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre a las 15 horas, para la provisión de papas a los establecimientos de esta Institución, durante el término de dos meses, a contar del 1.° de noviembre.

Para informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e25 sept. v23 octubre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el año 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos en general; combustibles; materiales de conservación y reparación de edificios; forrajes; artículos de electricidad; lubricantes; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; semillas; lavado y desinfección; talabartería; materiales sanitarios; ropería y mercería y medicamento, drogas, útiles de farmacia, laboratorio e instrumentos de cirugía, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre próximo, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Sanatorio de Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, menos los sábados que será de 9 a 12 horas.

Santa María, Septiembre 26 de 1934

El Director.

e26 septbre. v26 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el año 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, combustibles, tabaco, vestuario, mercería y artículos de zapatería, menaje y cocina, útiles de escritorio impresos y formularios, herramientas y materiales de talleres, útiles y animales de labranza, semillas, lavado y desinfección, forrajes y afines, electricidad, fuerza motriz y luz, muebles y sus reparaciones, artículos para reparación y conservación de edificios y artículos de farmacia, instrumentos de cirugía, drogas, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 23 de Octubre del corriente, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo, en Oliva y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, Septiembre 23 de 1934.

El Director

e22 sepbre. v23 octubre.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras relativas a los edificios proyectados para la Agencia Mataderos (Capital Federal), y Sucursal Marcos Juárez (Provincia de Córdoba).

Los documentos de la licitación correspondientes a las dos obras pueden ser retirados por los interesados, previo pago de $ 25.—. para cada una, en el Departamento Inmuebles de Casa Central y para la obra Marcos Juárez, en la Gerencia de esta Sucursal, o las de Córdoba y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia de Casa Central, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación respectiva, antes de las 15 horas del día 23 de octubre próximo, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; las que se presentarán en las sucursales mencionadas, deberá hacerse con 5 días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Los Gerentes.

e24 sepbre. v23 octubre.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS DE LA NACION

Expte. N.° 79503-D-1934, Ministerio Hacienda y 687 -D-1934 Dirección General de Aduanas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Septiembre para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de las oficinas de la Inspección de Resguardos del Neuquén. Pliegos de condiciones e informes en la Inspección de Resguardos del Neuquén (Zapala F. C. Sud).

Septiembre 11 de 1934. — Felipe Colombino, Inspector.

e18 sepbre. v10 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de uniformes de verano y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas, de conformidad al pliego de condiciones. que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre, a las 15 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos. — Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

e8 sepbre. — v5 octubre

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de libros y formularios que requerirán las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1935, de conformidad al pliego de condiciones y nómina que puede retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre, a las 10 horas, en la Oficina mencionada, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la D. G. de Aduanas.

e20 sepbre. v20 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llmar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 10 de octubre próximo. a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar y museo de Bellas Artes, en el terreno sito en las calles Pedro Mendoza entre Palos y del Crucero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e8 sepbre. — v10 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48 de Quemú Quemú (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e31 agosto v9 octubre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de alcohol de caña, gasa hidrófila, algodón hidrófilo y material radiográfico con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

El Contador

e25 sepbre. v23 octubre.

Hospital Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 19 de octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, muebles y útiles con destino al Instituto de Radiología y Fisioterapía, que funciona en este establecimiento. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

El Contador

e25 sept. v19 octubre

Hospital de Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, frutas y verduras, leche y manteca, harinas y fideos, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, pescado, pan y tejidos y confecciones con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Contaduría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

El Contador

e25 sept. v23 octubre

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de: Drogas. algodon hidrófilo y artículos de laboratorio, para el consumo de este Instituto. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e31 agosto v29 sepbre.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar

Licitación privada

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. de fecha 31 de Agosto ppdo., llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, a contar desde de la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de los materiales de construcción en general, abajo detallados, destinados a la prosecución de obras en él mismo autorizadas por el S. D. arriba indicado.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal viva de Córdoba, en terrones (embolsada).
25.000 kilos cemento Portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos neto.
30 mts³. arena mediana Oriental.
30 mts³. arena fina Oriental.

Maderas—

400 metros lineales pino tea (3x4"), 76x102 mm.
200 metros lineales, pino tea (2x3"), 51x76 mm.
100 metros lineales, pino tea (2x6"), 51x152 mm.
300 metros lineales, pino spruce (1x 2", 25.4x51 mm.
100 mts². pino Brasil, en tablas de 1x12", cepillado.
150 mts². machihembrado de tea, de 1x3", de 1.ª clase, para pisos.

Hierros—

500 kilos hierro redondo (5|8"), 16 milímetros.
1.000 kilos hierro redondo (1|2", 12.70 milímetros.
1.000 kilos hierro redondo (3|8") 9.5 milímetros.
500 kilos hierro redondo (5|16"), 7.3 milímetros.
1.000 mts². metal desplegado, reforzado para cielorraso.
100 kilos alambre para atar hierros de cemento armado.

Material sanitario—

55 metros caño de h°. f°. pesado, de 102 mm., para cloacas.
7 curvas de h°. f°. pesado, de 102, mm., para cloacas, con asiento.
6 caños de 1.80 c|u. para bajada pluvial, liviano, de 102 mm.
6 curvas para ídem.
6 caños ídem, de 1 metro.
27 metros caño h°. f°. de 64 mm., liviano.
4 medias curvas de h°. f°., pesado, de 102 mm., para cloacas.
1 Y, para ídem.
8 codos de 64 mm., liviano.
2 caños de 64 mm. liviano, de 1.80.
2 pedestales inodoros, con tapa común de cedro, asiento plomo, tanque de hierro de descarga, caño plomo, de 1.1|2", completos.
10 rejillas ventilación, de h°. f°., medidas 15x15 centímetros.
5 cuplas de bronce, con plomo. de 102 mm.
11 cuplas de bronce, con plomo, de 64 mm.
5 tirones caño de plomo, de 2", para ramales.
3 tapas para cámaras de cloacas, de marco, ángulo hierro y chapa mosaicos, de 60x60 cm.
10 kilos filástica para juntas sanitarias.
1|2 mts². plomo capa, de 3 mm. de espesor.
30 kilos plomo para juntas caños de cloacas.
1 calderita para fundir plomo.
1 tée h°. f°. R., de 4x4.
5.000 azulejos blancos, medidas 15x15 centímetros.
500 guardas de azulejos simples y lisas, sin molduras, medidas 5x15 centímetros.
5 inodoros completos, indicar marca y características, y acompañar modelo.

Vidrios—

3 cajones vidrios, dobles, planos, comunes, de 20x30".

Pinturería—

2 latas de aguarrás "Pratt", o si-
2 latas aguarraz "Pratt", o similar.
60 kilos masilla blanca, común, en latas.
100 kilos pintura colorada, especial, para techos.
100 kilos pintura blanca, preparada para postes.
6 pinceles para blanqueo "Milano" o similar.
12 pinceles redondos N.° 18, marca Elefante.
12 pinceles redondos N.° 24, marca Elefante.
100 hojas papel de lija N.° 1.
100 hojas papel de lija N.° 1 |12.
100 hojas de papel de lija N.° 2.

Electricidad—

500 metros alambre asislado para 1.000 v., de 1 mm.
200 metros alambre aislado, para 1.000 v., de 8 mm.
100 metros caño de acero para instalaciones, de 5|8.
20 rollos cinta aisladora.

Puede cotizarse precios por materiales puestos sobre vagón en la estación Retiro del Ferrocarril Pacífico o bien a entregar en el Establecimiento, debiendo especificarse claramente la forma de entrega.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P., y con la siguiente inscripción en lugar visible: **Licitación Privada - Expte. E. C. P. 1206| 106.**

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del mismo, personal superior, interesados què concurran al acto y Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 Pilar, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Septiembre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 sepbre. v28 sepbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 24 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de paños, hilos, hilados, sogas y varios, necesarios, al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón **1407,** Capital Federal.

Juan Müller, Coronel — **Secretario.**

e27 sepbre. v24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de cueros, zapatería y talabartería, necesarios al Ejército, durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo. Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel — secretario·

e27 sepbre. v25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 14 horas para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio; paño verde oliva para uniformes y paño verde oliva para capotes, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa. División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Muller, Coronel Secretario.

e10 sepbre. v9 octubre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1934, hora 10: "Reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los baños y cocinas del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería, en Tucumán, incluso la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable al mismo". (Presupuesto oficial: $ 10.700,90 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 25 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes

Buenos Aires, Agosto de 1934 — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-4 sepbre. v-29 sepbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades: Análisis de las Aguas potables de **Puerto Belgrano y Planos.**

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos útiles de escritorio y papel, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Octubre de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e25 sepbre. v29 octubre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 23 Octubre 1934 de 14 a 15,15 horas por: cañerías (Pliego 2687); máquinas para lavadero (2688); central telefónica (2689); construcción de estanterías (2690); equipo cinematográfico (2691); hierros (2692). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e25 sepbre. v23 octubre.

Llámase a licitación pública para 22 Octubre 1934, de 14 a 15,15 horas por: torre perforadora (Pliego 2681); matafuegos (2682); herramientas para taller (2683); electrobombas (2684); tanque para agua (2685): material de perforación (2686). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v22 octubre.

Llámase a licitación pública para 25 de Octubre de 1934, de 14 a 15.15 horas por: galpones Tinglados (Pliego 2702); mangueras (2703): bombas, compresor (2704); hidrato sodio (2705). Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v25 oct.

Llámase a licitación pública para 24 de Octubre de 1934, de 14 a 15,15 horas por: Tanque gas (Pliego 2696); básculas (2697); equipo soldadura eléctrica (2698); carrocería camión (2699; cámaras espuma (2700); material eléctrico (2701). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v24 oct.

Llámase a licitación pública para 25 de Octubre de 1934, entre 15 y 15,30 horas por: Grapas y cuñas (Pliego 3010); válvulas (3011); envases litografiados (3012). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre v25 oct.

Llámase a licitación pública para el 15 Octubre 1934, a las 15,45 horas por: Acarreos de subproductos y carga general en el radio de la Capital (pliego 2694). Retirarlo: Paseo Colón 922 Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. **v15** oct.

Llámase a licitación pública para el día 16 Octubre 1934, a las 14 horas, para la provisión de grupos electrógenos, Diesel, eléctricos plantas de distribución y demás accesorios para el Yacimiento de Salta, (pliego 2677). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v16 octbre.

Llámase a licitación pública para el 17 Octubre 1934, a las 14 horas y a las 15 horas, por: Construcción de una planta de almacenaje en la Ciudad de San Juan (pliego 2678); Construcción de un piso en el edificio de la Dirección General (2679). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 octb.

Llámase a licitación pública para 17 Octubre 1934, a 14,15 y 14,30 horas, por: Válvulas (pliego 3008); grapas y cuñas, etc. (3009). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 oct.

Llámase a licitación pública para el 8 de octubre 1934, entre las 14 y 16-15 horas, por: matafuegos (pliego 2667); hojalata (2668); material de perforación (2669); cañería y accesorio (2670); tambores para destiladores de petróleo (2671); neumáticos (2672); tambores para "PYF" (2673); bomba de inyección (2674); metalización de tambores (2675); material eléctrico (2676). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e8 sepbre. — v8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1.° octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). Pliego 2665. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. v1.° octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Junín (Provincia de Buenos Aires). Pliego 2666. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. 2 octubre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m²., $ 0.30 m|n.

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.;

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 18 ás., 51 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo automático de refrigeración completo y aislación para cámara y antecámara frigorífica en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, alcrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e18 sepbre. v19 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a Colonia de Dermatosos Crónicos, en Posadas, (Misiones)

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VII.ª Zona, (Bolívar esq. Mendoza — Corrientes), previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Letrado de Posadas, gratuitamente.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Letrado de Posadas, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e4 sepbre. — v4 octubre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.550 m. cd. de tablestacas de acero de 7m. de largo; 20 tablestacas esquineras y de empalme y cuatro casquetes de hinca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 27 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750. El retiro de los pliegos podrá efectuarse prévia presentación de un sello de (5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e27 sepbre. v27 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General

e27 sept. v29 noviembre

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública N.° 16

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.550 m. cd. de tablestacas de acero, de 7m. de largo; 20 tablestacas esquineras y de empalme y cuatro casquetes de hinca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 27 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras - calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e13 sepbre. v26 octubre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de camino de Mendoza a Chile por Las Cuevas, tramo Uspallata al límite con Chile, $ 38.916.

Hasta el día 17 de Octubre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 de Octubre. a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 sepbre v23 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Puerto Rawson Sección Gaimán - Trelew y Trelew - Puerto Rawson, Territorio del Chubut, pesos 112.659.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, Chubut, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, tramo Comandante Granville - Villa Mercedes, pesos 427.610.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, Sección Villa Mercedes. — Justo Daract $ 77.444.—

Hasta el día 16 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 22 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Bell-Ville. — Ballesteros, Sección Km. 180, 215 a Km. 217,170, $ 1.605.843.—

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 23 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 471, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, por Las Cuevas, plan de conservación, $ 29.470.—

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los Arroyos Ahujones, Potrerillo y Celeste, en el camino de Tucumán a Catamarca por Singuil. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 36.611.—

Hasta el día 16 de Octubre, en el Jugado Federal de Tucumán o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22. sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de 25 de Mayo al de Araujo y Bragado. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658. — $ 42.841.—

Hasta el día 16 de Octubre, en el Jugado Federal de Mercedes o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro y Tartagal, tramo Vespucio. — Tartagal, $ 22.825.—

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Malargue, plan de conservación, $ 44.976.12.

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública del pintado de puentes emplazados en los caminos de la Red Troncal Nacional - Mendoza, pesos 29.015 moneda nacional.

Hasta el día 29 de Septiembre en curso, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 sepbre. v8 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Potrero de Garay. — Anizacate por Cañada Potrero, Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 320.068.—

Hasta el día 3 de Octubre próximo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 9 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e10 sepbre. v9 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea - Energía, $ 1.460,846.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso pesos 119.617.

Hasta el día 3 de octubre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 9 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 sept. v9 octubre

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón-Jachal, Ley 11.658, $ 112.296 m|n.

Hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 8 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 sepbre. v8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste. — Arroyo Verde. — Ley 11.658. — Territorio de Río Negro. — $ 41.652.—

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e7 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Gilber, camino de Gilbert hacia San Antonio y a la Aldea número 8, Provincia de Entre Ríos, pesos 36.630.— moneda nacional.

Hasta el día 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 septbre. v8 oct.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de artículos de economato, escritorio y dibujo, de acuerdo con pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, pesos 20.000.— moneda nacional.

e8 septbre. v8 oct.

Licitación Pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Azul — Chillar, progresivas 14,974 a 30,005; 30,005 a 45,061 y 45,061 a 61,938, $ 49.420; 115.805 y 73.902, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 27 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 septbre. — v3 octubre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes - tramo La Paz a Esquina - Provincias de Entre Ríos y Corrientes - segundo llamado. $ 460.300.— m|n.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) o para el día 4 de octubre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto - Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 28 de septiembre en curso en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de **Tucumán y Catamarca**. — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia — Ley 11658. $ 55.958,—

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río. Grande y en la 13.ª Sección (Comodoro Rivadavia).

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 4 de octubre en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Perrugorría, Km. 67,950. $ 39.965.—. Provincia de Corrientes.

Hasta el día 18 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 24 de octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 sepbre. v24 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso y puente sobre la Zanja en la tranquera de Loreto. — Ituzaingó. — Provincia de Corrientes. Ley 11658. — $ 38.394.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 376, hasta el día 23 de Octubre, a las 13 horas, para la provisión de acero dulce redondo, adoquines de granito, piedra triturada, durmientes, pino-tea, oregón y spruce y cemento porland, destinados a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e25 sepbre. v23 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 985|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado ududay o Guayacán, con fecha de apertura al 23 de Octubre de 1934, expediente O. C. 985|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e25 sepbre. v23 oct.

693|34 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de madera de pino tea, con fecha de apertura al 24 de Octubre de 1934, expediente O. C. 693|34 A. 1.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e25 sepbre, v24 oct.

O. C. 1205|34 — O. C. 1180|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de Octubre de 1934. — Vidrios armados con inserción metálica (**O. C.** 1205|934).

17 Octubre de 1934. — Motores eléctricos, tableros de mármol, interceptores, llaves, voltímetro, amperímetro, etc. (O. C. 1180|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 2.00 m|n., cada uno.

La Administración

e15 septbre. v-17 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, de acuerdo con las características que detalla el pliego N.° 1209|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 15 de octubre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 2.00 m|n., cada uno.

La Administración

e15 sepbre. v15 octubre

O. C. 1341|34

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios y galpones y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones de la línea de Embarcación a Yacuiba, de acuerdo con el pliego número 1341|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1934, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de cien pesos ($ 100) moneda nacional, cada uno.

La Administración

e15 sepbre. v15 octubre

Exptes. O-C-1.084|34. — O-C-869|34. — O-C-1.208|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación: y para las fechas que se indican:

3 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras redondas, en chapas canaleta, en chapas lisas y en perfiles. (Expte. O-C-1.084|34).

4 de Octubre de 1934. — Herramientas varias, escoplos, mechas, etc. (O-C-869|34).

5 Octubre de 1934. — Lonas de cáñamo impermeable para tapar vagones y tiras de soga. (O-C-1.208|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

v4 sepbre. v5 octubre.

O. C. 869|34. —Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la apertura de propuestas de la licitación pública N.° 869|34, por herramientas varias, escoplos, etc., anunciada para el día 4 de octubre de 1934 a las 15 horas, ha sido diferida para el 29 del mismo mes y a la misma hora.

La Administración

e27 sept. v4 octubre

Expte. O. C. 1067-34

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etc.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1067-34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 agosto v-28 sepbre.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.

e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 agosto v28 sepbre.

O. C. 7738|34 y O. C. 1249|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de octubre de 1934. — Lámparas eléctricas (O. C. 1138|34).

22 de octubre de 1934. — Caños, curvas y ramales re hierro fundido, grampas de acero dulce, filástica alquitranada y caños de hormigón armado. (1249|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n., cada uno.

La Administración

e-18 sepbre. v-22 octubre

O. C. 1063-934. — Llámase a licitación pública para la provisión de papeles Obra primera, tapas, imitación hilo blanco y de color, embalaje, diario, cartulina, cartón paja, papirulina, tela para encuadernación, tintas para imprimir, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 18 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1063|34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesarería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e- 17 septiembre v-18 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Figueroa y Lindor Zárate Burgos, ex empleados de la Gobernación del Río Negro, para que en el término de diez días, contesten el cargo que se les formalizó por la suma de $ 49.50 m|n., en concepto de órdenes de pasajes indebidamente usada; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-19 septbre. N.° 449-s.p.p.-v-29 septbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Milciades Vera, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que dentro de los nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 4266 de fecha 18 de julio ppdo., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 27.

e26 septbre. N.° 453 s|p.p. v5 octubre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Litmanovich, ex Jefe de la Oficina "Las Rosas", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 6.010,81 moneda nacional, importe en que ha sido ampliada la resolución N.° 1116|1930, por déficit dejado en la citada repartición y Caja de Ahorro Postal, gastos de edictos, y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 103|1930.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e26 septbre. N.° 454 s|p.p. v6 octubre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ramón Gómez, ex Contador del Distrito 6.°, Córdoba de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 350,— m|n., para responder al nuevo cargo que se le formalizó, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 71|1931.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e26 septbre. N.° 455 s|p.p. v6 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Fink, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 88,03 m|n., importe a que asciende el saldo de la deuda pendiente con los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con más la de $ 30,— m|n., por publicación de edictos y $ 76,— m|n., por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e26 septbre. N.° 456 s|p.p. v6 octubre.

Por disposición de la Contaduría General o giren a su orden, las sumas de plaza al ex Jefe de la Oficina "Rigby-Dist°. 5.°-Sta. Fe" Don Eusebio Alberici (prófugo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 64.573,63 m|n., importe de la defraudación que cometiera en el servicio de giros de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal N.° 243|1933). — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-19 sep'bre. N.° 452-s.p.p.-v-29 septbr

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, contados desde la primera publicación, a los señores Víctor G. Garzón y Edmundo Bulnes, para que en su carácter de fiadores solidarios de los señores Ernesto Garzón y Leopoldo A. Munilla, respectivamente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, se cita, llama y emplaza $ 569,04 y $ 1.472 m|n., límite de sus respectivos documentos de fianza, a que se refiere la resolución N.° 5385, dictada por esta Contaduría General en la fecha, todo bajo apercibimiento de ley.— Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-19 septbre. N.° 451-s.p.p.-v-29 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de primera publicación de este edicto, contesten los cargos que se les formalizan en concepto de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional retiradas sin abonar, en la siguiente forma: José Vázquez ($ 6.401.60), Horacio P. Fasce ($ 900.30), Silvia G. de Claps ($ 2.000.40), Angel Cascone ($ 900.30), Jacinta E. Díaz ($ 3.200.80), María T. Torres Agüero ($ 4.001), José Müllner ($ 2.400.60), Eloise Terminet (pesos 6.401.60), Elvira C. de Castellanos (pesos 3.200.80), Angel Lavigne ($ 3.200.80) y Sofía Madsen de Lafont Valerga (pesos 1.200.40); bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-19 sep.bre. N.° 450-s.p.p.v-29 septb.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a percibir la suma de $ 24.25 (veinticuatro pesos con veinticinco centavos) moneda nacional, que se encuentran depositados en la Tesorería de la misma, correspondiente al extinto empleado de la Subprefectura Marítima local, don Romualdo J. Lalanne, en concepto de adjudicación. Expte. de Remates N.° 188, año 1932.

Tesorería, Septiembre 20 de 1934. —

e26 sepbre. v6 octubre.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Gabriel Severo Wright, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Laureano Gil, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

El Secretario

e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Martínez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

El Secretario

e20 sept. v25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre Alarcón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paverzani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

El Secretario

e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Bal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires,Septiembre 7 de 1934.

El Secretario

e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario.

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — El Secretario.

e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Secretario.

e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de **esta Institución** con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.

e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

El Secretario

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anteonio Massignani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

El Secretario

e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Comaschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — El Secretario

e4 sept. v8 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Secretario.

e10 sepbre. v15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Gaspar Pigni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

El Secretario.

e10 sepbre. v15 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlini** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

El Secretario

e12 sepbre. v17 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvano Cañizares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

El Secretario

e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Seoane**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

El Secretario.

e6 sept. v10 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe S. Cantero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

El Secretario

e18 sept. v23 octubre

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Ida Nieman de Leyter**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e5 sepbre. N.° 01350 s|p p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 3 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1436 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Lázaro Schwartz** para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e26 sepbre. N.° 01489 s|p|p. v13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Breide o José Servia**, o **José Lardale, o José Dilate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 sepbre. N.° 01490 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Di Rissio (a) Peorito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 sepbre. N.° 01491 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Gatti o Gotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 sepbre. N.° 01492 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza, a **Kuba Stern**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso.

e26 sepbre. N.° 01494 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza

a **José Rodríguez**, para qoe dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 sepbre. N.° 01495 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aquiles Spelanzón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e26 sepbre. N.° 01496 s|p|p. v31 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini.**
Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e26 sepbre. N.° 01497 s|p|p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, al prófugo **Vicente Jorge Ezquerra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e26 sepbre. N.° 01498 s|p|p. v31 octubre.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a doña **Julia Frigerio**, durante seis meses, por cinco días cada mes, en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por fallecido presuntivamente.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e23 mayo N.° 00737 s|p|p. v29 mayo.
e23 junio N.° 00737 s|p|p. v28 junio.
e23 julio N.° 00737 s|p|p. v27 julio.
e23 agosto N.° 00737 s|p|p. v28 agosto.
e26 sepbre. N.° 00737 s|p|p. v1.° ocbre.
e23 oct. N.° 00737 s|p|p. v27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Galache**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 septbre. N.° 1512 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esper**, para que dentro del dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e26 septbre. N.° 1509 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liarrio Apanovich o Sdanovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e26 septbre. N.° 1513 s|p.p. v31 oct.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino.**
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e5 sepbre. N.° 01328 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Javier Oliveto.**
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e19 sepbre. N.° 01453 s|p|p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ramos o Rey**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e5 septbre. N.° 1354 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nicolás Juanca**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 septbre. N.° 1355 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pampa Manuel Moreira**, procesado por el delito de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 septbre. N.° 1356 s|p.p. v9 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Nigro.**
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e19 sep. N.° 01472 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se notifica por medio de la presente a **Dante José Nicodemi**, procesado por abuso de arma y lesiones, en la causa número 9275, que, con fecha 8 de Agosto próximo pasado, se dictó auto de sobreseimiento provisional en la misma y a su respecto, haciéndole saber que, si en el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente no comparece a hacer manifestaciones, se le tendrá por notificado.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e26 septbre. N.° 1515 s|p.p. v28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se notifica por medio del presente a **Héctor Gómez**, procesado por tentativa de robo en la causa número 9.375, que, con fecha 6 del actual, se dictó auto de sobreseimiento provisional en la misma y a su respecto, haciéndole saber que si en el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente no comparece a hacer manifestaciones, se le tendrá por notificado.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e26 septbre. N.° 1516 s|p.p. v28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e19 sep. N.° 01473 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Fabián Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 sep. N.° 01474 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Benítez o Gutiérrez o María Juana Ripa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e5 septbre. N.° 1352 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Castillón**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 agosto N.° 1312 s|p.p. v3 octbre.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafiniur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messeder.**
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Di Franco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-29 agosto N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Heberle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e5 sepbre. N.° 01331 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Compañía Argentina de Seguros y Edificación**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Compañía Argentina de Seguros y Edificación - Apremio", bajo apercibimeinto, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Señor Defensor Oficial del Juzgado.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Agosto 29 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 sepbre. N.° 01366 s|p.p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por faliecimiento de don **Rufino Córdoba.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e12 sepbre. N.° 01368 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro y Antonio Fabriccio,** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01369 s|p.p. v17 octubre.

El Júez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Possia Bonatto** o **Juan Possia** y de don **Atilio Possia.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e12 sepbre. N.° 01370 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Froilán Sosa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 sepbre. N.° 01371 s|p.p. v17 octubre.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan R. Saval.**

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. Luis A. Padilla, secretario.

e12 septbre. N.° 1388 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Roberto Martignoni y Adolfo Mollón,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01377 s|p.p. v17 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alvaro Mario Oscar Pinto y Guillermo Idelfonso Coronado,** procesados por defraudación y falsedad en Inst. Público, a fin de que comparezcan a estar a derecho enel delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e12 espbre. N.° 01373 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **María Vázquez y Enrique Carvalleira Blanco, procesados** por el delito de hurto, para que dentro del término de treint días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01374 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Lapidus,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01375 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Blanco,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01376 s|p.p. v17 octubre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Saraude.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 sepbre. N.° 01367 s|p.p. v17 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e5 sepbre. N.° 01332 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julia A. de García** o **Delia Carrera,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1520 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Scublinsky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 sepbre. N.° 01372 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.313-s.p.p.v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1521 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Benegas, Manuel Iglesias, Juana de Bessone, Cruz M. Ortiz, Rosa Arrieta, Alejandro Zazun, Petrona Díaz y Crescencio Piriz,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1522 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Calistro Calderón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 3959, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1523 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eslaine Najul,** para que dentro del piazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e26 sept. N.° 1519 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avellaneda entre Cayena y San Eduardo, parroquia 19 A., manzana 137, parcela 1, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1439 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tonelero entre Cafayate y Pilar, parroquia 20 E., manzana 256, parcela 4 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1440 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tonelero entre Cafayate y Pilar, parroquia 20 E., manzana 256, parcela 5 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1441 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto s.p.p.1323-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jovito Menéndez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 septbre. N.° 01.346-s.p.p.-v-9 octub.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Rubin Natan**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e26 sepbre. N.° 01487 s|p|p. v1.° oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los propietarios o poseedores de la finca San Juan 870|900 y Tacuarí 1202|14, para que concurran a abonar los impuestos de contribución y multas, reclamados en los autos de Fisco Nacional contra don **Mariano Barcia**, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de seguir las actuaciones con el Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e26 sepbre. N.° 01488 s|p|p. v13 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Cornejo José Rafael**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lebitte, secretario.

e26 sepbre. N.° 01479 s|p|p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Contreras y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lebitte, secretario.

e26 sepbre. N.° 01480 s|p|p. v28 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, don Rafael Garmendia, hace saber por el término de tres días, a don **Felipe Gurfinkel**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, se ha dictado con fecha agosto 10 de 1934, sentencia de apremio cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, mando se lleve adelante el juicio, hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada, intereses y costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del señor Rohde en treinta y cinco pesos moneda nacional — Rep. las estampillas. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e26 septbre. N.° 1476 s|p.p. v28 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Pintos o Joaquín Luna**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sepbre. N.° 01493 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Bárbara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la firma **Vergnano, Morandi y Cía.**, y sus componentes, los señores **Angel Vergnano, Pedro Morandi y Hugo Enrique Aietti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lebitte, secretario.

e26 sepbre. N.° 01481 s|p|p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01333 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Abal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01334 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pablo De Luca de Oro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01335 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Corral**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01336 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Lucio Gravino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01339 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Onofrio Lagoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01340 s|p|p. v9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Buenaventura Estupiñán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01341 s|p|p. v9 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01342 s|p.p. v9 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alberto Gutraech**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 sepbre. N.° 01343 s|p.p. v9 octubre

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Borjas López**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.290 s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Dionisio**, procesado, por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01378 s|p.p. v17 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Carre**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01344 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Domingo Fredi**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01345 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Umberto Cacciarelli**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-5 septbre. N.° 01.349-s.p.p.-v-9 octub.

Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Chaco, llama, emplazando por treinta días, a herederos y acreedores de **Alída Celia Villanueva de Sorge**.

Resistencia, Septiembre 7 de 1934. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e-17 septiembre N.° 8754 v- 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Cristi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01351 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lucio Vaquero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 septbre. N.° 1353 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ramón Gómez o Pedro Ortiz y José González y Celedonio Lavandi-**

var, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sepbre. N.° 01379 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bruno Jáuregui.**
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Wvaizchuc**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e12 septbre. N.° 1390 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elda Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e12 septbre. N.° 1391 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lucio De Piaggi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1392 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Ada María Ferrer de Lercari o Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e12 septbre. N.° 1393 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Morigia**, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e19 sep. N.° 01471 s|p.p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fortuna**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, baja apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e5 septbre. N.° 1357 s|p.p. v9 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Falcón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1394 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Saldaña (a) "El Vivillo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Horacio Piñero p.a., Pedro M. Jantus, secretarios.
e12 septbre. N.° 1395 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1396 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García y Eumenia Corrales de García** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1397 s|p.p. v17 oct.

El Juez, doctor José C. Miguen, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-29 agosto N.° 01.292-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Veríssimo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1380 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934 Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e12 septbre. N.° 1381 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Procupez**, procesado por el delito de defraudación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1382 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Celia Fernández y Salvador Oletto**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso
e12 septbre. N.° 1383 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Lorenzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e12 septbre. N.° 1384 s|p.p. v17 oct.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Stelzer de Leitner.**
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e5 sepbre. N.° 01329 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Chúpido o Chupito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**
Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e-29 agosto N.° 01.290-s.p.p.-v-3 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Próspero García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 sepbre. N.° 01338 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e5 septbre. N.° 1359 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Esgur (a) "Macho"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e5 septbre. N.° 1360 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a **Hernán Louis**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado, llévese adelante la ejecución contra don Louis Hernán, hasta hacerse el Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (Fdo.: Saúl M. Escobar)".
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e26 sepbre. N.° 01482 s|p|p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnoldo Espejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e26 septbre. N.° 1510 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Oliver**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 septbre. N.° 1507 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Heimes**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01347 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Daniel Galiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01348 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a Julio Katz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01337 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 octb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "Varsi Echazarreta y Pintos", por defraudación, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser considerado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e26 septbre. N.° 1514 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ramón Juan Parrillada, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.294-s.p.p.-v-3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.— Luis Doynel, secretario.

e-29 agosto N.° 01.305-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gimpel Kleinhandler**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1386 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1.311 s|p.p. v3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de **don Cándido González López.**

Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos María Alvariza, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e5 septbre. N.° 1358 s|p.p. v9 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e29 agosto N.° 1.303 s.p.p. v3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Urrico Fritolis** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1389 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la firma **Hermann y Cía.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e26 sepbre. N.° 01486 s|p|p. v1.° oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan Bautista Giuria**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. Alfredo A. Lahitte, secretario.

e26 sepbre. N.° 01485 s|p|p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a D. **Landaburu Francisco**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del suscrito, se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Julio 25 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial, llévese adelante la ejecución contra don Francisco Landaburu, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio". (Fdo.: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e26 sepbre. N.° 01484 s|p|p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Azul 969, parroquia 19 B., manzana 143, parcela 14 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1443 s|p.p. v5 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Perrone**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e12 septbre. N.° 1387 s|p.p. v17 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro o Pablo Ruffa**, procesado por usurpación y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e19 sepbre. N.° 01454 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativo de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01455 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Dusat**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01456 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Marenghi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01457 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Murcia, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uaruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01458 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Noé Passarelli**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01459 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 sepbre. N.° 01460 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Leones entre Caldas y Girardot, parroquia 17 D., manzana 132, parcela 4 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1442 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Ramón e Indalecio Maseda, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01461 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovic**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01462 s|p|p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Guillermo Moll**, procesado por evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 septbre. N.° s|p.p. 1508 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 4 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1437 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida San Martín entre J. Cubas y Vallejos, parroquia 21, manzana 196, parcela 16 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1438 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Manuel Cima, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 sep. N.° 01463 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Guzmán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sep. N.° 01464 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Riera Sala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e19 sep. N.° 01465 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Martínez Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e19 sep. N.° 01466 s|p.p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celso Alvarez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e19 sep. N.° 01469 s|p.p. v24 octubre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Tedeschi**.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e5 sept. N.° 1.330 s|p.p. v9 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pablo Torres y Emilio Losmann**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1525 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eva Luisa viuda de Osborne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1526 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Nielsen y Compañía**, a **C. J. Montenegro**, y **Juan B. Iriart**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 138 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1527 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Fransisco Nepomuzky**, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal. (Exp. N.° 30.379), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Septiembre 21 de 1934. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e26 sept. N.° 1528 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber al Sr. Benigno Poza, por el término de tres días, que en los autos caratulados "**Guerra de Poza doña Rosa**", solicita carta de pobreza, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934... Por ello y lo que dispone el Art. 597 del mencionado Código, resuelvo: Conceder a doña Rosa Guerra de Poza, la carta de pobreza que solicita para iniciar juicio ordinario contra su esposo don Antonio Benigno Poza, por reconocimiento de hijo legítimo e inscripción de nacimiento. — Dése testimonio de esta resolución a la interesada, consentida o ejecutoriada que sea la presente a cuyo efecto notifíquese por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial por el término de tres días. — Fecho, archívese. — Oficiese. — R. Perazzo Naón Ante mí. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e26 sept. N.° 1529 s|p.p. v28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Corina Ocampo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 sep. N.° 01499 s|p.p. v31 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el "**Círculo Belge**" o "**Cercle Belge**".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e26 sep. N.° 01500 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Galimberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 sep. N.° 01501 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **F. Navarro y Domingo Rey**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 sep. N.° 01502 s|p.p. v31 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés Parussolo, alias "Venecia"**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sep. N.° 01503 s|p.p. v31 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pelayo Castro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sep. N.° 01504 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Arca**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e26 sep. N.° 01505 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Froio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 sep. N.° 01506 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al señor **José Víctor Birades**, para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que, sobre cobro de pesos, le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1934. — Federico M. Llobet, secretario.

e26 septbre. N.° 1477 s|p.p. v28 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan L. García**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscrito, y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e26 septbre. N.° 1478 s|p.p. v28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se notifica por medio del presente a **Juan Cordón**, procesado por el delito de hurto en la causa N.° 9391, que con fecha 14 del actual, se dictó auto de sobreseimiento provisional en la misma y a su respecto, haciéndole saber que si en el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente no comparece a hacer manifestaciones, se le tendrá por notificado. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e26 sept. N.° 1517 s|p.p. v28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Laberne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 sept. N.° 1518 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Rossi y Eduardo Leixach**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1524 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Onega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pio Zola, José Antonio Pérez, Manuel López Manuel Mantoria, Santiago Matos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Quaizel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p.p. 1321 v3 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **D. Pina Francisco**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, mando llevar esta ejecución adelante hasta que Francisco Pina pague al Fisco Nacional la cantidad de novecientos ochenta y tres pesos cinco centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Gaviña o Badía; repónganse los sellos y archívese". (Fdo.: Eduardo Sarmiento).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e26 sepbre. N.° 01483 s|p|p| v28 sepbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbiana Francisca Sebastiana Pares**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 agosto N.° 1314 s.p.p. v3 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singucany, secretario.

e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Bussio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01467 s|p.p. v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tomás Franco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sep. N.° 01468 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pinkus Grosfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 sep. N.° 01470 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Cleofe Rosill o Irma Vicio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.310-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao (antes Merlo) entre Quirno y José Martí (antes San Román), parroquia 19 B., manzana 92, parcela 1, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1444 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 7, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1445 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A., manzana 607, parcela 10 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1446 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 B., manzana 608, parcela 6, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1447 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A., manzana 607, parcela 1, del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1448 s|p.p. v5 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Baunes y Bucarelli, parroquia 21 B., manzana 603, parcela 9 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1449 s|p.p. v5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Lentini, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 septbre. N.° 1450 s|p.p. v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 2 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1435 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los procesados: **Jacinto Saña, Manuel Fernández, Adolfo Filomeno, Armando García, Humberto Altamirano**, por hurto; **Eduardo Junior Sarmiento, Ernesto Macciotti o Cánepa o Capeja, Armando Justo Perina o Saavedra, Guillermo Alegre, E. Funes**, por estafa; **Julián Riera Sala, José Isidro González**, por defraudación; y **Marcos F. Ríos**, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e19 septbre. N.° 1452 s|p.p. v24 oct

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Marcos Simsolo y Nissin Behar**, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Portela y Bravo, Aduana N.° 610-C-931", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Secretaría a cargo del doctor E. A. Ortiz Basualdo: 2.° piso sobre Tucumán y Talcahuano.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e19 septbre. N.° 1432 s|p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 1 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1433 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e 19 septbre. N.° 1451 s|p.p. v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Colodrero 3524, parroquia 21 B, manzana 152, parcela 2 del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e19 septbre. N.° 1434 s|p.p. v5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro M. Muraccioli, María Elena Soubelet de Muraccioli, Félix Anzoategui, Carlos Alfredo Tornquist y Ernesto Van Peborgh**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11 210 (Represión de Monopolios y Trusts), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle al centro.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Narciso Emilio Campo, secretario.

27 sepbre. N.° 1511 s|p.p v2 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA IMPORTADORA DE MADERAS CHILENAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato perteneciente a la sociedad denominada **Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron don Marcos Galkin, de estado casado, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos sesenta y ocho, don Santiago Daneri, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete y don Aquiles Pini, de estado soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil doscientos uno, todos mayores de edad, a quienes doy fe conozco, concurriendo a este acto el señor Galkin, por sí, en ejercicio de su derecho propio, el señor Daneri, en nombre y representación de don Antonio Gianoli Patroni, que manifiesta que es de estado viudo, comprobando su personería por el poder especial, que me exhibe, agrego a la presente y se transcribirá más adelante, y el señor Pini, lo verifica, en nombre y representación de don Baltasar Puig Torres, que manifiesta que es de estado casado, justificándose su carácter, por el poder especial que éste le otorgó con fecha once de Mayo del corriente año, ante mí; bajo el número ciento noventa y cuatro y al folio doscientos cincuenta y tres, vuelto de este Registro a mi cargo, el que es testimonio tengo a la vista y en su parte pertinente se transcribirá. — El poder que acredita la personería del señor Daneri y la parte pertinente del que comprueba la del señor Pini, dicen así: "Mandato Antonio Gianoli Patroni a Santiago Daneri. — J. F. — fs. quinientos diez y ocho v. — En Santiago de Chile, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Javier Echeverría Vial, Abogado, Notario Público de este departamento y testigos que se expresan al final, compareció don Antonio Gianoli Patroni, viudo, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Agustinas número mil setenta de este Ciudad, mayor de edad, a quien conozco y expuso: Que confiere poder especial a don Santiago Daneri, domiciliado en Buenos Aires y mayor de edad, para que en su nombre y representación, constituya conjuntamente con don Baltasar Puig Torres y don Marcos Galkin, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio y asiento de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de dedicarse a la importación de maderas chilenas, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que será aportado por los socios por partes iguales, debiendo estipularse en dicho contrato social, que su plazo de duración será hasta tres años; que las utilidades serán repartidas por partes iguales; que la administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios y la firma social será usada por los tres socios, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente; que anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los de comprobación que se practicarán semestralmente; que las utilidades que arroje cada balance anual, no podrán ser retiradas por los socios sino tres meses después de practicado y aprobado cada balance; que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes hasta la terminación del contrato; y que fenecido el plazo de duración de la sociedad, sino se conviniera su renovación, la sociedad se liquidará conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Al efecto lo autoriza para que firme la respectiva escritura y practique todos los demás actos que fueren necesarios para el fin indicado. — En comprobante y previa lectura firma. — Fueron testigos de este acto don German Vial Z. y don Ricardo Vial Z. — Se dió copia, pagándose al margen de este Registro en estampillas el impuesto fiscal de diez pesos conforme a lo dispuesto en el número cuarenta y ocho del artículo séptimo de la Ley número cinco mil ciento cincuenta y cuatro que establece los nuevos Impuestos de la fecha diez de Abril del año próximo pasado. — Doy fe. — A. Gianoli P. — German Vial Z. — Ricardo Vial. — Ante mí, Javier Echeverría Vial. — Hay un sello. — Pasó ante mí: Sello y firmo. Javier Echeverría Vial. — N.° doscientos noventa y seis. — El Ministro de Justicia de Chile, certifica la autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago — Javier Echeverría Vial. — Santiago, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Humberto Arancibia. — Hay dos estampillas y dos sellos. — N.° seis mil cuarenta y nueve. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del señor Humberto Arancibia, Subsecretario de Justicia. — Santiago, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Julio Vázquez Cortés. — Hay una estampilla y dos sellos. — El Cónsul de la República Argentina, certifica ser auténtica la firma que dice: Julio Vázquez Cortés. — Oficial de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de

Chile. — Santiago, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay cinco estampillas y tres sellos. — N.° de Orden, mil doscientos cuarenta y siete. — N.° del arancel, siete. — Derecho percibido, pesos oro nueve. — Equivalentes a pesos doscientos setenta moneda chilena. — Adolfo Boccard, Cónsul. — Hay un sello." — "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo Boccard, es auténtica. — Buenos Aires, veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Revel. — Hay un sello. — Hay un sello que dice: A. Revel — Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones." — "Compareció don Baltasar Puig Torres, que firma Baltasar Puig, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile, accidentalmente aquí, a quien doy fe conozco y dijo: Que confiere poder especial a don Aquiles Pini, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación, constituya conjuntamente con don Atonio Gianoli Patroni y don Marcos Galkin, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio y asiento de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de dedicarse a la importación de maderas chilenas, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que será aportado por los socios por partes iguales, debiendo estipularse en dicho contrato social que su plazo de duración será hasta tres años; que las utilidades serán repartidas por partes iguales, que la administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios y la firma social, será usada por los tres socios, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente, que anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación que se practicarán semestralmente; que las utilidades que arrojen cada balance anual, no podrán ser retiradas por los socios, sinó tres meses después de practicado y aprobado cada balance; que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, hasta la terminación del contrato y fenecido el plazo de duración de la sociedad, sino se convinicre su renovación, la sociedad se liquidará conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Al efecto le autoriza para que firme la respectiva escritura y practique todos los demás actos que fueren necesarios para el fin indicado"... — Es copia fiel de que certifico y los comparecientes, dijeron: Que han convenido en el otorgamiento de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las bases que se detallan en los artículos siguientes: — Artículo primero: Queda constituída entre don Marcos Galkin, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos sesenta y ocho, don Antonio Gianoli Patroni, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en Santiago de Chile, República del mismo nombre y don Baltasar Puig Torres, de nacionalidad español, domiciliado en Santiago de Chile, República del mismo nombre, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Compañía Importadora de Maderas Chilenas," Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve y cuatrocientos ochenta y siete y su plazo de duración será de tres años, a contar desde esta fecha. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad, es dedicarse a la importación de maderas chilenas. — Artículo tercero: El capital social lo forma la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que ha sido suscripto por partes iguales entre los tres socios, en dinero efectivo, es decir, por la suma de veinte mil pesos, cada uno, y es aportado por cada socio, en dos cuotas de diez mil pesos, cada una, la primera en este acto, en dinero efectivo, lo que forma un total de treinta mil pesos, con cuya suma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, como lo justifican con el depósito efectuado en el Banco de la Nación, cuyo recibo me exhiben, y la segunda cuota la aportarán cada socio, también en dinero efectivo, a los treinta días de la fecha de la presente. — Artículo cuarto: La administración de la sociedad corresponde a los tres socios, que tienen el carácter de Gerentes y la firma o razón social será usada por dos de ellos conjuntamente o sus apoderados. — Artículo quinto: No obstante el objeto de esta sociedad, cada uno de los socios, queda facultado para importar por su cuenta, maderas chilenas, siempre que no sean, las de Raulí, Laurel y Linque aserradas a máquina, cuya importación queda exclusivamente reservada a la sociedad. — Queda absolutamente prohibido a los socios obligar a la sociedad en negocios u operaciones extraños a ella. — Artículo sexto: Los socios podrán conferir poder a otras personas para que los representen en todos los derechos y obligaciones que les correspondan por Ley o por las estipulaciones de este contrato. — Estos apoderados deberán ser personas aceptables para los demás socios. En principio no tendrán derecho a remuneración, pero en caso que se deseare fijar a alguno de ellos una remuneración especial, deberá ser con acuerdo unánime de los socios, de lo que se dejará la debida constancia por escrito. Artículo séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán el treinta de Junio de los mismos años y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales, pero estas utilidades no podrán ser retiradas por los socios, sino tres meses después de practicado y aprobado cada balance anual. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estos estar firmados por cada uno de los socios o su representante legal. — Artículo octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capacitados hasta la terminación del contrato social, pudiendo los herederos del difunto o representantes legales del incapacitado, nombrar su representante, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido o incapacitado. Este representante deberá ser persona aceptable para los demás socios. — Artículo noveno: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieran su renovación, efectuando un nuevo contrato, la sociedad se liquidará conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Artículo décimo: Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores, los cuales, antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero, para dirimir lo casos de discordia. — El fallo de los arbitradores, o del tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Andrés F. Giles y don Alvaro Sanguinetti, vecinos y mayores doy fe. — Marcos Galkin. — Santiago Danci. — Aquiles Pini. — Tgo.: A. F. Giles. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número doscientos setenta y tres, se halla extendida al folio cuatrocientos diez y siete del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad denominada "Compañía Importadora de Maderas Chilenas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un pesos cincuenta centavos, numerados correlativamente de ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y uno a ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Entrelíneas: conforme — Vale. — Sobrerraspado: absolutamente. — Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. cinco pesos cincuenta y ocho cs. m|n. — Sobrerraspado cinco — Entrelíneas — escritura — lectura — la — será — Valen. — Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e-28 sepbre N.° 8.772 v-3 octubre

"LA TOJA EN SUD AMERICA"

Sociedad Concesionaria, Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado don Enrique Pereira Borrajo y García, solicitando se inscriba en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes, el contrato de la sociedad constituída en la Ciudad de Vigo, (España), el 12 de Noviembre de 1932, denominada **"La Toja en Sud América - Sociedad Concesionaria, Limitada"**, compuesta por los señores Enrique Pereira Borrajo y García, y Fernando Otero Lamas, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2272 de esta Capital, cuyo contrato se transcribe a continuación: "José Luis Martínez de Mata, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con vecindad y residencia en Vigo, doy fe: Que don Fernando Otero Lamas, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de esta Ciudad y provisto de cédula personal vigente, me exhibió para testimoniar el documento del tenor literal siguiente: Número mil quinientos setenta y cuatro: En la Ciudad de Vigo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante mí: José Luis Martínez de Mata, abogado y notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con vecindad y residencia en Vigo, comparecen: don Enrique Pereira Borrajo y García, y don Fernando Otero Lamas, ambos mayores de edad, solteros, del comercio, y vecinos de Vigo, provistos de cédulas personales del corriente ejercicio, que ofrecen presentar en el plazo de ocho días. Juzgo a los señores comparecientes con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de constitución de sociedad, que formalizan con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Don Enrique Pereira Borrajo y García, y don Fernando Otero Lamas, constituyen una Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "La Toja en Sud América, Sociedad Concesionaria, Limitada. — El domicilio de la Compañía, lo establecen en esta Ciudad, en la calle García Barbón y en la planta baja de la casa señalada con el número veintiuno. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es la venta y distribución en las Repúblicas Sud Americanas, de todos los productos que ahora o en lo sucesivo elabore la Sociedad Anónima "La Toja", domiciliada en Pontevedra. — Asimismo podrá dedicarse en aquellas Repúblicas a la fabricación de los productos mencionados. — Tanto la venta y distribución de los productos de "La Toja, S. A.", manufacturados en España, como la fabricación y venta de los que se elaboren en América, la realizará la sociedad, de acuerdo con las condiciones en que "La Toja, S. A.", otorgue su representación a los señores Otero y Pereira Borrajo, y únicamente en las Repúblicas a que la representación se extienda. — Tercera: La Sociedad ha comenzado sus operaciones comerciales el día nueve del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta escritura. — Cuarta: La duración de la Sociedad será la de veintiún años, contados desde su constitución y prorrogables por otros veintiuno a voluntad de los socios. — Quinta: El capital de la sociedad es el de cincuenta mil pesetas, que aportan por mitad cada uno de los socios. — Sexta: Los derechos y obligaciones de los socios en la Sociedad y su participación en los beneficios y en las pérdidas, serán iguales para ambos. — Séptima: La dirección y administración de esta Compañía, y el uso de su firma social corresponderá indistintamente a los dos o cada uno de los socios. — Cualquiera de ellos podrá por sí solo, en nombre de la Sociedad, firmar toda su correspondencia de cualquiera clase que ella fuere, ejecutar todos los actos, firmar los documentos de todas clases y otorgar todos los contratos que considere conveniente para la misma. — Sin embargo, no podrá ninguno de los socios sin el consentimiento del otro, celebrar con "La Toja, S. A.", ni con ninguna otra persona, convenio alguno que modifique las condiciones en que "La Toja, S. A.", confiera su representación, a los señores Otero y Pereira - Borrajo. — Los socios no podrán tomar dinero a crédito a cuenta de la Sociedad sin el acuerdo de ambos, ni aceptar giros, ni comprometer a la Sociedad en forma alguna al pago de cantidades que no sean destinadas a hacer efectivo el importe de los productos pedidos a "La Toja, S. A.", así como a los gastos de propaganda, comisiones, viajes y en general a todos los que ocasione la administración de la Sociedad y del negocio que constituye su objeto. — Tampoco podrán los socios hacer uso de la firma social en fianzas para garantizar actos o contratos que no provengan de operaciones sociales, en negocios por cuenta propia y en general, en todos aquellos que sean ajenos a la Sociedad. — Octava: Ningún socio podrá transmitir su participación social sin consentimiento previo del otro, quien tendrá el derecho de retracto, que podrá ejercitar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se le notifique la transmisión por acta notarial. — El importe de la enajenación que haya de satisfacer el socio retrayente, será equivalente a la cantidad que resulte de una prudente capitalización de los beneficios que haya obtenido en la Sociedad, el socio que transmita su parte. — Novena: En treinta y uno de Diciembre de cada año, se formalizará un inventario - balance, y las utilidades líquidas que de él resulten, después de deducir las cantidades que ambos socios acuerden destinar a fondo de reserva, amortización o a cualquiera otro fin, se repartirán por igual entre los mismos. — Décima: Al fallecimiento de uno o de los dos socios, sus herederos continuarán formando parte de la Sociedad, siendo representados los de cada socio por una sola persona, cuya designación y destitución deberán hacerla de acuerdo con el socio superviviente. — El representante de los herederos, tendrá en la Sociedad, los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido y podrá ejercitarlos en su nombre sin limitación de ninguna clase. — Undécima: Todas las diferencias que surjan entre los socios o sus herederos, y que hagan relación a la Sociedad, su administración o sus operaciones mercantiles, de cualquier clase que éstas sean, serán resueltas por tres amigables componedores, nombrados de común acuerdo. — Si esto no se lograse, cada socio o representante de los herederos del socio fallecido, nombraría un amigable componedor, y el tercero será el Presidente de la Cámara de Comercio de esta Ciudad. — El socio que no respete esta cláusula y no esté dispuesto a otorgar la escritura de nombramiento de amigables componedores, o no acepte el laudo que éstos pronuncien o aun aceptándolo, no lo cumpla en el plazo correspondiente, abonará al otro socio, la cantidad de diez mil pesetas, sin perjuicio de los pagos o indemnizaciones a que pudiera ser condenado por los Tribunales de Justicia. — Si este caso llegare, los otorgantes se someterán a los Tribunales de esta Ciudad. — Así lo otorgan y firman con los testigos presentes, don Manuel Vázquez Echeverría y Miguel Quirós Martínez de esta vecindad. — A todos leí a su opción este documento, y lo aprueban. — De conocer a los señores otorgantes de haberles hecho las reservas y advertencias legales y de todo lo contenido en este instrumento pú-

blico extendido en dos pliegos de la clase séptima, serie A., números ciento diez y siete mil trescientos veinte, y ciento diez y siete mil trescientos diez y nueve, yo, el Notario, doy fe. — E. P. Borrajo. — F. Otero. — Manuel V. Echeverría. — M. Quirós. — Signado y rubricado. — José Luis M. de Mata. — Es primera copia literal de su original que existe en mi protocolo, corriente de instrumentos públicos, bajo el número de orden expresado. — La expido a instancia de los señores otorgantes en estos dos pliegos, el primero de la clase 1a., serie A., número 0.000.383 y el presente, que signo, firmo y rubrico, en Vigo, a catorce de Noviembre del año de su fecha. — Doy fe. — Sellado, signado y rubricado. — José Luis M. de Mata. — Presentado el día 15 de Noviembre de 1932, con el número 4.220, ha satisfecho por el impuesto de derechos Reales. D. — "La Toja en Sud América" y por el concepto de Sociedades, la cantidad de trescientas trece pesetas, cincuenta cts., según liquidación número 4.745 del año 1932, y carta de pago número 422, está sujeto al Registro de utilidades. — Vigo, a 17 de Noviembre de 1932. — El Abogado del Estado. — Vicente Sierra. — Hay un sello en tinta de la Abogacía del Estado. — Inscripto el precedente documento en el folio 26 del Libro 28 de Sociedades, inscripción 1a., de la hoja número 767. — Pontevedra, 22 de Noviembre de 1932. — El Registrador. — Antonio Ríos Mosquera. — Hay un sello en tinta del Registro de la Propiedad. — Así resulta del documento exhibido a que me remito. — Y a instancia del señor exhibiente, expido el presente testimonio en dos pliegos, el primero de la clase 6a., serie A., número 0.143.077; y el presente, que signo, firmo y rubrico, en Vigo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — José Luis M. de Mata. — Legalización consular de la República Argentina. — Visto para legalizar la firma de J. Luis M. de la Mata, Notario Público en Vigo, la que es auténtica y tiene la autoridad que expresa. — Vigo, (España), 26 de Febrero de 1934. — A. J. Ambrosini, Cónsul. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: A. J. Ambrosini, es auténtica. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934. — Felipe A. Bouche. — P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones".

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e25 sepbre. N.° 8.956 v29 sepbre.

SOCIEDAD LAVADERO DE ORO RIO ACHAVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de contrato de la Sociedad Lavadero de Oro, Río Achavil Sdad. de Responsabilidad Limitada, que dicen así:

Folio 700 vto. — Primer testimonio. — Número quinientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ingeniero don Etienne Delacroix, casado, belga, domiciliado en la calle Balcarce número ciento ochenta y cuatro; doctor Enrique García Merou, casado, argentino, con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y uno; don Luis Loewenthal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil doscientos noventa y ocho; Ingeniero don Juan Koenig, soltero, alemán, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta, quienes concurren por su derecho propio; y los señores don Max Rautenstrauch - Bracht, que firma sólo "Rautenstrauch", soltero, y don Armando Muller, casado, domiciliados en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, que lo hacen en nombre y representación y en su carácter de Directores de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Crédito Belga - Argentino, Sociedad Anónima", la que tiene su personería jurídica reconocida y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, según Decreto fecha ocho de Julio de mil novecientos treinta, habiendo sido protocolizados por escritura pasada ante mi colega, don Alberto Domínguez Arteaga, el veintinueve de Agosto siguiente, al folio seiscientos veintiocho del protocolo respectivo de este Registro, hoy a mi cargo, e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Noviembre del mismo año mil novecientos treinta, bajo el número ciento noventa y nueve, folio cuatrocientos, Libro cuarenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales, de todo lo que doy fe, siendo lo pertinente de ellos como sigue: "Estatutos. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Crédito Belga Argentino, Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales .... realizando todos y cada uno de los actos que se enumeran en el inciso b) del artículo duodécimo. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta .... Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cuatro miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos ...... Artículo octavo: En caso de ausencia o impedimento transitorio de uno o varios Directores, el o los reemplazantes, serán designados por el o los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico ...... Artículo undécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores ...... Artículo doudécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a las sociedad judicial o extrajudicialmente, por intermedio de dos de sus miembros .... .. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia .... celebrar todo contrato de sociedad .... .. suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades ...... formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos ...... nombrar apoderados ...... h) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social ...... "Es conforme a su original de que certifico. — La representación invocada por los comparecientes señores Rautenstrauch Bracht y Muller, así como la autorización para proceder a este otorgamiento, resulta de las Actas de Asamblea y de Directorio que tengo a la vista en el libro respectivo y copiadas también en lo pertinente, dicen así: "Actas. — Asamblea General Ordinaria. — Acta N.° 4. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunen en el local social, calle Cangallo N.° cuatrocientos sesenta y seis, los accionistas de la sociedad, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia, al folio cinco ...... quedando por lo tanto la Asamblea legalmente constituída en quórum, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos. — Siendo las diez y siete y quince horas, se abre la sesión bajo la presidencia del señor Armando Muller, el cual da lectura a la siguiente Orden del Día: .... Puestos a votación los diferentes puntos de la Orden del Día, se resuelve por unanimidad: .... Segundo: Elegir como Directores por el término de tres años, a los señores Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch - Bracht. — Tercero: Reelegir por el término de un año, como Síndicos titular y suplente, a los señores Eduardo Karcher y Francisco Sauter, respectivamente ...... Quinto: Designar a los señores Federico Bracht y Emilio Cohrs, para firmar el acta de esta sesión conjuntamente con el Presidente. — A esta reunión, no asistió el Inspector de Justicia. — No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las diez y siete y treinta y cinco horas. — (Firmados): A. Muller. — F. Bracht. — E. Cohrs". — "Acta número 44. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de 1934, se reunen en el local social, calle Cangallo número 466, los Directores de la Sociedad, señores: Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch - Bracht, y siendo las once horas, se declara abierta la sesión. — Aumento Capital Río Achavil. — El señor Federico Bracht, expone que como ya tienen conocimiento los señores Directores, la Compañía minera "Lavadero de Oro Río Achavil, Responsabilidad Limitada" de la cual nuestra sociedad forma parte, ha decidido por unanimidad de sus socios y para el mejor desarrollo de sus negocios, en aumentar su capital social de 500.000.— pesos m|n., hasta la cantidad de pesos 740.000.— de igual moneda, mediante la emisión de 48 cuotas más, de 5.000.— pesos cada una de las cuales han correspondido a nuestra sociedad, 22 cuotas, o sea un importe de 110.000.— pesos moneda nacional. — Los señores Directores presentes, manifiestan su conformidad con el aumento expresado y con la participación que corresponde a nuestra Sociedad, autorizando a los señores Armando Muller y Max Rautenstrauch - Bracht, para que otorguen y firmen conjuntamente con los demás socios la respectiva escritura pública de aumento de capital, realizando cualquier otro trámite que sea necesario al objeto indicado. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.30 horas. — (Firmados): F. Bracht. — A. Muller. — Rautenstrauch. — Es también conforme a sus originales, de que certifico; y todos los comparecientes, que son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Alfredo E. del Valle, con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, al folio novecientos cincuenta y cinco de su Registro número ciento cincuenta, quedó constituída entre los comparecientes una compañía minera de responsabilidad limitada, con la denominación de "Lavadero de Oro Río Achavil, Responsabilidad Limitada" y con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, habiéndose fijado el plazo de su duración en quince años, contados desde la fecha de dicha escritura, y siendo su objeto la explotación de minas y terrenos auríferos o de otros minerales y especialmente pertenencias colindantes o próximas al Río Achavil en el distrito minero de Famatina, Departamento del mismo nombre, en jurisdicción de la Provincia de La Rioja, habiéndose fijado el capital de dicha sociedad en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cinco mil pesos cada una, pagaderas en efectivo e íntegramente suscriptas por los comparecientes en la proporción que en la citada escritura se detalla, y habiendo quedado establecido en los diez y ocho artículos, que la misma contiene, su forma de administración, fiscalización, gerencia y demás requisitos exigidos por la ley respectiva, para el legal funcionamiento de la expresada sociedad. — La relación que precede está conforme con la escritura de referencia, que en testimonio con nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento siete, al folio ochenta y seis del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, de que doy fe; como de que se encuentra íntegramente transcripto al folio veintisiete del presente protocolo de este Registro a mi cargo. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo entre los asociados, han decidido en aumentar el actual capital de la sociedad que es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado por cien cuotas de cinco mil pesos cada una; hasta la cantidad de setecientos cuarenta mil pesos de igual moneda, mediante la emisión de cuarenta y ocho cuotas más, de cinco mil pesos cada una y llevando a efecto lo convenido, por la presente otorgan y declaran: Que el capital de la expresada compañía minera "Lavaderos de Oro Río Achavil - Responsabilidad Limitada", queda desde esta fecha fijado en la cantidad de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cuarenta y ocho cuotas de cinco mil pesos cada una. — El aumento de capital efectuado por este acto, corresponde a los socios en la proporción siguiente: Al Crédito Belga - Argentino, Sociedad Anónima, ciento diez mil pesos o sean veintidós cuotas; Al señor Ingeniero Etienne Delacroix, cincuenta mil pesos, o sean diez cuotas; Al señor Luis Loewenthal, veinticinco mil pesos, o sean cinco cuotas; Al señor doctor Enrique García Merou, treinta mil pesos, o sean seis cuotas; Al señor Ingeniero Juan Koenig, veinticinco mil pesos, o sean cinco cuotas. — Estas nuevas cuotas han sido íntegramente suscriptas y pagadas por los comparecientes, en dinero efectivo y su importe depositado con esta fecha en el Banco de la Nación Argentina, de Acuerdo a las disposiciones de la ley. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan aumentado el capital social que se fijó en el artículo quinto del contrato de referencia y ratifican y confirman en este acto las demás cláusulas y condiciones del mismo, quedando autorizados desde ya los Gerentes señores Max Rautenstrauch - Bracht y Gustavo D' Auriol para que, indistintamente, cualesquiera de ellos, soliciten de las Oficinas respectivas, la publicación e inscripción de esta escritura, firmando los escritos y documentos que se requieran. — Como Escribano autorizante hago constar que la Sociedad otorgante no adeuda suma alguna por Impuesto de Patente, según el certificado que se agrega, y que con el sello valor de trescientos sesenta pesos, que también se agrega, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Francisco E. Peirano y don César Pini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Delacroix. — E. García Merou. — L. Loewenthal. — J. Koenig. — Rautenstrauch. — A. Muller. — Tgo.: F. E. Peirano. — Tgo.: C. Pini. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número setenta y tres a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos noventa y un mil doscientos setenta y ocho al presente inclusives, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Alfonso M. Romanelli. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 sepbre. N.° 8.941 v28 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N.° 177.396

URU

Septiembre 14 de 1934. — Carlos Lexow. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.542.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.425

PERLIRIS

Septiembre 15 de 1934. — Fernando Ruiz Muñoz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.536.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.290



Septiembre 10 de 1934. — Rotaeche & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.482. — Aviso N.° 19.448.

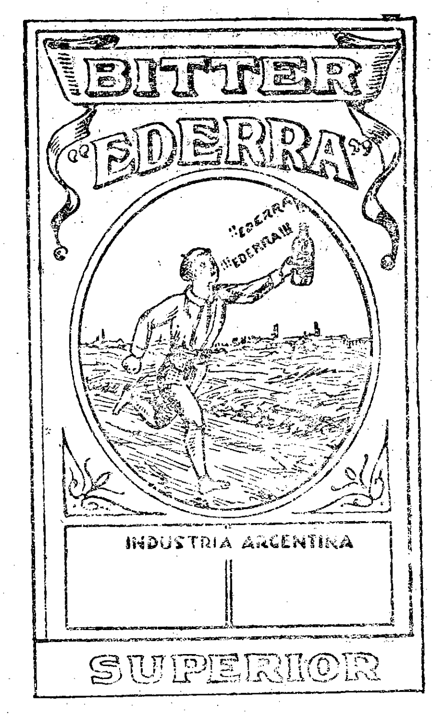
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.316

MEDITACION

Septiembre 11 de 1934. — Enrique Luraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.184.

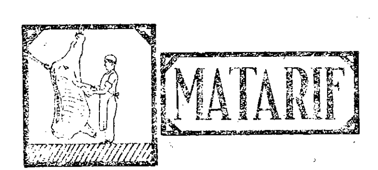
Acta N.° 176.473



Julio 25 de 1934. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bitter de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.760. — Aviso N.° 18.571.

v-29 sepbre.

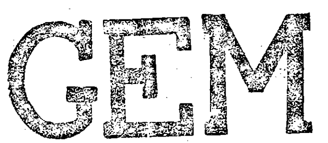
Acta N.° 176.668



Agosto 7 de 1934. — Pravato Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.833.

v-29 sepbre.

Acta N.° 176.675



Agosto 7 de 1934. — Rufino Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.828.

v-29 sepbre.

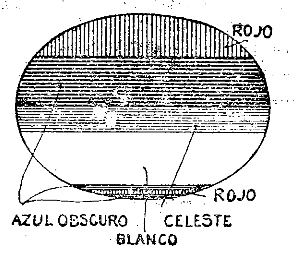
Acta N.° 176.700



Agosto 8 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.855.

v-29 sepbre.

Acta N.° 176.850



Agosto 14 de 1934. — Cía. Swift de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.993.

v-29 sepbre.

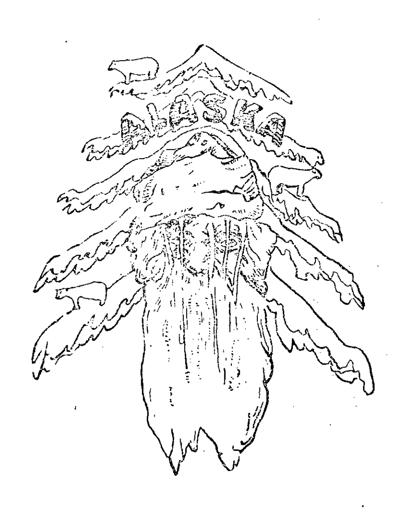
Acta N.° 176.998

Granja El 24

Agosto 23 de 1934. — Rolando Lagomarsino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.143.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.024



Agosto 24 de 1934. — Greisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos hielo. — Renovación de la N.° 86.987. — Aviso N.° 19.173.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.046



Agosto 24 de 1934. — Sociedad Vitivinícola Catamarqueña. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cognac. — Aviso N.° 19.168.

v-29 sepbre.

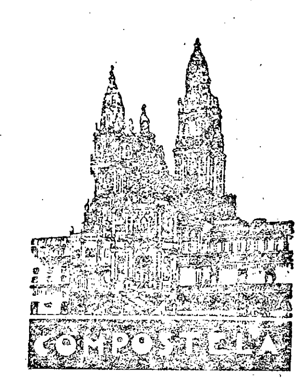
Acta N.° 177.201

MELESCO

Septiembre 3 de 1934. — The Superheater Company Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos sopladores de hollín y otros limpiadores de calderas, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 19.346.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.287



Septiembre 10 de 1934. — M. Santiago & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.452.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.288

DIABETISANA

Septiembre 10 de 1934. — Domingo J. Lucardi & Juan Casanovas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.451.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.289



Septiembre 10 de 1934. — José Manuel Jorge. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 19.353.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.066

LINK BELT

Agosto 27 de 1934. — Link - Belt Company. — de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos accesorios para vehículos automóviles en general. — Renovación de la N.° 87.294. — Aviso N.° 19.218.

v 29 sepbre.

Acta N.° 177.291

CALCIGLUC

Septiembre 10 de 1934. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.447.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.292

Inventores y Precursores

Septiembre 10 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.449.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.293

Motivos de nuestra tierra

Septiembre 10 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.450.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.294

ENCIDENTINA

Septiembre 10 de 1934. — Antonio Carbonell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.453.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.297

"A. CABEZAS"

Septiembre 10 de 1934. — Cabezas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.343. — Aviso N.° 19.414.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.298

DRENUR

Septiembre 10 de 1934. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.456.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.299

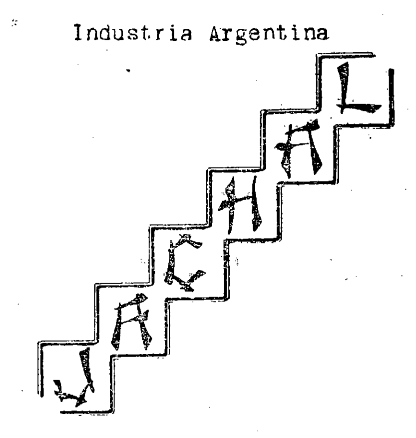
ANDROMALT

Septiembre 10 de 1934. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.457.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.300

Industria Argentina



Septiembre 10 de 1934. — Blas Mónaco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.466.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.301

IOBICHIN

Industria [illegible]

Septiembre 10 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 19.465.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.302

NOVUMARSOLO

Septiembre 10 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massones, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.461.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.303

NOVUMBIOLO

Septiembre 10 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.460.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.304

NOVUMARGIROLO

Septiembre 10 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.459.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.305

NOVUMCRISOLO

Septiembre 10 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.464.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.306

SUPREMA LEX

Septiembre 10 de 1934. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 87.670. — Aviso N.° 19.458.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.307

METRÓPOLI

Septiembre 11 de 1934. — Adolfo Rawsi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.391.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.309



Septiembre 11 de 1934. — Alberto Domingo Gabriel Tesauri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.455.

v-29 sepbre.

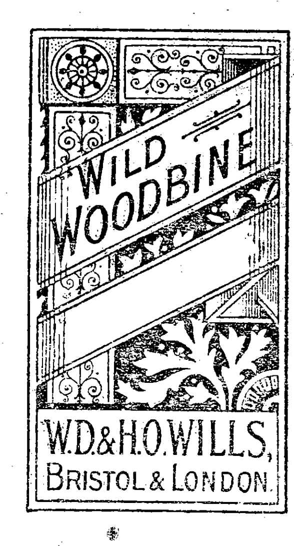
Acta N.° 177.315



Septiembre 11 de 1934. — Espartaco C. A. Boezio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 87.002. — Aviso N.° 19.483.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.310



Septiembre 11 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.361. — Aviso N.° 19.470.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.311

"TRAVELLER"
BRAND
Golden Flaked Cavendish.
W. D. & H. O. WILLS.
BRISTOL & LONDON

Septiembre 10 de 1934. — British American Tobacco Company Ld., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.363. — Aviso N.° 19.471.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.312

ALCATAN

Septiembre 11 de 1934. — Dagand y Cie, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.365. — Aviso N.° 19.472.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.313

ISODON

Septiembre 11 de 1934. — Lorenzo Zurita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.473.

v-29 sepbre.

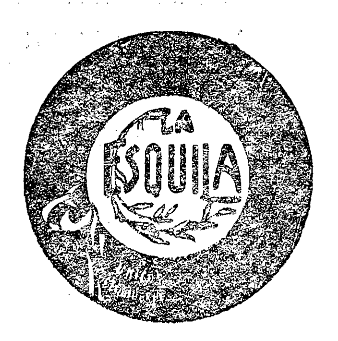
Acta N.° 177.314



Septiembre 11 de 1934. — Espartaco C. A. Boezio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Renovación de la número 87.003. — Aviso N.° 19.482.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.317



Septiembre 11 de 1934. — Byela S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.078. — Aviso N.° 19.485.

v-29 sepbre.

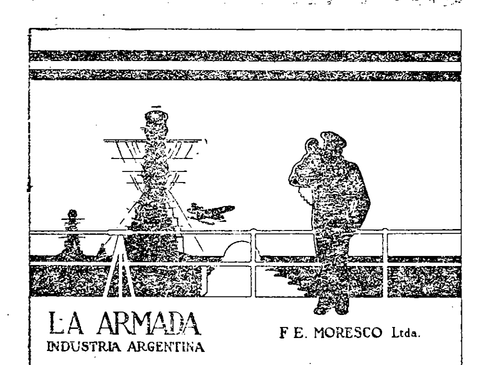
Acta N.° 177.318

PALENQUE

Septiembre 11 de 1934. — Byela S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.079. — Aviso N.° 19.486.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.319



Septiembre 11 de 1934. — Byela S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.080. — Aviso N.° 19.487.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.320

Septiembre 11 de 1934. — F. E. Moresco (Limitada), S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.474.

v-29 sepbre.

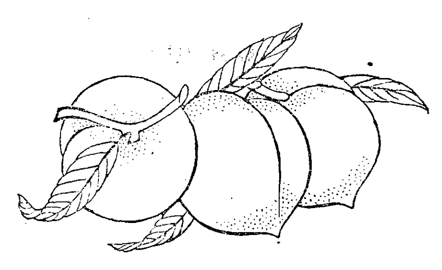
Acta N.° 177.323

VOGUE

Septiembre 11 de 1934. — Les Editions Conde Nast Société Anonyme, París, Francia. — Para distinguir artículos y tions Conde Nast S. A. París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.978. — Aviso N.° 19.667.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.324



TRES DURAZNOS

Septiembre 11 de 1934. — R. Hara y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.477.

v-29 sepbre.

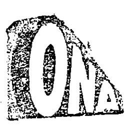
Acta N.° 177.327

CRIOLLA O

Septiembre 11 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.862. — Aviso N.° 19.478.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.328



Septiembre 11 de 1934. — Carlos Roberto Grosso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 19.445.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.329

EL RANGO

Septiembre 11 de 1934. — Arturo Schlatter y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.481.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.330

GAICHAN

Septiembre 11 de 1934. — Alberto S. Tabalinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, Veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.355.

v-29 sepbre.

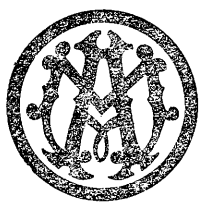
Acta N.° 177.333



Septiembre 11 de 1934. — Lowell Manufacturing Co., de Erie, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir torcedores de ropa, cilindros para torcedores, máquinas para planchar, accesorios y componentes para las mismas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.476. — Aviso N.° 19.488.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.334

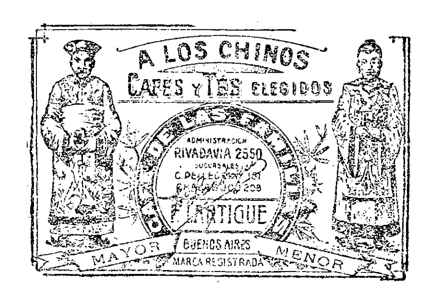


INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 11 de 1934. — Arienti y Maisterra. — Para distinguir artículos fabricados de cemento, de la clase 3. — Aviso N.° 19.489.

v-29 sepbre.

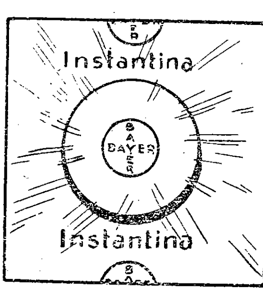
Acta N.° 177.335



Septiembre 12 de 1934. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir té, y café en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.367. — Aviso número 19.408.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.336

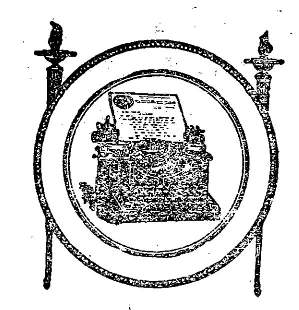


INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 12 de 1934. — "Farma-Platense" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir tabletas de compuestos analgésicos a base de aspirina o aspirina y cafeína o aspirina, cafeína y fenacetina, de la clase 2. — Aviso número 19.522.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.338



Septiembre 12 de 1934. — Remington Typewriter Company, de Ilion, N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 87.857. — Aviso N.° 19.508.

v-29 sepbre.

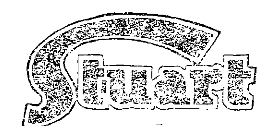
Acta N.° 177.342



Septiembre 12 de 1934. — Gregorio Royo y Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.519.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.343



Septiembre 12 de 1934. — Palmer Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos sombrerería en general y artículos para los mismos. — Aviso N.° 19.467.

v-29 sepbre.

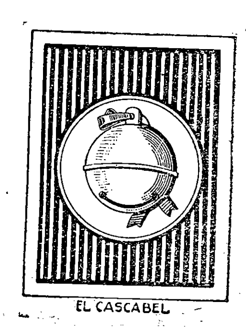
Acta N.° 177.344



Septiembre 12 de 1934. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.668. — Aviso N.° 19.490.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.345



Septiembre 12 de 1934. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.667. — Aviso N.° 19.491.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.337

ROTATIVA

Septiembre 12 de 1934. — Héctor Mazzeo Ltda. S. A., Industrial del Caucho. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.507.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.346



Marca Registrada

Septiembre 12 de 1934. — Alejandro García Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.047. — Aviso N.° 19.492.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.349



Septiembre 12 de 1934. — Mecia Dantur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.070. — Aviso N.° 19.521.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.350



Septiembre 12 de 1934. — William Pearson, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto higiénico y antiséptico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.291. — Aviso número 19.515.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.351



Septiembre 12 de 1934. — William Pearson, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto antiséptico y desinfectante, de la clase 2. — Renovación de la número 88.292. — Aviso número 19.516.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.352

itstix

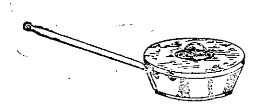
Septiembre 12 de 1934. — Nashua Gummed & Coated Paper Company, de Nashua, Hillsboro County, New Hampshire, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 19.518.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.354

RUNWELL

Septiembre 12 de 1934. — Runwell Cycle C°. (Birmingham) Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos y transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.524.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.355



Septiembre 13 de 1934. — Pedro Borella. — Para distinguir dulces únicamente, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 87.225. — Aviso número 19.468.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.356



Septiembre 13 de 1934. — García & Sotres. — Para distinguir telas y tejidos en egeneral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 87.034. — Aviso número 19.513.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.357



Septiembre 13 de 1934. — García & Sotres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la número 87.035. — Aviso número 19.514.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.358



Septiembre 13 de 1934. — González Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.512.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.359

RIZADOS

Septiembre 13 de 1934. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.080. — Aviso número 19.526.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.360

HOLANDES

Septiembre 13 de 1934. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: chocolates. — Renovación de la número 87.081. — Aviso número 19.527.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.361

PAMPITA

Septiembre 13 de 1934. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la número 87.875. — Aviso número 19.528.
v-29 sepbre

Acta N.° 177.362

CRESPA

Septiembre 13 de 1934. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.876. — Aviso número 19.529.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.364

LACTOGENO

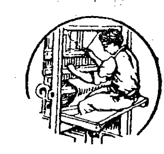
Septiembre 13 de 1934. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.090 Aviso número 19.531.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.371

SIMS

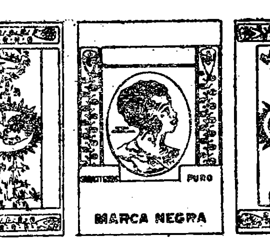
Septiembre 14 de 1934. — "La Mondiale" S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir calzados y sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 87.085. — Aviso número 19.596.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.365



Septiembre 13 de 1934. — Ramón Gorina e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.534.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.366



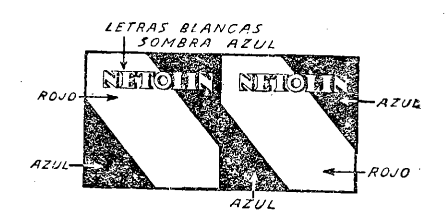
Septiembre 13 de 1934. — Ch. Vermeire-Van Geeteruyen, de Hamme-sur-Durme, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 87.086. — Aviso número 19.523.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.367

GRAN BACAN

Septiembre 13 de 1934. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.532.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.369



Septiembre 14 de 1934. — Salinera Española Ballester & Molina S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.440.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.370



Septiembre 14 de 1934. — Miguel Lapaco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.442.
v-29 sepbre.

Acta N.° 177.372

ELVIRITA

Septiembre 14 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 87.049. — Aviso número 19.597.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.373

SACALAMO

Septiembre 14 de 1934. — Salgado y Cassiet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.441.

v-29 sepbre.

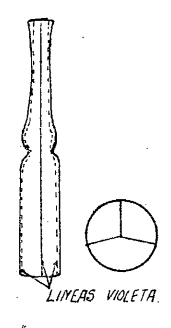
Acta N.° 177.374

NORA

Septiembre 14 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000 moneda nacional, Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.576.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.380



Septiembre 14 de 1934. — Bonacina & Cromberg. — Para distinguir ampollas y envases de vidrio, de la clase 9. — Aviso N.° 19.588.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.381

NEUF REX

Septiembre 14 de 1934. — Bonacina & Cromberg. — Para distinguir ampollas y envases de vidrio, de la clase 9. — Aviso N.° 19.589.

v-29 sepbre.

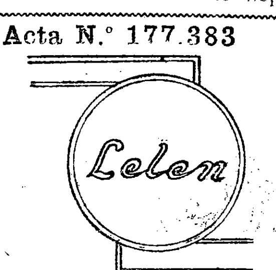
Acta N.° 177.382

SAPOTENSIL

Septiembre 14 de 1934. — Instituto seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.590.

v-29 sepbre.

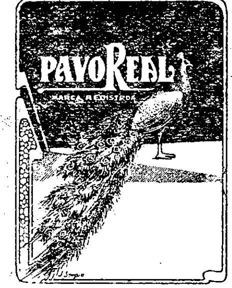
Acta N.° 177.383



Septiembre 14 de 1934. — Enrique Eraña. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.591.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.384



Septiembre 14 de 1934. — Juan García y García. — Para distinguir aguas de lavar, de la clase 14. — Renovación de N.° 87.119. — Aviso N.° 19.592.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.385



Septiembre 14 de 1934. — C. Haure & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.547.

v-29 sepbre.

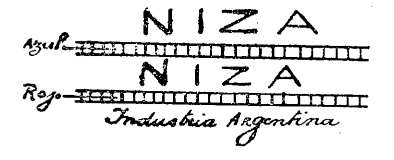
Acta N.° 177.387

MIRUBEN

Septiembre 14 de 1934. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.549.

v-29 sepbre.

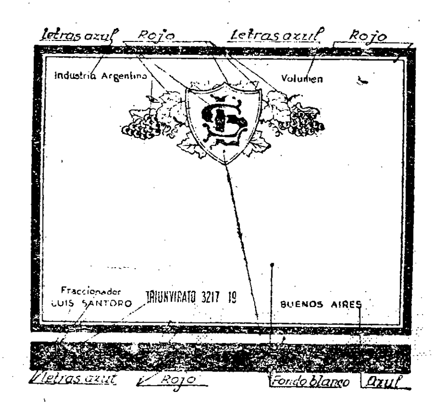
Acta N.° 177.388



Septiembre 14 de 1934. — Bienvenido Toldi. — Para destinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.540.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.389



Septiembre 14 de 1934. — Luis Santoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 19.554.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.386

SIMPLICIO

Septiembre 14 de 1934. — Vda. de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.548.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.390



Septiembre 14 de 1934. — Horacio M. Caridad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.269.

v-29 sepbre.

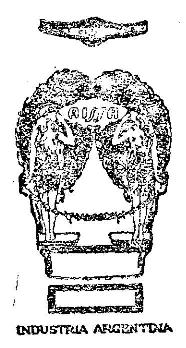
Acta N.° 177.391

AROMALIA

Septiembre 14 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19577.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.392



Septiembre 14 de 1934. — Enrique Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.146. — Aviso N.° 19.506.

Acta N.° 177.393

METALASTIC

Septiembre 14 de 1934. — Roberts & Johansen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.543.

v-29 sepbre.

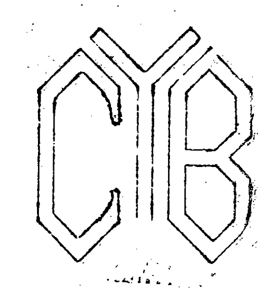
Acta N.° 177.394



Septiembre 14 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.541.

v-29 sepbre.

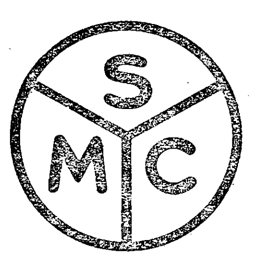
Acta N.° 177.395



Septiembre 14 de 1934. — Buscaglia & Cestari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejilavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.544.

v-29 sepbre.

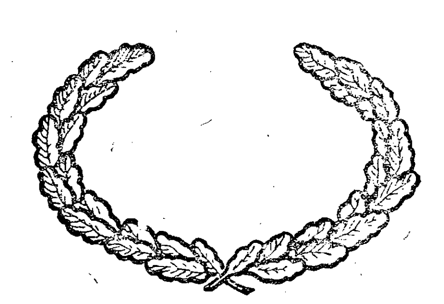
Acta N.° 177.397



Septiembre 14 de 1934. — René Muñoz Cabrera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.545.

v-29 sepbre.

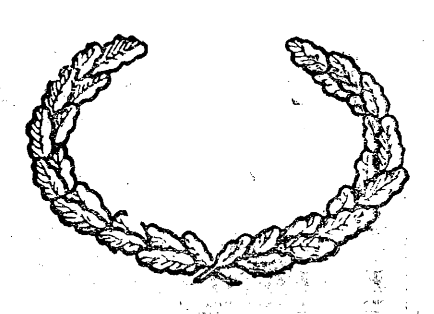
Acta N.° 177.398



Septiembre 14 de 1934. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distin substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.579.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.399



Septiembre 14 de 1934. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.580.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.400

FOSFOVITAL

Septiembre 14 de 1934. — Luis Borella & Anselmo A. Pelosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.581.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.402

Juturna

Septiembre 14 de 1934. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau, Alemánia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.563.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.403

Juturna

Septiembre 14 de 1934. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau, Alemánia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, costería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.564.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.404

Juturna

Septiembre 14 de 1934. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau, Alemánia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.565.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.405

Juturna

Septiembre 14 de 1934. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau, Alemania. — Para distinguer electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.566.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.407



Septiembre 14 de 1934. — Arturo C. Giunti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.562.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.406

SUPRAL

Septiembre 14 de 1934. — Jorge Steinhorst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.567.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.408



Septiembre 14 de 1934. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.575. — Aviso N.° 19.499.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.409

INDUSTRIA ARGENTINA

50

Septiembre 14 de 1934 — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.346. — Aviso N.° 19.498.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.410



Septiembre 14 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y pròductos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.108. — Aviso N.° 19.496.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.411



BISMUTRAT

Septiembre 14 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.538.

v-29 sepbre.

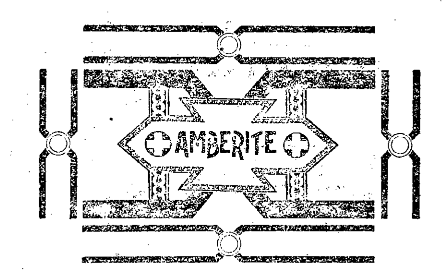
Acta N.° 177.412



Septiembre 14 de 1934. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 87.753. — Aviso N.° 19.495.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.414



Septiembre 14 de 1934. — S. A. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.009. — Aviso N.° 19.497.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.415

ATLAS

Septiembre 14 de 1934. — Aretz & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litrografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.153. — Aviso N.° 19.573.

v-29 sepbre.

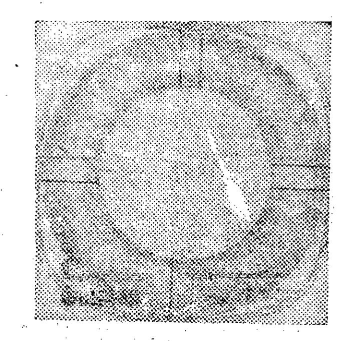
Acta N.° 177.416

SALVAVIDAS

Septiembre 14 de 1934. — Marcelino Ugarte. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.560.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.417



Septiembre 14 de 1934. — Marcelino Ugarte. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.559.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.418

SALICON

Septiembre 14 de 1934. — Bernabó Matticoli, Spufford & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.578.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.419

YATAY

Septiembre 14 de 1934. — Yerbales Paraguayos La Trinidad S. A. Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la N.° 87.015. — Aviso N.° 19.568.

v-29 sepbre.

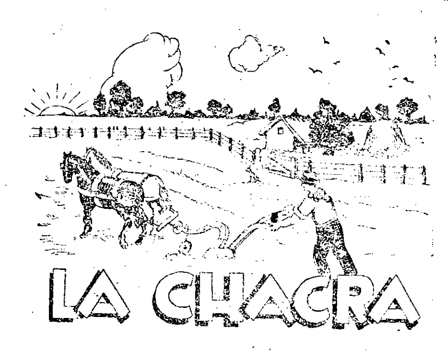
Acta N.° 177.420

PARAGUARY

Septiembre 14 de 1934. — Yerbales Paraguayos La Trinidad S. A. Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.017. — Aviso N.° 19.569.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.422



Septiembre 14 de 1934. — Hasib Chacra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.556.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.423

BANDERITA

Septiembre 14 de 1934. — Mundani Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.555.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.424



Septiembre 14 de 1934. — Domingo Real. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso número 19.557.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.426

VENA DE ORO

Septiembre 15 de 1934. — Rotundo & Acuto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.598.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.427



Septiembre 15 de 1934. — Antonio Mestre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.961. — Aviso N.° 19.601.

v-29 sepbre.

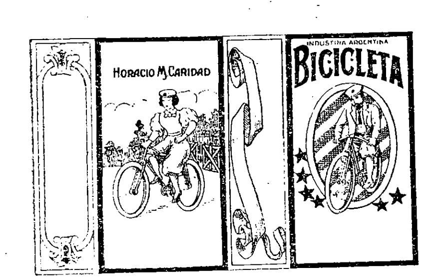
Acta N.° 177.428

LEVADURINA

Septiembre 15 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.602.

v-29 sepbre.

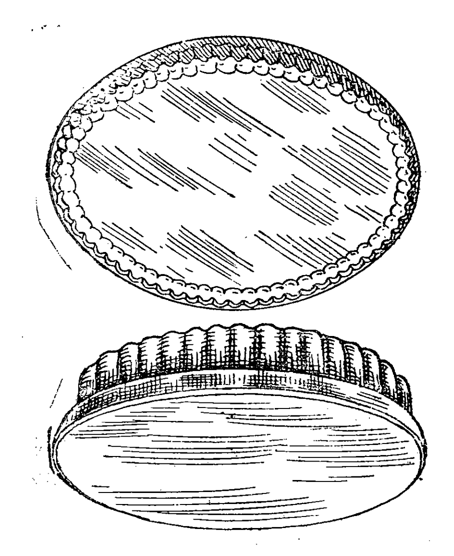
Acta N.° 177.430



Septiembre 15 de 1934. — Horacio M. Caridad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.558.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.432



Septiembre 15 de 1934. — Juan Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Renovación de la número 87.023. — Aviso número 19.610.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.431

EL LIBERAL

Septiembre 15 de 1934. — José A. Simonetta. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproduciones en general, de la clase 18. — Aviso número 19.599.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.433

GRASOLINA

Septiembre 15 de 1934. — Marcos Polack. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.604.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.434



Septiembre 15 de 1934. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de arpilleras. — Renovación de la N.° 87.402. — Aviso N.° 19.607.

v-29 sepbre.

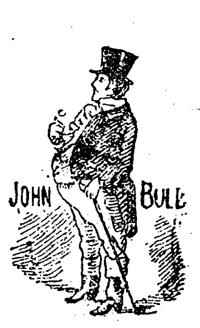
Acta N.° 177.435



Septiembre 15 de 1934. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.046. — Aviso N.° 19.608.

v-29 sepbre.

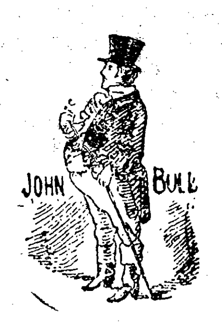
Acta N.° 177.436



Septiembre 15 de 1934. — Stocks & Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, molas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.045. — Aviso N.° 19.609.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.437



Septiembre 15 de 1934. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.044. — Aviso N.° 19.606.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.439

FITOZOL

Septiembre 15 de 1934. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.600.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.440



Septiembre 15 de 1934. — Ernesto Minetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.595.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.441



Septiembre 15 de 1934. — Ernesto Minetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.594.

v-29 sepbre.

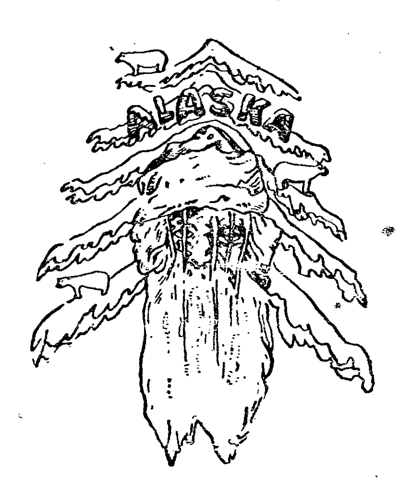
Acta N.° 177.442

CREMON

Septiembre 15 de 1934. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.095.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.443



Septiembre 15 de 1934. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir hielo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.987. — Aviso número 19.613.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.321



Septiembre 11 de 1934. — Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias grasas de origen animal o vegetal preparadas o no y sus productos; carne y menudencias de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.944. — Aviso N.° 19.475.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.322



Septiembre 11 de 1934. — Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias grasas de origen animal o vegetal preparadas o no y sus productos; carne y menudencias de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.946. — Aviso N.° 19.476.

v-29 sepbre.

Acta N.° 177.401

EMERALD CORD

Septiembre 14 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, atículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.582.

v-29 sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional